

FECHA DE NOTIFICACION  
UNICO O ÚLTIMO DEMANDADO

VENGE INSTANCIA

República de Colombia



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Juzgado*  
*Cuarenta y Nueve Civil Municipal*  
**EJECUTIVO HIPOTECARIO**

DEMANDANTE (S): BANCO COMERCIAL AV VILLAS NIT.  
860.035.827-5

APODERADO (A): ESMERALDA PARDO CORREDOR C.C. No.  
51.775.463 T.P. No. 79.450 DEL C.S.J.

DEMANDADO (S): CLAUDIA PATRICIA MORENO MEDINA C.C. No.  
52.180.615 Y NUBIA MARCELA MORENO MEDINA C.C. No. 52.187.673

Numero de radicación

11001400304920160127000

Cuaderno

Términos

Remate  
27 JUNIO 2023  
10:00AM  
Inmueble.

049-2016-01270-00- J. 02 C.M.E.S



11001400304920160127000

PRINCO

2x - 56X  
CD-Recordable

CD-R  
700MB/80Min

Contents:

Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

a

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
E. S. D.

REF: Proceso EJECUTIVO de  
**BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Vs.**  
**CLAUDIA PATRICIA MORENO MEDINA C.C. No. 52.180.615 Y**  
**NUBIA MARCELA MORENO MEDINA C.C. 52.187.673**

**MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. 28.947.540 expedida en Cajamarca (Tolima), obrando en calidad de Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, establecimiento de ahorro y crédito legalmente constituido, con domicilio principal en Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, entidad convertida en Banco, de conformidad con la Ley 546 de 1999, mediante escritura pública No. 912 del 21 de Marzo de 2002 de la Notaria 23 de Bogotá D.C., manifiesto a usted, que confiero poder especial amplio y suficiente a la Doctora **ESMERALDA PARDO CORREDOR**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.775.463 expedida en Bogotá, portadora de la tarjeta profesional No. 79.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en los términos del Artículo 77 del Código General del Proceso y en beneficio de los intereses del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, antes CORPORACIÓN DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, inicie y lleve hasta su terminación un proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL** de acuerdo con lo dispuesto en el Código General del Proceso en contra de **CLAUDIA PATRICIA MORENO MEDINA C.C. No. 52.180.615 Y NUBIA MARCELA MORENO MEDINA C.C. 52.187.673** con base en el Pagaré No(s). **1101078** y Primera Copia de la escritura pública No.4782 del 01 de SEPTIEMBRE de 2.009 otorgada en la Notaría VEINTICUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA, con folio de matrícula No. **50N-20580486**

Faculto a mi apoderada para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir el presente poder con previo visto bueno del suscrito, terminar e interponer los recursos que considere necesarios, solicitar fecha de remate, actuar y hacer postura dentro de la diligencia de remate, solicitar adjudicación del inmueble y en general adelantar todas las actuaciones necesarias para llevar a término el proceso.

Del Señor Juez, atentamente,



**MARTHA LUCIA CASTELLANOS BELTRAN**  
C.C. No. 28.947.540 de Cajamarca (Tolima)

Acepto,



**ESMERALDA PARDO CORREDOR**  
C.C. No. 51.775.463 de Bogotá  
T.P. No. 79.450 del C.S.J.

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL

Ante la Notaria 23 del circulo de Bogotá, se PRESENTO

NOTARIA 23

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA  
Identificado con: C.C. 28947540  
Tarjeta Profesional 99958

Quien declara que la firma que aparece en este documento es la suya y que el contenido del mismo es cierto en todas sus partes en fé de lo cual se firma esta diligencia.

29/11/2016 kzaoplo8kaik8i0



ESTHER MARITZA BONIVENTO  
JOHNSON NOTARIA 23



*[Handwritten signature]*

NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICACION HUELLA

El 29/11/2016  
El Suscrito Notario 23 del Circulo de Bogotá, certifica que la huella dactilar que aquí aparece fue impresa por:

NOTARIA 23

CASTELLANOS BELTRAN MARTHA LUCIA  
Identificado con: C.C. 28947540



pswaxqalpw00pl01

ESTHER MARITZA BONIVENTO  
JOHNSON NOTARIA 23



NOTARIA 29 DE BOGOTA

*[Handwritten signature]*



NOTARIA 29  
1986 CONCEJALO DE BOGOTÁ S.A.S.

Carrera 13 No. 33 42. PBX: 7462929  
PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO  
LUIS ALCIBIADES LOPEZ BARRERO  
NOTARIO 29 (E) DE BOGOTÁ D.C.



Que: ESMERALDA PARDO CORREDOR quien se identificó con C.C. número. 51775463 y T.P. 79450 C.S.J, declaró. Que reconoce como suya la FIRMA impresa en el presente documento y declara como cierto su CONTENIDO. Por lo tanto en señal de asentimiento procede a firmar esta diligencia, al lado de este sello



29/11/2016  
Func. o: JULIO



MOVIMIENTO EN PESOS															INTERES DE MORSA				INTERES REINTEGRATORIO				Alborno a Capital		Saldo Capital Pesos	
Fecha Límite de Pago	Cuotas Pagadas	Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora	Interes Corriente	Interes Cobertura Contid.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) en Mora	Número días en Mora	Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interes Corriente	Interes Cobertura Contid.	Alborno a Capital	Saldo Capital	Saldo Capital Pesos			
20/09/2012	20/09/2012	0	0	48.861	0	0	0	-15.867	0	591.566	0	123.464	0	0.0000	0	0	0	0	31	591.566	0	123.464	48.755.601			
20/10/2012	20/09/2012	1	1.976	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	48.755.601			
20/10/2012	09/10/2012	1	758.927	48.459	0	0	0	-1.975	0	586.935	0	125.508	0	0.0000	0	0	0	30	586.935	0	125.508	48.630.093				
20/10/2012	09/10/2012	0	0	0	0	0	0	3.073	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	48.630.093			
20/11/2012	22/11/2012	1	761.552	48.797	0	0	0	-3.085	818	588.533	0	126.469	126.469	0.2321	2	818	0	0	31	588.533	0	126.469	48.503.624			
20/11/2012	22/11/2012	1	18.448	0	0	0	0	18.448	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	48.503.624			
20/12/2012	20/12/2012	1	744.884	48.338	0	0	0	-18.466	0	587.023	0	127.999	0	0.0000	0	0	0	30	587.023	0	127.999	48.375.625				
20/12/2012	20/12/2012	1	5.106	0	0	0	0	5.106	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	48.375.625			
20/01/2013	21/01/2013	1	758.195	48.276	0	0	0	-5.103	0	585.474	0	129.548	0	0.0000	0	0	0	31	585.474	0	129.548	48.246.077				
20/02/2013	15/02/2013	1	760.302	48.213	0	0	0	-1.806	0	582.526	0	131.369	0	0.0000	0	0	0	31	582.526	0	131.369	48.246.077				
20/02/2013	15/02/2013	1	1.698	0	0	0	0	1.698	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	48.246.077			
20/03/2013	11/03/2013	1	759.227	48.149	0	0	0	-1.702	0	579.566	0	133.214	0	0.0000	0	0	0	28	579.566	0	133.214	48.114.708				
20/03/2013	11/03/2013	1	2.239	0	0	0	0	2.239	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	48.114.708			
20/04/2013	22/04/2013	1	760.999	48.240	0	0	0	-2.251	0	580.704	0	134.306	0	0.0000	0	0	0	31	580.704	0	134.306	47.981.494				
20/05/2013	30/04/2013	1	758.568	48.174	0	0	0	4.617	0	573.370	0	137.024	0	0.0000	0	0	0	30	573.370	0	137.024	47.847.188				
20/05/2013	30/04/2013	1	4.617	0	0	0	0	4.617	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	47.847.188			
20/06/2013	13/06/2013	1	759.180	50.377	0	0	0	-4.632	0	575.489	0	137.946	0	0.0000	0	0	0	31	575.489	0	137.946	47.710.164				
20/07/2013	05/07/2013	1	760.293	50.309	0	0	0	-1.559	0	571.471	0	140.075	0	0.0000	0	0	0	30	571.471	0	140.075	47.572.218				
20/08/2013	08/08/2013	1	759.235	50.368	0	0	0	3.444	0	570.743	0	141.576	0	0.0000	0	0	0	31	570.743	0	141.576	47.432.143				
20/09/2013	27/09/2013	1	766.025	50.848	0	0	0	-2.657	2.872	572.341	0	142.675	142.675	0.2329	7	2.872	0	0	31	572.341	0	142.675	47.290.567			
20/10/2013	29/10/2013	1	755.493	50.836	0	0	0	-14.001	3.692	570.615	0	144.351	144.351	0.2329	9	3.692	0	0	30	570.615	0	144.351	47.147.942			
20/10/2013	29/10/2013	1	4.507	0	0	0	0	4.507	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	47.147.942			
20/11/2013	08/11/2013	1	757.979	50.158	0	0	0	-4.521	0	565.556	0	146.777	0	0.0000	0	0	0	31	565.556	0	146.777	47.003.591				
20/12/2013	11/12/2013	1	759.992	50.086	0	0	0	3.021	0	561.808	0	148.395	0	0.0000	0	0	0	30	561.808	0	148.395	46.856.814				
20/12/2013	11/12/2013	1	3.008	0	0	0	0	3.008	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	46.856.814			
20/01/2014	20/12/2013	1	755.194	50.013	0	0	0	-3.015	0	564.526	0	148.395	0	0.0000	0	0	0	30	564.526	0	148.395	46.708.419				
20/02/2014	14/02/2014	1	756.745	49.940	0	0	0	-3.006	0	556.725	0	151.462	0	0.0000	0	0	0	31	556.725	0	151.462	46.556.957				
20/02/2014	14/02/2014	1	6.806	0	0	0	0	6.806	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	46.556.957			
20/03/2014	20/03/2014	1	762.511	49.866	0	0	0	-2.255	0	561.808	0	151.807	0	0.0000	0	0	0	31	561.808	0	151.807	46.405.150				
20/03/2014	20/03/2014	1	2.255	0	0	0	0	2.255	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	46.405.150			
20/04/2014	06/05/2014	1	772.269	50.792	0	0	0	-2.269	1	561.626	0	153.288	0	0.0000	0	0	0	28	561.626	0	153.288	46.251.862				
20/04/2014	06/05/2014	1	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	46.251.862			
20/05/2014	20/05/2014	1	773.731	49.904	0	0	0	-7.731	6.563	559.770	0	155.144	155.144	0.2329	16	6.563	0	0	31	559.770	0	155.144	46.096.718			
20/05/2014	20/05/2014	1	757.073	49.904	0	0	0	-7.745	0	557.893	0	157.021	0	0.0000	0	0	0	30	557.893	0	157.021	45.939.697				
20/06/2014	17/06/2014	1	764.216	50.877	0	0	0	-932	0	555.165	0	159.106	0	0.0000	0	0	0	31	555.165	0	159.106	45.780.591				
20/07/2014	14/07/2014	1	763.595	50.798	0	0	0	-784	0	552.356	0	161.230	0	0.0000	0	0	0	30	552.356	0	161.230	45.619.361				
20/07/2014	14/07/2014	1	1.405	0	0	0	0	-789	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	45.619.361			
20/08/2014	29/08/2014	1	768.633	51.444	0	0	0	-1.408	3.692	552.115	0	162.790	162.790	0.2329	9	3.692	0	0	31	552.115	0	162.790	45.456.571			
20/08/2014	29/08/2014	1	11.367	0	0	0	0	11.367	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	45.456.571			
20/09/2014	29/09/2014	1	758.575	51.364	0	0	0	-11.386	3.692	550.145	0	164.760	164.760	0.2329	9	3.692	0	0	31	550.145	0	164.760	45.291.811			
20/09/2014	29/09/2014	1	9.423	0	0	0	0	9.423	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	45.291.811			
20/10/2014	06/10/2014	1	753.084	50.667	0	0	0	-9.429	0	544.156	0	167.690	0	0.0000	0	0	0	30	544.156	0	167.690	45.124.121				
20/10/2014	06/10/2014	1	6.916	0	0	0	0	6.916	0	-39	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	45.124.121			
20/11/2014	19/12/2014	1	778.452	50.477	0	0	0	-11.894	11.894	546.038	0	168.742	168.742	0.2329	29	11.894	0	0	31	546.038	0	168.742	44.948.424			
20/12/2014	19/12/2014	1	765.060	50.497	0	0	0	-932	0	543.710	0	170.853	0	0.0000	0	0	0	30	543.710	0	170.853	44.777.571				
20/12/2014	19/12/2014	1	2.488	0	0	0	0	2.488	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	44.777.571			
20/01/2015	26/12/2014	1	757.074	46.411	0	0	0	-2.489	0	535.018	0	174.534	0	0.0000	0	0	0	31	535.018	0	174.534	44.603.037				
20/01/2015	26/12/2014	1	5.526	0	0	0	0	5.526	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	44.603.037			
20/02/2015	04/02/2015	1	756.205	50.325	0	0	0	-5.941	0	535.398	0	176.023	0	0.0000	0	0	0	31	535.398	0	176.023	44.427.014				
20/02/2015	04/02/2015	1	3.985	0	0	0	0	3.985	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	44.427.014			
20/03/2015	06/03/2015	1	757.943	50.238	0	0	0	-3.815	0	533.405	0	178.115	0	0.0000	0	0	0	28	533.405	0	178.115	44.248.899				
20/03/2015	06/03/2015	1	4.057	0	0	0	0	4.057	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	44.248.899			
20/04/2015	24/03/2015	1	755.375	50.312	0	0	0	-4.077	0	528.066	0	181.074	0	0.0000	0	0	0	31	528.066	0	181.074	44.067.825				
20/04/2015	24/03/2015	1	5.625	0	0	0	0	5.625	0	0	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	44.067.825			
20/05/2015	16/04/2015	1	760.000	49.840	0	0	0	-5.672	0	524.057	0	183.916	0	0.0000	0	0	0	30	524.057	0	183.916	43.800.970				
20/05/2015	16/04/2015	1	764.062	49.840	0	0	0	0	0	-1.183	0	0	0	0.0000	0	0	0	0	0	0	0	0	43.800.970			
20/06/2015	03/06/2015	1	759.604	49.744	0	0	0	938	0	524.057	0	190.165	0	0.0000	0	0	0	30	524.057	0	190.165	43.110.805				
20/06/2015	03/06/2015	1	4.396	0	0	0	0	-941	0	517.064	0	193.737	0	0.0000	0	0	0	31								

Fecha Límite de Pago	Fecha de Pago	Cuotas Pagadas	MOVIMIENTO EN PESOS					INTERES DE MORA				PESOS REMUNERATORIO				Saldo Capital Pesos								
			Pago en Pesos	Cuentas por Cobrar	Seguros	Otros Seguros	Honorarios	Otros Gastos	Excedentes	Interes Mora Corriente	Interes Cobertura Cond.	Capital	Capital Mora	Tasa EA(%) Mora	Número días en Mora		Interes Mora	Tasa EA(%) Corriente	Número días Corriente	Interes Corriente	Interes Cobertura Cond.	Abono a Capital	Saldo Capital	
20/01/2016	29/01/2016	0	643	0	0	0	0	0	643	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41.498.873	41.498.873	
20/02/2016	31/05/2016	1	565.000	0	48.664	0	0	0	-210.039	0	0	0	211.883	-211.883	0,2322	101	12.245	0,1553	31	502.247	0	211.883	41.286.990	41.286.990
20/03/2016	17/08/2016	1	994.818	0	50.352	0	0	0	212.030	0	0	0	214.448	-214.448	0,2322	150	18.406	0,1553	29	499.682	0	214.448	41.072.542	41.072.542
20/04/2016	17/08/2016	1	778.042	0	49.134	0	0	0	0	0	0	0	217.042	-217.042	0,2322	119	14.779	0,1553	31	497.087	0	217.042	40.855.500	40.855.500
20/04/2016	17/08/2016	0	27.140	0	0	0	0	0	27.140	0	0	0	0	0	0	0	0	0,0000	0	0	0	0	40.855.500	40.855.500

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios desde 1999/01/01 hasta 2002/03/06

Interés = ((1+tasa)<sup>n1</sup>/(365)-1)\*CapitalAntes - ((1+tasa)<sup>n2</sup>/(365)-1)\*CapitalNuevo

n1 = número de días que hay entre la fecha desde donde debe interesarse hasta la fecha de pago

n2 = número de días que hay entre la fecha hasta donde deja cubiertos los intereses y la fecha de pago

CapitalAntes = saldo de capital antes de aplicar el abono

CapitalNuevo = saldo de capital que queda después de aplicar el abono

Fórmula para cálculo de intereses remuneratorios antes de 1999/01/01 y después de 2002/03/05

Interés = ((1+tasa)<sup>n</sup>/(1/12)-1) \* Capital

Discriminaciones que no se incluyen son anteriores al nacimiento de la UVR o no se encuentran disponibles en históricos.

1101078 5

**Encabezamiento**

- (1) Pagaré No.: 1101078
- (2) Otorgante(s): MORENO CLAUDIA PATRICIA C.C. 52.180.615  
 MORENO MEDINA NUBIA MARCELA C.C. 52.187.673
- (3) Deudor(es): MORENO CLAUDIA PATRICIA C.C. 52.180.615  
 MORENO MEDINA NUBIA MARCELA C.C. 52.187.673
- (4) Fecha de suscripción: 20 de octubre de 2009 \*\*\*\*\*
- (5) Monto del crédito: Cincuenta Y Dos Millones Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Corriente \*\*\*\*\*  
 \$ 52.260.000 \*\*\*\*\*
- (6) Plazo: Ciento Ochenta \*\*\*\*\* 180 \*\*\*\*\*
- (7) Tasa de Interés Remuneratorio: Quince punto ochenta y tres / 100 15,83% (\*\*\*\*\*)
- (8) Ciudad: BOGOTA
- (9) Destino del crédito:  
 Adquisición de vivienda nueva o usada.  
 Construcción de vivienda individual.  
 Mejoramiento de vivienda de interés social.  
 Otro
- (10) Número de cuotas: Ciento Ochenta \*\*\*\*\* 180 \*\*\*\*\*
- (11) Valor cuota: Setecientos Veintitres Mil Ochocientos Diecisiete Pesos Moneda Corriente \*\*\*\*\*  
 \$ 723.817 \*\*\*\*\*
- (12) Fecha de pago primera cuota: 20 de noviembre de 2009 \*\*\*\*\*
- (13) Sistema de amortización :  
 Amortización Constante a capital  
 Cuota Constante (Sistema de amortización gradual en pesos)
- (14) Lugar de creación del pagaré: BOGOTA

Yo(nosotros) el (los) **Otorgante(s)** relacionados en el numeral (2) del encabezamiento de este pagaré (en adelante el Encabezamiento), mayor(es) de edad, identificado(s) como aparece al pie de mi(nuestras) firma(s), obrando en (nombre propio) / (en nombre y representación del(los) **Deudor(es)** relacionados en el numeral (3) del Encabezamiento como se acredita con poder especial debidamente conferido para el efecto manifiesto(amos): **Primero:** Que pagaré(mos) solidaria e incondicionalmente y a la orden del **Banco Av Villas** (en adelante el **Banco**) o su endosatario, en las oficinas ubicadas en la ciudad referida en el numeral (8) del Encabezamiento o en las que autorice el Banco, en el plazo establecido en el numeral (6) del Encabezamiento, la cantidad señalada en el numeral (5) del Encabezamiento, la cual declaro(amos) recibida a título de mutuo comercial con interés. **Parágrafo:** La suma que he(mos) recibido a título de mutuo comercial con intereses se destinará, al propósito establecido en el numeral (9) del Encabezamiento, de conformidad con la Ley 546 de 1999. **Segundo:** Cuando el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento sea el denominado Cuota Constante (Sistema de Amortización Gradual en Pesos) pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento, más los cargos que resultaren por concepto de los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. Si el sistema de amortización convenido con el **Banco** señalado en el numeral (13) del Encabezamiento es el denominado Sistema de Amortización Constante a Capital pagaré(mos) al **Banco** la suma mutuada en moneda legal colombiana

TECNOIMAGENES DIGITALIZADO  
 TECNOIMAGENES S

en el número de cuotas mensuales y sucesivas expresado en el numeral (10) del Encabezamiento por concepto de amortización de capital, cada una por el valor indicado en el numeral (11) del Encabezamiento más los cargos que resultaren por concepto de intereses y los seguros contratados para amparar nuestra(s) obligación(es) y la(s) garantía(s) constituida(s) en los términos de este pagaré. **Parágrafo primero:** La primera cuota que me(nos) corresponde pagar en desarrollo del presente instrumento será pagada en la fecha indicada en el numeral (12) del Encabezamiento y las demás serán pagadas sucesivamente el mismo día de cada mes hasta la cancelación total de la deuda. **Parágrafo segundo:** Dejo(amos) expresa constancia que el sistema de amortización que he(mos) convenido con el Banco para el pago de la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo es el establecido en el numeral (13) del Encabezamiento, en relación con el cual manifiesto(mos) mi(nuestro) conocimiento del mismo en virtud de la explicación que sobre dicho sistema me(nos) ha sido efectuada. **Tercero:** Que sobre los saldos insolutos de capital a mi (nuestro) cargo pagaré(mos) intereses remuneratorios liquidados y pagaderos en mensualidades vencidas a la tasa mencionada en el numeral (7) del Encabezamiento los cuales cubriré(mos) dentro de cada cuota mensual de conformidad con la forma prevista en la cláusula anterior. **Cuarto:** En caso de mora, pagaré(mos) intereses moratorios a la tasa de una y media veces (1.5) el interés remuneratorio pactado, sin exceder la tasa máxima permitida por la ley. En tal evento pagaré(mos) al Banco los intereses de mora mencionados desde la exigibilidad de la cuota vencida y hasta la fecha en que se verifique su pago, en relación con cada una de las cuotas vencidas antes de la presentación de la demanda. **Quinto:** En caso de mora en el pago de las obligaciones a mi(nuestro) cargo, en los términos definidos en este pagaré reconozco(cemos) la facultad del Banco o de su endosatario para declarar extinguido el plazo pactado y acelerar o exigir anticipadamente el pago de la obligación sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno desde el momento de la presentación de la demanda y por tanto, exigir a partir de ese momento su pago total, sus intereses moratorios, primas de seguros, comisiones por concepto de la cobertura de la garantía adicional que llegare a otorgar el Fondo Nacional de Garantías y los gastos ocasionados por la cobranza judicial que haya pagado por mi(nuestra) cuenta o que se causen con posterioridad. La facultad del Banco para acelerar anticipadamente el plazo de la obligación también podrá darse en los siguientes casos: **a.** Cuando solicite(mos) o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. **b.** Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados al Banco para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito. **c.** Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) perseguido(s) judicialmente, total o parcialmente, por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. **d.** Cuando el (los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen, total o parcialmente, sin el consentimiento expreso y escrito del Banco. **e.** Cuando exista pérdida o deterioro del (los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio del Banco no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios y el (los) deudor(es) no haya(n) ofrecido garantía(s) en iguales o superiores condiciones a la(s) originalmente otorgada(s). **f.** Cuando no se le dé al crédito la destinación para el cual fue concedido. **g.** Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor del Banco para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) en los términos de este pagaré, (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por el Banco derivadas de estos conceptos en los eventos en que el Banco haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). **h.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice este préstamo, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. **i.** Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación del (los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el (los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. **j.** Cuando llegare(mos) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. **k.** Cuando se decrete por el Estado la expropiación del (los) bien(es) hipotecado(s), por cualquier causa o motivo y sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para que le entregue directamente al Banco el valor de la indemnización hasta la concurrencia del total adeudado de acuerdo con la liquidación que hiciera el Banco. **l.** Cuando incumpla(mos) cualquier obligación contenida en el presente pagaré. **m.** Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otro crédito otorgado por el Banco a mi (nosotros) individual, conjunta o separadamente. **n.** Cuando incurra(mos) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de la obligación contenida en este pagaré. **Sexto:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el (los) bien(es) hipotecado(s) a favor del Banco así como el riesgo de muerte del (los) deudor(es) me (nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término del contrato de mutuo. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota estipulada. **Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) al Banco para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por el Banco obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal (es) prima(s) en la forma expresada en la cláusula siguiente. **Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior el Banco está facultado para contratar y pagar por mi (nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del Banco de conformidad con este pagare. **Séptimo:** Los pagos que efectué(mos) se

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad mencionada en el numeral (14) del Encabezamiento, en la fecha indicada en el numeral (4) del Encabezamiento.

FIRMA: Claudia P Moreno

NOMBRE DEUDOR: Claudia Patricia Moreno

C.C. o NIT. DEUDOR: 52180615 Bta

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Claudia Patricia Moreno

C.C. DE QUIEN FIRMA: 52.180.615 Bta

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA

FIRMA: Nubia Marcela Moreno

NOMBRE DEUDOR: Nubia Marcela Moreno Medina

C.C. o NIT. DEUDOR: 52.187.673 Bta

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: Nubia Marcela Moreno Medina

C.C. DE QUIEN FIRMA: 52.187.673 Bta

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA

FIRMA: \_\_\_\_\_

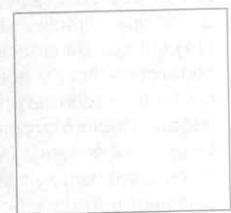
NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA

FIRMA: \_\_\_\_\_

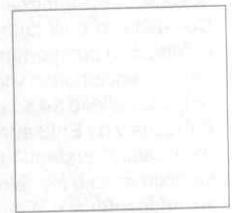
NOMBRE DEUDOR: \_\_\_\_\_

C.C. o NIT. DEUDOR: \_\_\_\_\_

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

C.C. DE QUIEN FIRMA: \_\_\_\_\_

CALIDAD DE QUIEN FIRMA: Nombre Propio  Representante Legal  Apoderado



HUELLA



aplicaran en el siguiente orden de prelación: primas de seguros, intereses de mora, cuota o cuotas predeterminadas vencidas o causadas en orden de antigüedad, es decir, cubriendo todos los componentes de las cuotas más atrasadas, así como comisiones, gastos e impuestos si a ello hubiere lugar. Si después de cancelar la última cuota causada hasta la fecha de pago queda un excedente inferior a la cuota subsiguiente, éste se abonará como pago parcial de la misma, si el excedente es mayor o igual al valor de una cuota, se aplicará como abono a capital. **Octavo:** Serán de mí (nuestro) cargo todos los gastos, costos, costas y honorarios de abogado en caso de acción judicial para el cobro de la deuda y sus accesorios contenidos en este pagaré, en relación con los cuales manifiesto(amos) que acepto(amos) de manera expresa las tarifas de honorarios que el **Banco** tiene pactadas con sus profesionales de cobranza. Igualmente pagaré(mos) todos los impuestos, contribuciones de valorización, seguros, cuotas de administración, cuentas de servicios públicos y en general todos aquellos gastos que afecten el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía hipotecaria hasta la terminación del proceso judicial que inicie y adelante el **Banco**; en caso de que el **Banco** tenga que cubrir alguno o la totalidad de los conceptos antes relacionados, me (nos) obligo(amos) a reembolsarlos de inmediato, con intereses de mora a la tasa máxima permitida por la ley, prestando para el efecto mérito ejecutivo éste mismo pagaré y los recibos que presente el **Banco**. **Noveno:** Que la forma solidaria en que me (nos) obligo(amos) subsiste en cualquier variación a lo estipulado o en caso de prórroga de la obligación y dentro de todo el tiempo de la misma. Igualmente declaro(amos) que el **Banco** queda con el derecho a dirigirse indistintamente contra cualquiera de los obligados por el presente Instrumento, sin necesidad de recurrir a más notificaciones y que entre los codeudores nos conferimos representación recíproca, razón por la cual, en caso de que se pacte la prórroga del plazo o la reestructuración de la deuda con uno solo o varios de nosotros, se mantendrá la solidaridad que adquirimos respecto de las obligaciones derivadas de este pagaré, así como la vigencia de las garantías otorgadas. **Décimo:** Con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 624 del Código de Comercio, autorizo(amos) expresamente al **Banco** para que registre en forma extracartular los abonos que efectúe(mos) a la obligación, para lo cual será suficiente la constancia respectiva registrada en el extracto del crédito. **Decimoprimer:** La sustitución por un tercero en la totalidad o parte de las obligaciones emanadas de este pagaré requieren la autorización previa, expresa y escrita del **Banco**. **Decimosegundo:** De conformidad con lo establecido en el artículo 622 del Código de Comercio, expresamente autorizo(amos) al **Banco** para llenar los espacios en blanco contenidos en el Encabezamiento de este pagaré, de acuerdo con las instrucciones indicadas en la presente cláusula. Para el efecto (1) el número del pagaré será el que corresponda al consecutivo que lleve el **Banco**; (2) el espacio del(los) otorgante(s) se diligenciará con nuestro(s) nombre(s) e identificación(es) o los del apoderado especial en caso de ser aplicable; (3) el espacio del(los) deudor(es) u obligado(s) se diligenciará con el(los) nombre(s) e identificación(es) del(los) beneficiario(s) del crédito hipotecario relacionado(s) en la carta de aprobación del crédito; (4) la fecha de suscripción del pagaré será la del día en que el **Banco** realice el desembolso del crédito a mi(nuestro) cargo; (5) el monto del crédito corresponderá al valor del crédito desembolsado por el **Banco**; (6) la referencia al plazo corresponderá al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito para el pago total de la obligación; (7) la tasa de interés remuneratorio será la que esté cobrando el **Banco** a la fecha de desembolso del crédito cuyo monto conozco(cemos) y acepto(amos) expresamente y la cual podré(mos) consultar o solicitar en cualquier momento al **Banco**; (8) el lugar donde efectuaré(mos) el pago se diligenciará con el nombre de la ciudad en la que el **Banco** desembolse el crédito a mi(nuestro) cargo; (9) la destinación del crédito será aquella definida en la carta de aprobación del crédito; (10) el número de cuotas será el que corresponda al número de meses definido en la carta de aprobación del crédito como plazo del mismo; (11) el valor de la cuota será el que resulte teniendo en cuenta el monto del crédito y el sistema de amortización aplicable; (12) la fecha de pago de la primera cuota será la que corresponda al día del mes inmediatamente siguiente al día en que se realice el desembolso del crédito; (13) el sistema de amortización será el definido en la carta de aprobación del crédito; (14) el lugar de creación del pagaré corresponderá a la ciudad en donde lo he(mos) suscrito. Declaro(amos) expresamente que conozco(cemos) y acepto(amos) íntegramente el texto de este pagaré, así como también todas las condiciones del crédito de conformidad con las presentes instrucciones. Igualmente declaro(amos) que he(mos) recibido de parte del **Banco** copia del presente pagaré. **Decimotercero:** Expresamente faculto(amos) y autorizo(amos) al **Banco**, para debitar de cualquier depósito a mi(nuestro) favor a sea en forma individual, conjunta o solidaria, que tenga(mos) o llegare(mos) a tener en dicha entidad los saldos exigibles a mi(nuestro) cargo y a favor del **Banco** por virtud de las obligaciones que asumo(imos) mediante este pagaré, o compensarlos contra cualquier otro derecho de crédito a mi(nuestro) favor. **Decimocuarto:** Que expresamente autorizo(amos) al **Banco** para que a cualquier título endose el presente pagaré o ceda el crédito incorporado en él a favor de cualquier tercero sin necesidad de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 651 del Código de Comercio en cuyo caso, adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor del **Banco** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte del(los) deudor(es) en los términos de este pagaré. **Decimoquinto:** Expresamente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o en general a quien tenga la calidad de acreedor a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a mi(nuestro) comportamiento como cliente(s) del **Banco**, de conformidad con los reglamentos a los cuales se sujeten las entidades antes mencionadas y la normatividad vigente sobre bases de datos. Así mismo autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor para consultar ante la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines mi(nuestro) endeudamiento directo o indirecto con las entidades financieras del país, así como la información disponible sobre el cumplimiento o manejo dado a mis(nuestros) compromisos y obligaciones con dicho sector. Igualmente autorizo(amos) al **Banco**, a su endosatario o a quien tenga la calidad de acreedor a suministrar toda la información consultada a sus matrices, filiales o subordinadas de la matriz y demás entidades vinculadas al mismo grupo. **Parágrafo.** Conozco(emos) y acepto(amos) que los reportes negativos que el **Banco** realice a la Central de Información del Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia o a cualquier entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines pueden generar consecuencias negativas en mi(nuestro) acceso al crédito y demás servicios financieros. **Decimosexto:** De acuerdo con lo previsto en el numeral 54 del artículo 530 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 46 de la Ley 633 de 2000, el presente documento, por instrumentar cartera hipotecaria, se encuentra exento del impuesto de timbre.

7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 1

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS

N.I.T. : 860035827-5

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00307129 DEL 9 DE OCTUBRE DE 1987

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :17 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

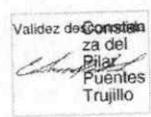
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 26A - 47 PISO 1

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL

notificacionesjudiciales@bancoavvillas.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CRA 13 N 26 A 47 PISO 24 (NUEVA NOMENCLATURA)





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 2

\* \* \* \* \*

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : [notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co](mailto:notificacionescomerciales@bancoavillas.com.co)

CERTIFICA:

AGENCIAS:

- BOGOTÁ D.C. (105)
- UBATE (1)
- COTA (1)
- ZIPAQUIRA (1)
- CHIA (2)
- SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS POR EL DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1284 DE LA NOTARIA 23 DE BOGOTA D.C., DEL 23 DE ABRIL DE 2002, INSCRITA EL 25 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NO. 824121 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS O AV VILLAS, POR EL DE: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA : \_

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 912 DEL 21 DE MARZO DE 2002 DE LA NOTARIA VEINTITRES DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 26 DE MARZO DE 2002 BAJO EL NUMERO 820076 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION AV VILLAS POR EL

6

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 3

\* \* \* \* \*

DE : BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, BANCO COMERCIAL E HIPOTECARIO AV VILLAS, BANCO AV VILLAS O AV VILLAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 160 DE LA NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., DEL 28 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 713868 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE FUSIONO CON LA SOCIEDAD AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA ABSORBIENDOLA, LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5.700	24-XI-1.972	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.797
2.600	21-V-1.973	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.798
2.245	12-V-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.799
3.353	24-VI-1.976	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.800
5.297	18-VIII-1.981	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.801
10.099	24-XI-1.983	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.802
3.455	28-IV-1.986	5A. BTA.	9-X-1.987-NO.220.803
3.464	22-IV-1.988	5A. BTA.	02-V -1.988-NO.234.888
892	10-II-1.989	5A. BTA.	23-XI-1.989-NO.280.611
5.162	12-VII-1.990	5A. BTA.	28-XI-1.990-NO.311.400
7.815	07- X -1.992	5 STAFE BTA	22--X-1.992 NO.383.221
8.416	26- X -1.992	5 STAFE BTA	1-XII-1.992-NO.387.726
1.572	15-III-1.994	5 STAFE BTA	25-III-1994 NO.442.149
0.978	12-III-1.997	5 STAFE BTA	21-III-1997 NO.578.786

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0000160	2000/01/28	NOTARIA 23	2000/01/28	00713868
0000753	2000/03/13	NOTARIA 23	2000/03/16	00720544
0002422	2000/07/24	NOTARIA 23	2000/07/25	00738067
0001887	2001/06/08	NOTARIA 23	2001/06/11	00781026



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 4

\*\*\*\*\*  
 0003362 2001/08/31 NOTARIA 23 2001/09/17 00794390  
 0004206 2001/10/19 NOTARIA 23 2001/11/07 00801447  
 0000912 2002/03/21 NOTARIA 23 2002/03/26 00820076  
 0001284 2002/04/23 NOTARIA 23 2002/04/25 00824121  
 0003237 2002/09/10 NOTARIA 23 2002/09/16 00844783  
 0001862 2004/05/26 NOTARIA 23 2004/05/31 00936752  
 0001075 2005/04/01 NOTARIA 23 2005/04/21 00987099  
 0003588 2005/09/13 NOTARIA 23 2005/09/14 01011212  
 0004317 2005/10/28 NOTARIA 23 2005/10/31 01018955  
 0000657 2006/03/10 NOTARIA 18 2006/03/16 01044425  
 1091 2009/03/31 NOTARIA 23 2009/04/02 01287214  
 779 2015/04/10 NOTARIA 50 2015/04/14 01929645  
 2651 2015/11/04 NOTARIA 50 2015/11/12 02035909  
 2495 2016/10/28 NOTARIA 50 2016/11/01 02153964

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 13 DE OCTUBRE DE 2071

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA CELEBRAR O EJECUTAR TODAS LAS OPERACIONES LEGALMENTE PERMITIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS DE CARACTER COMERCIAL, CON SUJECION A LOS REQUISITOS Y LIMITACIONES DE LA LEY COLOMBIANA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$90,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 900,000,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$22,473,128,300.00  
 NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00  
 VALOR NOMINAL : \$100.00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 5

\* \* \* \* \*

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$22,473,128,300.00
NO. DE ACCIONES : 224,731,283.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

- NOMBRE
PRIMER RENGLON SIN ACEPTACION
SEGUNDO RENGLON DE BRIGARD POMBO PEDRO IGNACIO
TERCER RENGLON GOMEZ ARANGO JAIME GILBERTO
CUARTO RENGLON RODRIGUEZ PIEDRAHITA DIEGO
QUINTO RENGLON COPETE SILDARRIAGA FERNANDO

IDENTIFICACION

- \*\*\*\*\*
C.C. 000000019109665
C.C. 00000002937063
C.C. 000000019391085
C.C. 000000017187290

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA GENERAL DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02119980 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

- NOMBRE
PRIMER RENGLON RAMIREZ GALINDO GUSTAVO ANTONIO
SEGUNDO RENGLON MARIÑO SAMPER ALBERTO
TERCER RENGLON PABON PABON LUIS FERNANDO
CUARTO RENGLON ALAJMO CARRISOZA PIETRO
QUINTO RENGLON

IDENTIFICACION

- C.C. 000000080411801
C.C. 000000019240702
C.C. 000000019381997
C.C. 000000017171433



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 6

\* \* \* \* \*

PEREZ BUENAVENTURA CARLOS ERNESTO

C.C. 000000079141430

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 113 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112011 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

KPMG LTDA

N.I.T. 000008600008464

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 1 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 10 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02112033 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MAHECHA GARCIA GLORIA MARGARITA

C.C. 000000039565176

REVISOR FISCAL SUPLENTE

SANCHEZ CARRILLO JOHANNA CECILIA

C.C. 000000052964342

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: RESOLUCION NO. 3352 DEL 21 DE AGOSTO - DE 1.992 PROTOCOLIZADA EN LA E.P. NO. 7.815 , INSCRITA EL 22 DE - DE OCTUBRE DE 1.992 BAJO EL NO.383.221 DEL LIBRO IX, DE LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA MEDIANTE LA CUAL RENUEVA LA LA AUTORIZACION -- PARA CONTINUAR DESARROLLANDO OPERACIONES EN COLOMBIA.-

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE MAYO DE 2015, INSCRITO EL 12 DE MAYO DE 2015, BAJO EL NO. 01938631 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA CESION DE ACTIVOS, PASIVOS Y CONTRATOS A FAVOR DE ALIANZA FIDUCIARIA SE NOMBRA A ESTA COMO REPRESENTANTE DE LOS ACCIONISTAS CON DIVIDENDO PREFERENCIAL Y SIN DERECHO DE VOTO DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 25 DE FEBRERO DE 2011, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2011 BAJO EL NUMERO 01467221 DEL LIBRO IX, SE COMUNICO QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL POR PARTE DE LA SOCIEDAD MATRIZ: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 7

\*\*\*\*\*  
PODRA GIRAR BAJO LA DENOMINACION DE BANCO DE AHORRO Y VIVIENDA AV  
VILLAS BANCO AV VILLAS O AV VILLAS, RESPECTO DE LAS SIGUIENTES  
SOCIEDADES SUBORDINADAS:

- A TODA HORA S A
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 22 DE DICIEMBRE DE 1998, INSCRITO EL 22 DE DICIEMBRE DE 1998 BAJO EL NUMERO 00661816 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- GRUPO AVAL ACCIONES Y VALORES S A
- DOMICILIO: BOGOTA D.C.

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

\*\*ACLARACIÓN SITUACIÓN DE CONTROL\*\*

SE ACLARA LA SITUACIÓN DE CONTROL INSCRITA EL DIA 04 DE ABRIL DE 2011, BAJO EL NO. 01467221 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE ESTA SE CONFIGURO DESDE EL 25 DE FEBRERO DEL 2011.

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FUSAGASUGA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00492391

DIRECCION : CR 6 NO. 9-02

TELEFONO : 518672359

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD SALITRE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596345

DIRECCION : DG 22 B NO. 68C-25 local 17

TELEFONO : 7450075

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 8

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UNICENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00596346

DIRECCION : CL 122 NO. 15-55 LC 104

TELEFONO : 7450092

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 68 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601680

DIRECCION : AC 68 NO. 65-06

TELEFONO : 7450072

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : UNICENTRO DE OCCIDENTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00601681

DIRECCION : CR 111 C NO. 86-74 LC 153

TELEFONO : 7450073

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL POLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609178

DIRECCION : Carrera 24 No. 83-24

TELEFONO : 7450068

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NORMANDIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609180

DIRECCION : CL 52 BIS NO. 71C-04

TELEFONO : 7450078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609184

11

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: Qzv1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 9

\*\*\*\*\*

DIRECCION : AV AMERICAS NO. 62-06

TELEFONO : 7450071

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO CARRERA 18 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609185

DIRECCION : CR 18 NO. 15-18 SUR

TELEFONO : 7450084

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA NIZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609188

DIRECCION : AV SUBA NO. 127-23 LC 13 C.C. NIZA

TELEFONO : 7450022

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN ANDRESITO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609189

DIRECCION : CL 9 NO. 39-07

TELEFONO : 7450061

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VILLA LUZ BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609190

DIRECCION : CR 77 A NO. 64H-04

TELEFONO : 7450077

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FERIAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609191

DIRECCION : AC 72 NO. 68H-04

TELEFONO : 7450033

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 10

\* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 15 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609193  
DIRECCION : AV 15 No. 106-24  
TELEFONO : 7450030  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LAS MARGARITAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609194  
DIRECCION : AV 19 NO. 151-10  
TELEFONO : 7450040  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA COUNTRY BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609198  
DIRECCION : CR 15 NO. 85-99  
TELEFONO : 7450063  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SEARS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609200  
DIRECCION : Calle 53 No. 23-35  
TELEFONO : 7450009  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN PATRICIO BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609203  
DIRECCION : Calle 109 NO. 18B-11  
TELEFONO : 7450086  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 00609204

12

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 11

\* \* \* \* \*

DIRECCION : DG 48 SUR NO. 50-81

TELEFONO : 7450083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA KENNEDY BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609205

DIRECCION : CL 35 SUR NO. 78A-38

TELEFONO : 7450081

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINERO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609525

DIRECCION : CL 57 NO. 8B-05 INTERIOR 2

TELEFONO : 7450064

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZONA INDUSTRIAL EL ESPECTADOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609665

DIRECCION : Avenida 68 NO. 17A-55

TELEFONO : 7450076

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 100 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00609667

DIRECCION : CL 100 NO. 11A-37

TELEFONO : 7450066

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAJICA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00648617

DIRECCION : CR 6 NO. 1-89 CAJICA

TELEFONO : 8795177

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 12

\* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA CALERA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00745077

DIRECCION : AV 2 NO. 6-44 La Calera

TELEFONO : 8601078

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA LA ALHAMBRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 00752675

DIRECCION : CL 116 NO. 53A-10

TELEFONO : 7450085

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORDOBA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168743

DIRECCION : Carrera 10 No. 18 - 24

TELEFONO : 7450002

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PARQUE NACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168746

DIRECCION : Carrera 13 No. 38 - 26

TELEFONO : 7450004

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PRINCIPAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168748

DIRECCION : Cra 13 No. 26A - 51

TELEFONO : 7450000

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA 19 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168754

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 13

\* \* \* \* \*

DIRECCION : Carrera 7 No. 19-36

TELEFONO : 7450008

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO INTERNACIONAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01168758

DIRECCION : Carrera 10 No. 27 - 43/47 L 4

TELEFONO : 7450007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD MONTES BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177052

DIRECCION : CL 8 SUR NO. 35-44

TELEFONO : 7450046

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TOBERIN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177056

DIRECCION : CL 166 NO. 40-52

TELEFONO : 7450047

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA HELENITA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177060

DIRECCION : AV CLL 72 NO. 75-28

TELEFONO : 7450048

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MODELIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177068

DIRECCION : AV CL 24 NO. 81C-97

TELEFONO : 7450051



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 14

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ILARCO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177072

DIRECCION : AV SUBA NO. 115-58

TELEFONO : 7450052

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BRITALIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177083

DIRECCION : Carrera 80 No. 46 - 05 SUR

TELEFONO : 7450054

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA ISABEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177091

DIRECCION : CRA 27 NO. 1F-28

TELEFONO : 7450023

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 14 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177094

DIRECCION : Carrera 7 No. 14-08

TELEFONO : 7450011

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PASADEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177097

DIRECCION : CR 53 NO. 102A-02

TELEFONO : 7450057

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177099

14

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 15

\* \* \* \* \*

DIRECCION : CR 100 NO. 19-52  
TELEFONO : 7450039  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CLARET BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177118  
DIRECCION : CL 44 SUR NO. 26-10  
TELEFONO : 7450041  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CALLE 82 BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177127  
DIRECCION : AC 82 NO. 10-70  
TELEFONO : 7450037  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CEDRITOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177136  
DIRECCION : CR 11 NO. 140-04 Esquina  
TELEFONO : 7450035  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA PORCIUNCULA BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177140  
DIRECCION : CL 72 No. 10-61  
TELEFONO : 7450034  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOLEDAD BANCO COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01177144  
DIRECCION : AV 24 No. 40 -7 3  
TELEFONO : 7450032  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 16

\* \* \* \* \*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SIETE DE AGOSTO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177149

DIRECCION : CRA 24 No. 65-02

TELEFONO : 7450031

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RICAURTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177162

DIRECCION : CRA 28 No. 10-19

TELEFONO : 7450028

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177165

DIRECCION : CALLE 65 SUR NO. 78 L-81

TELEFONO : 7450027

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL CASTILLO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177172

DIRECCION : CR 7 NO. 73-17

TELEFONO : 7450026

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA QUIRIGUA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177175

DIRECCION : TV 94 NO. 82A-17

TELEFONO : 7450025

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHAPINORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177177

DIRECCION : CR 13 No. 61-50

16

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 17

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 7450021

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CASTELLANA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177179

DIRECCION : CL 95 NO. 49-03

TELEFONO : 7450019

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AVENIDA COLON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177181

DIRECCION : CL 13 NO. 45-37

TELEFONO : 7450018

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : MARLY BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01177188

DIRECCION : CR 13 NO. 49-24

TELEFONO : 7450016

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA USAQUEN BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177250

DIRECCION : CR 7 NO. 119-04

TELEFONO : 7450017

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SANTA BARBARA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177251

DIRECCION : CARRERA 15 Nª 118 - 16 LOCAL 2

TELEFONO : 7450015

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CORABASTOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 18

\* \* \* \* \*

MATRICULA : 01177252

DIRECCION : CENTRAL CORABASTOS EDF A LC 8

TELEFONO : 7450014

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EL LAGO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177253

DIRECCION : Carrera 15 No. 75-66

TELEFONO : 7450013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONCORD BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177256

DIRECCION : Calle 64 No. 5 - 86

TELEFONO : 7450012

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CHICO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01177257

DIRECCION : Carrera 15 No. 91-10

TELEFONO : 7450010

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA RESTREPO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01181802

DIRECCION : Carrera 20 No. 15-41 SUR

TELEFONO : 7450005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SUBAZAR BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A

MATRICULA : 01230748

DIRECCION : CR 92 NO. 145A-33

TELEFONO : 7450070

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 19

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA UBATE BANCO COMERCIAL AV VILLAS S A  
MATRICULA : 01230754  
DIRECCION : CL 8 NO. 8-02 ESQ  
TELEFONO : 8553201  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA VEINTE DE JULIO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS S A  
MATRICULA : 01230758  
DIRECCION : CR 6 NO. 21-52 SUR  
TELEFONO : 7450080  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA BANCA EMPRESARIAL BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01490019  
DIRECCION : CR 13 NO. 26A - 47 P 14  
TELEFONO : 2419600  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PLAZA IMPERIAL BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS  
MATRICULA : 01682569  
DIRECCION : CL 146 A NO. 106-20 LC 147-1 Y 147-2 CC PLAZA IMPERIAL  
TELEFONO : 7450656  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO COMERCIAL MERCURIO BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS  
MATRICULA : 01714499  
DIRECCION : CR 7 NO. 32-35 LC 222-223-224 P 2  
TELEFONO : 7450668  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 20

\* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : DIVERPLAZA ALAMOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01714510

DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LOCAL 102

TELEFONO : 7450666

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLAS DE GRANADA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01764163

DIRECCION : CR 112 A NO. 79 B 39

TELEFONO : 7450670

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL ALTAVISTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01815945

DIRECCION : AV CR 1 NO. 65 D 58 SUR locales 1-98 al 1-101

TELEFONO : 7450675

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL TINTAL PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS.

MATRICULA : 01848157

DIRECCION : CR 86 NO. 6 37 LC 112 113 114

TELEFONO : 7450677

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIAL AV. CHILE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01848159

DIRECCION : CR 7 NO. 71 76

TELEFONO : 7451251

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

17

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 21

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES  
PALOQUEMAO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01863593

DIRECCION : CR 27 NO. 13 63

TELEFONO : 7450382

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES CALLE 80 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01881973

DIRECCION : AV. CLL. 80 NO. 69-70 LC. 1A SEGUNDO PISO

TELEFONO : 7450394

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : CENTRO DE NEGOCIOS EMPRESARIALES TOBERIN

MATRICULA : 01881978

DIRECCION : CR 20 NO. 166 44

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO COMERCIAL  
CIUDAD TUNAL BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907751

DIRECCION : CRA 24 C NO. 48-94 SUR LC 1-139

TELEFONO : 7450685

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE BOSA ESTACION  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01907754

DIRECCION : CR 77 G NO. 60 45 SUR

TELEFONO : 7450687

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 22

\* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SAN CRISTOBAL NORTE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01921934

DIRECCION : CL 163 A NO. 8 G 08

TELEFONO : 7450681

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PRADO VERANIEGO BANCOCOMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01929071

DIRECCION : CR 51 A NO. 134 A 58

TELEFONO : 7450651

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CENTRO DE ALTA TECNOLOGIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01940578

DIRECCION : CR 15 NO. 77 - 05/59

TELEFONO : 7450652

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO MAYOR BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988256

DIRECCION : AK 27 NO. 38 A 83 SUR LOCAL 1 183

TELEFONO : 7450684

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CARREFOUR BOSA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988258

DIRECCION : CRA 92 NO. 60-90 SUR BOSA

TELEFONO : 2419600

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

10

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 23

\* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SAN MARTIN BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 01988261

DIRECCION : CR 7 NO. 31 58

TELEFONO : 7450604

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SOTRANDES BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02005190

DIRECCION : TRANSVERSAL 113 F NO 64 A - 12 LOCAL 12

TELEFONO : 7450696

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBA RINCON  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033369

DIRECCION : Avenida Calle 132 NO. 91 12

TELEFONO : 7450698

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CIPRES PLAZA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02033422

DIRECCION : AK 50 NO. 22 45 LC 115

TELEFONO : 7450653

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PABLO VI BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02041224

DIRECCION : CR 53 NO. 57 08 BQ A1 LC 1

TELEFONO : 7450410



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 24

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUENTE LARGO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02049292

DIRECCION : TV 60 NO. 104 94

TELEFONO : 7437416

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE SUBAZAR BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02102557

DIRECCION : CR 91 NO. 141 05 LC 102

TELEFONO : 7450426

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE VENTA DE LIBRANZAS CALLE 72 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02225635

DIRECCION : CL 72 NO. 10 03 LC 1 07

TELEFONO : 7442139

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CHIA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226962

DIRECCION : CL 12 NO. 10 48

TELEFONO : 8616473

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE VILLA DEL PRADO  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02226967

DIRECCION : CL 174 NO. 53 A 05

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 25

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 7436903

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA TITAN PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02246812

DIRECCION : AK 72 NO. 80 94

TELEFONO : 7422590

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE C C ROSETTA  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02266988

DIRECCION : CR 45 NO. 128 B 41 LC 5

TELEFONO : 7429518

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE METROPOLIS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02279094

DIRECCION : CL 80 NO. 64 91

TELEFONO : 7428722

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA AUTOPISTA CALLE 98 BANCO COMERCIAL AV  
VILLAS

MATRICULA : 02281988

DIRECCION : TV 23 NO. 97 73 LC 1

TELEFONO : 7434099

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PROFAMILIA BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02281989

DIRECCION : CL 32 A NO. 13 A 27 LC 6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 26

\* \* \* \* \*

TELEFONO : 7427724

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA MIXTA SIBERIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02309330

DIRECCION : SEC COSTADO SUR CL 80 LC B 104 B 105

TELEFONO : 7430793

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C.C TREBOLIS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02336413

DIRECCION : CL 50 SUR NO. 93 D 98 CC TREBOLIS

TELEFONO : 7431673

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02374669

DIRECCION : TV 71 D NO. 26 94 SUR LC 1122 1124

TELEFONO : 7421534

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CC. SANTAFE BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02383961

DIRECCION : CL 185 NO. 45 06 LC 193 194

TELEFONO : 7433398

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA C C VIVA FONTIBON BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02461301

DIRECCION : AV CENTENARIO NO. 106 104

TELEFONO : 7460871

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

99

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 27

\* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE LIBRANZAS CENTRO INTERNACIONAL BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02493608

DIRECCION : CR 10 NO. 27 51 LC 175

TELEFONO : 7472761

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA SOACHA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498022

DIRECCION : CR 7 NO. 15 25

TELEFONO : 8400396

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CORFERIAS BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498076

DIRECCION : DG 22 B NO. 42 B 41 LC 2

TELEFONO : 7469971

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION VIRREY  
BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498080

DIRECCION : CL 90 NO. 18 53

TELEFONO : 7469962

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE CALLE 127 BANCO  
COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498092

DIRECCION : CL 127 NO. 7 23

TELEFONO : 7561606

DOMICILIO : BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 28

\* \* \* \* \*  
\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE PUNTO 72 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498097

DIRECCION : CL 72 A NO. 86 49 LC 10 411

TELEFONO : 7470338

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA DE CREDITO AL INSTANTE ESTACION CALLE 146 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02498114

DIRECCION : AK 45 NO. 149 57 LC 103

TELEFONO : 7469935

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CONNECTA PLAZA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02535279

DIRECCION : AC 26 NO. 92 32 LT 1 3 LC 04

TELEFONO : 7469083

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL HAYUELOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02600712

DIRECCION : CL 20 NO. 82 52 LC 1 63

TELEFONO : 7440013

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO COMERCIAL PORTAL 80 BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02637594

DIRECCION : AC 80 NO. 100 52 NIVEL 1 LOCALES 54 55 56

TELEFONO : 7563320

21

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 29

\*\*\*\*\*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CASTILLA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02639907

DIRECCION : CR 78 NO. 8 90

TELEFONO : 7450676

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CENTRO CHIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680368

DIRECCION : AV PRADILLA 900 ESTE LC 1104 CENTRO CHIA

TELEFONO : 8844387

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS PLAZA DE LAS AMERICAS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680376

DIRECCION : CR 71 D NO. 6 94 SUR LC 1813

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS CARRERA 13 CENTRO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02680382

DIRECCION : CL 16 NO. 12 84

TELEFONO : 7450695

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CAFAM FLORESTA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02699332

DIRECCION : AK 68 NO. 90 88 LC 1 - 014 A

TELEFONO : 7427924



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 30

\* \* \* \* \*

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS MINUTO DE DIOS BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02699355

DIRECCION : CL 80 NO. 74 B 08

TELEFONO : 7450694

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA ZIPAQUIRA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02736838

DIRECCION : CR 10 NO. 3 65

TELEFONO : 8810887

DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA EXPRESS VENECIA BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02736880

DIRECCION : CR 54 NO. 45 A 19 21 SUR

TELEFONO : 7422351

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

NOMBRE DE LA AGENCIA : OFICINA CIUDAD EMPRESARIAL SARMIENTO ANGULO BANCO COMERCIAL AV VILLAS

MATRICULA : 02740693

DIRECCION : CL 26 NO. 57 41 T 7 T 8 LOCALES 101 Y 102

TELEFONO : 3904203

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO

22

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 31

\* \* \* \* \*

SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*

\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE NOVIEMBRE DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*

\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*

\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*

\*\*\*\*\*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QzV1g0GW84Z

2 DE NOVIEMBRE DE 2016

HORA: 15:25:33

R051256730

PAGINA: 32

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolución 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CERTIFICA :**

**RAZÓN SOCIAL: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.**

**NATURALEZA JURÍDICA:** Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

**CONSTITUCIÓN Y REFORMAS:** Escritura Pública No 5700 del 24 de octubre de 1972 de la Notaría 5 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Sociedad anónima de carácter privado bajo la denominación CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS.

Escritura Pública No 160 del 28 de enero de 2000 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social por la de CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA AV VILLAS, podrá girar bajo la denominación AV VILLAS. Se protocoliza el acuerdo de fusión por absorción de AHORRAMAS CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA, por parte de la CORPORACION DE AHORRO Y VIVIENDA LAS VILLAS. En consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse (autorizado mediante Resolución 030 del 7 de enero del año 2000 por la Superintendencia Bancaria).

Escritura Pública No 912 del 21 de marzo de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza su conversión en banco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 546 de diciembre 23 de 1999, bajo la denominación Banco Comercial AV Villas S.A. Podrá girar bajo la denominación Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco Comercial e Hipotecario AV Villas, Banco AV Villas o AV VILLAS.

Escritura Pública No 1284 del 23 de abril de 2002 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Reforma el artículo 1º de los estatutos en cuanto a la denominación que puede utilizar el Banco, de acuerdo con su naturaleza. En consecuencia, la entidad se denomina Banco Comercial AV Villas S.A., que podrá girar bajo la denominación de Banco de Ahorro y Vivienda AV Villas, Banco AV Villas o AV Villas.

**AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO:** Ley 546 del 23 de diciembre de 1999

**REPRESENTACIÓN LEGAL:** El Banco tendrá un presidente quien será su representante legal, y como tal, ejecutor y gestor de sus negocios y asuntos sociales. Estará directamente subordinado a la Junta Directiva y deberá oír y acatar sus órdenes, cuando de conformidad con los estatutos sea necesario y, en todo caso, obrará de acuerdo con ella. El Presidente tendrá dos suplentes con representación legal: primero y segundo, quienes lo reemplazarán, en su orden, en sus faltas absolutas, temporales o accidentales, elegidos como el principal. La Junta Directiva podrá, si a juicio de la misma se requiere para la buena marcha de la institución, conferir también la representación legal del Banco a los Vicepresidentes que determine en cada caso. Parágrafo. La sociedad tendrá veinte (20) representantes legales nombrados por la Junta Directiva quienes tendrán por función exclusiva representar al Banco, judicial o extrajudicialmente, en defensa de los intereses de éste. Para tal efecto, en calidad de representantes legales, podrán actuar en las diligencias promovidas por o ante autoridades jurisdiccionales, administrativas y tribunales de arbitramento y constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad. (Escritura Pública 0657 del 10 de marzo de 2006, Notaría 18 de Bogotá.) **FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL:** son funciones del presidente. A) Representar al banco judicial y extrajudicialmente, como persona jurídica y usar de la firma social; b) Convocar a la asamblea general y a la junta directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; c) Presentar a la asamblea de accionistas, en sus reuniones ordinarias, un informe pormenorizado sobre la marcha de la corporación; d) Presentar a la junta directiva los balances de prueba mensuales, y las cuentas, balances, inventarios e informes del banco; e) Mantener a la junta directiva permanente y detalladamente informada de los negocios sociales y suministrarle los datos e informes que solicite; f) Constituir, mandatarios que

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

representen al banco en los negocios judiciales o extrajudiciales y delegarles las funciones o atribuciones necesarias, de que el mismo goza g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social, cuya cuantía no exceda de \$ 500.000. 00 moneda legal y los que excedan de dicha cuantía cuando para ello haya sido previamente autorizado por la junta directiva. h) Enajenar o gravar todos los bienes sociales, previamente autorizado por la asamblea general de accionistas. i) arbitrar y transigir las diferencias del banco con terceros, previa autorización de la junta directiva. j) Nombrar y remover libremente al personal subalterno necesario para la cumplida administración del banco. k) En el ejercicio de estas facultades, y con las limitaciones señaladas en estos estatutos, el presidente podrá comprar o adquirir, a cualquier título, bienes muebles e inmuebles, vender o enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles del banco y darlos en prenda o hipoteca, o gravarlos en cualquier forma alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, dar y recibir en mutuo cantidades de dinero, hacer depósitos bancarios; celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones; firmar toda clase de instrumentos negociables y negociar instrumentos, aceptarlos, endosarlos, protestarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho del banco; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir, interponer acciones o recursos de todo género en negocios o asuntos pendientes; representar al banco ante funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales y, en general, actuar en la dirección y administración de los negocios sociales. l) Presentar a la Junta Directiva y velar por su permanente cumplimiento, las medidas específicas respecto del gobierno de la sociedad su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes inviertan en sus acciones o en cualquier otro valor que emita, y la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión. ll). Asegurar el respeto de los derechos de los accionistas y demás inversionistas en valores, de acuerdo con los parámetros fijados por los órganos de control del mercado; m) Suministrar al mercado información oportuna, completa y veraz sobre sus estados financieros y sobre su comportamiento empresarial y administrativo, sin perjuicio de lo establecido por los artículos 23 y 48 de la ley 222 de 1995 ; n) Compilar en un código de buen gobierno, que se presentará a la junta directiva para su aprobación, todas las normas y mecanismos exigidos por la ley, los reglamentos, la asamblea general de accionistas, los estatutos, y en general las mejores prácticas de buen gobierno bancario. Este código deberá mantenerse permanentemente en las instalaciones de la entidad a disposición de los accionistas e inversionistas para su consulta; o. anunciar en un periódico de circulación nacional, la adopción de su respectivo código de buen gobierno y de cualquier enmienda, cambio o complementación del mismo, e indicar la forma en que podrá ser conocido por el público; p) Coordinar las reuniones necesarias con los representantes de los fondos de pensiones inversionistas, para hacer seguimiento a los asuntos que por ley deban discutirse ; q). Cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, r). Las demás que le confieren las leyes y estos estatutos; s) Constituir apoderados judiciales y extrajudiciales para que representen a la entidad

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Camilo Ángel Mejía Fecha de inicio del cargo: 15/09/2007	CC - 70565593	Presidente
Carlos Alberto Vélez Moreno Fecha de inicio del cargo: 08/08/2002	CC - 19454361	Primer Suplente del Presidente
Jorge Raúl García Ramírez Fecha de inicio del cargo: 29/08/2007	CC - 19421196	Segundo Suplente del Presidente
María Del Pilar Rocha Jaramillo Fecha de inicio del cargo: 01/02/2013	CC - 38232605	Vicepresidente Jurídico - Secretario General
Wilson Matheus Gómez Fecha de inicio del cargo: 07/03/2013	CC - 79153447	Vicepresidente de Operaciones y Tecnología

24

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Arinda Margarita Ojeda Parra Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 51773599	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Loryana Lourdes Morales Medina Fecha de inicio del cargo: 05/11/2010	CC - 63496722	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Olga Janeth Arias Rios Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 65761162	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Betty Alexandra Rivera Ardila Fecha de inicio del cargo: 20/12/2013	CC - 52220107	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Vivian Paola Eslava Castiblanco Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 52265119	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Marlon Fernando Quintero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 30/09/2015	CC - 80049046	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Acosta Garay Fecha de inicio del cargo: 15/09/2016	CC - 80777132	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Zuleima Yohanna Hernandez Manjarres Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 44157518	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Mariluz Cortés Linares Fecha de inicio del cargo: 15/11/2006	CC - 63506783	Representante Legal Para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Martha Lucía Castellanos Beltrán Fecha de inicio del cargo: 06/07/2006	CC - 28947540	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Juan Carlos Pereira Herrera Fecha de inicio del cargo: 15/07/2004	CC - 73147097	Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales -Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 11 de abril de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal para Asuntos Judiciales y extrajudiciales, información radicada con el número P2016002277 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 9121318947641807

Generado el 02 de noviembre de 2016 a las 08:27:26

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Lidia Esperanza Rodríguez Correa Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 51740621	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Bernardo Parra Enríquez Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 10592131	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Germán Barriga Garavito Fecha de inicio del cargo: 21/03/2002	CC - 19266145	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
Sandra Milena Otero Álvarez Fecha de inicio del cargo: 01/11/2007	CC - 32885436	Representante Legal para asuntos judiciales y extrajudiciales
Maria Del Pilar Castro Santos Fecha de inicio del cargo: 10/05/2013	CC - 31892071	Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales
William Shelton Salazar Fecha de inicio del cargo: 07/09/2012	CC - 79387191	Vicepresidente Comercial Banca Personas-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 18 de enero del 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Vicepresidente Comercial Banca Personas, información radicada con el número P2016000152 - 000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).R-2016015264

**CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMÍNGUEZ  
SECRETARIO GENERAL AD-HOC**

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 16112398682865804

Nro Matrícula: 50N-20580486

Pagina 1

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 02:52:49 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 27-04-2009 RADICACIÓN: 2009-25640 CON: ESCRITURA DE: 01-04-2009

CODIGO CATASTRAL: AAA0216JXMRCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 1353 de fecha 25-03-2009 en NOTARIA 24 de BOGOTA D. C. APARTAMENTO 801 BL.4 con area de NETA PRIVADA 54.75M2 CONSTRUIDA 63.25M2 con coeficiente de 0.0994% (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984). CON BASE EN LA ESCRITURA # 057 DE 10-02-2012 NOTARIA 67 DE BOGOTA D.C., R. AL R.P.H., SE MODIFICA EL COEFICIENTE 0,616%.

COMPLEMENTACION:

GRUPO A.R. S.A. -ANTES A.R. CONSTRUCCIONES S.A.- ADQUIRO POR COMPRA A LUIS DURAN DEL CASTILLO Y CIA. S. EN C. SEGUN ESCRITURA 309 01-02-2008 NOTARIA 35 BOGOTA. REGISTRADA EL 07-02-2008 EN EL FOLIO 050N-20498571. LUIS DURAN DEL CASTILLO Y CIA S. EN C. ADQUIRO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE INVERSIONES CARIMAGUA LTDA SEGUN ESCRITURA 1274 DEL 29-10-1997 NOTARIA 1 DE CHIA. REGISTRADA EN EL FOLIO 050-20301467. ESTA ADQUIRO POR COMPRA A SOCIEDAD SALESIANA INSPECTORIA DE BOGOTA SEGUN ESCRITURA 817 DE 28-06-1984 NOTRIA 26 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRO COMO (PIA COMUNIDAD SALESIANA) POR COMPRA A CASAS DE FERRO SOLEDAD SEGUN ESCRITURA 2192 DE 03-05-1965 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADA EL 10-06-1965 EN EL FOLIO 050-725657...E.P.P.....

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 159 56 75 BQ 4 AP 801 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 159 #56-75 APARTAMENTO 801 BL.4 CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA -P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 20498571

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-12-2007 Radicación: 2007-117954

Doc: ESCRITURA 9049 del 17-12-2007 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

LUIS DURAN DEL CASTILLO Y CIA. S. EN C.

NIT# 8600599578 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 01-04-2009 Radicación: 2009-25640

Doc: ESCRITURA 1353 del 25-03-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL :::ANEXA OFICIO DG-GJ-0293-09 DEL 01-04-09, DE LA CURADURIA 5, SOBRE LA CONSTRUCCION DE LOS 538 DEPOSITOS OMITIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION.....

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GRUPO A.R. S.A.S -ANTES A.R. CONSTRUCCIONES S.A.-

NIT# 8600612846 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-09-2009 Radicación: 2009-78920

Doc: ESCRITURA 4782 del 01-09-2009 NOTARIA 24 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$1,193,128.89





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matrícula: 50N-20580486**

**Certificado generado con el Pin No: 16112398682865804**

Página 3

Impreso el 23 de Noviembre de 2016 a las 02:52:49 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

=====

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2016-578110

FECHA: 23-11-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOZA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO**  
La guarda de la fe pública



REPÚBLICA DE COLOMBIA

1101078  
NOTARIA VEINTICUATRO  
BOGOTÁ D.C.

**Notaría**  
**Bogotá**  
**24**

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
NOTARIO

PRIMERA COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA N° 4782  
DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2.009

ACTO:

COMPRA-VENTA CON HIPOTECA

CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA

~~100655460~~

Alexandra

OTORGANTES:

GRUPO A.R. S.A., antes A.R. CONSTRUCCIONES S.A.

MORENO MEDINA NUBIA MARCELA Y OTRA

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

BANCOLOMBIA S.A.



NV 60589274



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4782)-

CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS OTORGADA EN LA NOTARIA

VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (1º) DE

SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)

MATRICULA INMOBILIARIA NÚMERO: 50N-20580486

UBICACIÓN DEL INMUEBLE: APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS UNO (801) QUE FORMA PARTE DEL BLOQUE

CUATRO (4) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL", UBICADO EN LA CALLE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) NÚMERO

CINCUENTA Y SEIS - SETENTA Y CINCO (56-75) MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C.

NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO

CÓDIGO ESPECIFICACIÓN

VALOR DEL ACTO.

0125 COMPRAVENTA

\$ 87.100.000.00

0205 HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA

\$ 52.260.000.00

0783 CANCELACIÓN DE HIPOTECA RESPECTO DE EL(LOS) INMUEBLE(S)

\$ 1.193.128.89

0304 AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR SI  NO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL CONTRATO:

VENDEDORA: GRUPO A.R. S.A., antes A.R. CONSTRUCCIONES S.A.

NIT. 860.061.284-6

COMPRADOR(ES): NUBIA MARCELA MORENO MEDINA C.C.

52.187.673

CLAUDIA PATRICIA MORENO MEDINA C.C. 52.180.615

ACREEDOR: BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Nit. 860.035.827-5

LIBERACIÓN HIPOTECA DE: BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8

AV Villas REVISADO Departamento de Escrituración y Garantía

Handwritten signature

DIGITALIZADO TECNOIMAGENES SA

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a primero (1º) del mes de septiembre de dos mil nueve (2009) ante mí LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA del Círculo de Bogotá, da fé que las declaraciones que se contienen en la presente escritura han sido emitidas por quien(es) la otorga(n):

**SECCIÓN PRIMERA:**  
**COMPRAVENTA.**

Compareció el señor **JOSÉ ERNESTO PELÁEZ TORO** mayor de edad, domiciliado en ésta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.313.485 de Bogotá, actuando en su calidad de Gerente de la sociedad **GRUPO A.R. S.A., antes A.R. CONSTRUCCIONES S.A.,** con NIT. 860.061.284-6, domiciliada en Bogotá D.C., constituida por escritura pública número mil seiscientos siete (1.607) del diecinueve (19) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1.978) otorgada en la Notaría Diecinueve (19) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente autorizado mediante acta de Junta Directiva número noventa y seis (96) de fecha veintiuno (21) de mayo de dos mil ocho (2.008) cuya copia auténtica se protocoliza con este instrumento; sociedad que cambio su denominación social de **A.R. CONSTRUCCIONES S.A. a GRUPO AR S.A.** por medio de la escritura pública número 977 de fecha 15 de febrero de 2008 de la Notaría 24 de Bogotá D.C., todo lo cual se encuentra debidamente acreditado en el certificado de existencia y representación legal que se protocoliza con este instrumento público, actuando en su condición de propietario del predio y de las construcciones sobre él desarrolladas y quien para efectos del presente contrato se denominará **LA VENDEDORA** y manifestó:

**PRIMERO:** Que por medio del presente instrumento público, transfiere a título de venta a favor de: **NUBIA MARCELA MORENO MEDINA y CLAUDIA PATRICIA MORENO MEDINA,** mayor(es) de edad, domiciliado(s) de Bogotá D.C., identificado(s) con las cédulas de ciudadanía números **52.187.673 y 52.180.615** expedida(s) en

respectivamente, quién(es) actúa(n) en nombre propio quién(es) para efectos del contrato se denominará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES), el pleno derecho de dominio y la posesión que tiene y ejerce sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):

El apartamento número OCHOcientos UNO (801) bloque número CUATRO (4), inmueble(s) que hace(n) parte del CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL", ubicado en la calle ciento cincuenta y nueve (159) número cincuenta y seis-setenta y cinco (56-75) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D.C., cuyas características generales y especiales son las siguientes:

AREA Y LINDEROS DE EL(LOS) INMUEBLE(S):

APARTAMENTO OCHOcientos UNO (801) BLOQUE CUATRO (4).  
 Esta localizado en el OCTAVO PISO del Conjunto Residencial denominado PARQUE CENTRAL COLINA ETAPA II PROPIEDAD HORIZONTAL. Tiene su acceso por la CALLE 159 No. 56-75. El APARTAMENTO OCHOcientos UNO (801) BLOQUE CUATRO (4) tiene una altura de 2.20 M y cuenta con un AREA NETA PRIVADA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (54.75 M2) y con un AREA CONSTRUIDA DE SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON VEINTICINCO DECÍMETROS CUADRADOS (63.25 M2) Sus linderos son: NORTE: Del punto 1 al punto 2 en extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de tres metros con veinticinco centímetros (3.25

NOTARIA VENTICUATRO  
 D.C. BOGOTÁ D.C.



SANTA FE DE BOGOTÁ D.C., Y BOGOTÁ D.C.,  
 respectivamente, de estado civil SOLTERAS,  
 SIN UNION MARITAL DE HECHO,

NOTARIA VENTICUATRO  
 D.C. BOGOTÁ D.C.

NV 60589275

M.), un metro con veinte centímetros (1.20 M), cincuenta centímetros (0.50 M), cuarenta y cinco centímetros (0.45 M), quince centímetros (0.15 M), treinta centímetros (0.30 M), noventa centímetros (0.90 M), quince centímetros (0.15 M), cuarenta centímetros (0.40 M), dos metros con cincuenta centímetros (2.50 M), tres metros con cincuenta y tres centímetros (3.53 M), cincuenta centímetros (0.50 M), quince centímetros (0.15 M), cincuenta centímetros (0.50 M) y un metro con quince centímetros (1.15 M), con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común. SUR: Del punto 3 al punto 4 en extensión de línea recta de seis metros con veinticinco centímetros (6.25 M), con muro común al medio con el apartamento 804 del mismo bloque. ORIENTE: Del punto 2 al punto 3 en extensión en línea quebrada y tramos rectos sucesivos de tres metros con setenta y cinco centímetros (3.75 M), un metro con quince centímetros (1.15 M), dos metros con diez centímetros (2.10 M), quince centímetros (0.15 M), dos metros con diez centímetros (2.10 M), tres metros con veintidós centímetros (3.22 M), quince centímetros (0.15 M), dos metros con sesenta y cinco centímetros (2.65 M), dos metros (2.00 M), un metro con setenta centímetros (1.70 M), quince centímetros (0.15 M), un metro con sesenta centímetros (1.60 M), un metro con cincuenta centímetros (1.50 M), diez centímetros (0.10 M), y noventa centímetros (0.90 M), con ducto común y muro común al medio con el apartamento 802 del mismo bloque. OCCIDENTE: Del punto 4 al punto 1 en extensión de línea recta quebrada de dos metros con cuarenta centímetros (2.40 M), un metro con sesenta y cinco centímetros (1.65 M), quince centímetros (0.15 M), dos metros con veinticinco centímetros (2.25 M), dos metros (2.00 M), tres metros con cuarenta centímetros (3.40 M), quince centímetros (0.15 M), dos metros con noventa centímetros (2.90 M) y dos metros con cuarenta y cinco centímetros (2.45 M), con muro fachada común al medio con vacío sobre zona verde común y con balcón de uso exclusivo del mismo apartamento. CENIT: Con placa común al medio contra el nivel noveno piso. NADIR: Con placa común al medio contra el nivel séptimo piso. DEPENDENCIAS: Contiene una (1) sala -



comedor, una (1) cocina, una (1) zona de ropas, dos (2) alcobas, una (1) alcoba principal con baño y vestier, y un (1) baño. Así mismo, se le asigna el uso exclusivo de un (1) balcón con las características que se indican en el plano de alindamiento

respectivo. Los muros internos del apartamento, en razón de su carácter de muros estructurales son comunes y no pueden ser demolidos, debilitados o modificados sin detrimento de la estabilidad del edificio. -----

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N-20580486** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona norte y la cédula catastral número 009103070300000000 EN MAYOR EXTENSIÓN. -----

**LINDEROS GENERALES DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA -PROPIEDAD HORIZONTAL".-**

**SUPERLOTE 1. ÁREA NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS (9.999,63 M2).** Sus linderos son: Del mojón doscientos sesenta y nueve (269) al mojón doscientos ochenta y seis (286), en treinta metros con once centímetros (30.11 M), con el lote 2; del doscientos ochenta y seis (286) al mojón doscientos ochenta y cinco (285), en once metros con veintiséis centímetros (11.26 M), con Parque C.T.A. No. 1 y 2; del mojón doscientos ochenta y cinco (285) al mojón doscientos ochenta y cuatro (284), en sesenta y seis metros con noventa y tres centímetros (66.93 M), con Parque C.T.A. No. 1 y 2; del mojón doscientos ochenta y cuatro (284) al mojón doscientos ochenta y tres (283), en tres metros sesenta y cuatro centímetros (3.64 M), con Parque C.T.A. No. 1 y 2; del mojón doscientos ochenta y tres (283) al mojón doscientos ochenta y dos (282), en doce metros con treinta y seis centímetros (12.36 M), con Parque C.T.A. No. 1 y 2; del mojón doscientos ochenta y dos (282) al mojón doscientos ochenta y uno (281), en veinticinco metros con cincuenta y cinco centímetros (25.55 M), con Parque C.T.A. No. 1 y 2; del mojón doscientos

**AMVINS**  
**REVISADO**  
Departamento de Escrituración y Garantía

ochenta y uno (281) al mojón doscientos cincuenta y nueve (259), en veinte metros con cincuenta y tres centímetros (20.53 M), con la carrera 54 A; del mojón doscientos cincuenta y nueve (259) al mojón doscientos sesenta (260), en treinta y siete metros con ochenta y cinco centímetros (37.85 M), con la carrera 54 A; del mojón doscientos sesenta (260) al mojón doscientos sesenta y uno (261), en once metros con ciento setenta y dos milímetros (11.172 M), con zona de cesión vías locales Calle 159; del mojón doscientos sesenta y uno (261) al mojón doscientos sesenta y dos (262), en cuarenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros (45.63 M), con zona de cesión vías locales Calle 159; del mojón doscientos sesenta y dos (262) al mojón doscientos sesenta y tres (263), en veintiún metros con cuarenta y dos centímetros (21.42 M), con zona de cesión vías locales Calle 159 ; del mojón doscientos sesenta y tres (263) al mojón doscientos sesenta y cuatro (264), en seis metros con cuarenta y dos centímetros (6.42 M), con zona de cesión vías locales Calle 159 ; del mojón doscientos sesenta y cuatro (264) al mojón doscientos sesenta y cinco (265), en veintisiete metros con sesenta y cinco centímetros (27.65 M), con zona de cesión vías locales Calle 159 ; del mojón doscientos sesenta y cinco (265) al mojón doscientos sesenta y seis (266), en nueve metros con setenta y cinco centímetros (9.75 M) con zona de cesión vías locales Calle 159 ; del mojón doscientos sesenta y seis (266) al mojón doscientos sesenta y siete (267), en once metros con quince centímetros (11.15 M), con zona de cesión vías locales Cra. 54; del mojón doscientos sesenta y siete (267) al mojón doscientos sesenta y ocho (268), en treinta y nueve metros con treinta centímetros (39.30 M), con zona de cesión vías locales Cra. 54; del mojón doscientos sesenta y ocho (268) al mojón doscientos ochenta y siete (287), en treinta y un metros con sesenta centímetros (31.60 M), con zona de cesión vías locales Cra. 54; del mojón doscientos ochenta y siete (287) al mojón doscientos sesenta y nueve (269), en catorce metros con noventa y dos centímetros (14.92 M) con zona de cesión vías locales Cra. 54. -----

A este inmueble corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-

NV 60589277

3



20498571 en mayor extensión de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Norte .....

**PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante la mención de la cabida y linderos antes anotada, la compraventa de el(los)

inmueble(s) se hace como cuerpo cierto. ....

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) conocer plenamente las especificaciones, calidades, condiciones y extensión superficiaria, arquitectónica y de propiedad horizontal de el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa, así como que conoce las especificaciones materiales de el(los) inmueble(s) que por este instrumento compra como cuerpo cierto. ....

**SEGUNDA. RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.-** La enajenación de el(los) inmueble(s) aquí descrito(s) e identificado(s), comprende no sólo los bienes susceptibles de dominio particular y exclusivo de cada propietario conforme al régimen de propiedad horizontal a que está(n) sometido(s), sino el derecho de copropiedad que para el(los) señaló el mismo reglamento sobre los bienes comunes del conjunto Residencial denominado **"PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL"**, que fue protocolizado mediante escritura pública número mil trescientos cincuenta y tres (1.353) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, debidamente inscrita en la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, bajo el folio de matrícula inmobiliaria en mayor extensión No. 50N-20498571, correspondiéndole al(los) inmueble(s) objeto de la compraventa, un porcentaje de participación en la copropiedad equivalente al establecido en el reglamento de propiedad horizontal. ....

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Que LA VENDEDORA está debidamente autorizada para anunciar y enajenar el plan de vivienda, del cual forma(n) parte integrante el(los) inmueble(s) materia del presente contrato, por la

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

REVISADO  
Parlamento de Escrituración y Garantía

Dirección Distrital de Inspección y Vigilancia y Control de la Secretaría Distrital de Hábitat de la Alcaldía Mayor de Bogotá, según radicación número 400020080026 de fecha treinta y uno (31) de enero de dos mil ocho (2008) para los interiores 1, 2, 3, 4, 5 y 6 y radicación número 400020080262 de fecha veintisiete (27) de agosto de dos mil ocho (2008) para los interiores 7, 8, 9, 10, 11 y 12 otorgado para el CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL".

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La entrega de el(los) inmueble(s) como unidades privadas, incluirá la de los bienes comunes del Conjunto, por acceder éstos al(los) primero(s). Las áreas comunes del bloque en el cual se encuentra ubicado el inmueble objeto de este contrato, se entenderán recibidos desde la firma de la presente escritura pública de compraventa. En cuanto a las zonas comunes generales del conjunto se entregarán cuando se haya completado el cincuenta y uno por ciento (51%) de las entregas de las unidades privadas de conformidad con el artículo 24 de la ley 675 de 2001.

**PARÁGRAFO TERCERO.** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) que conoce(n) y acepta(n) el régimen de propiedad horizontal, estatuido por la Ley 675 de 2001, quedando por tanto obligado(s) al cumplimiento estricto de todos los deberes, obligaciones, prohibiciones estipuladas y/o que se estipulen en el reglamento de Propiedad Horizontal, sus adiciones y/o futuras reformas, y en especial, a contribuir al pago anticipado y oportuno de las expensas comunes, seguros y demás cuotas a su cargo en él establecidas y/o que se establezcan por quien sea designado Administrador.

**PARÁGRAFO CUARTO.** Los aparatos y equipos instalados en el(los) inmueble(s) y zonas comunes se garantizan en los términos y condiciones dadas por los fabricantes a LA VENDEDORA.

**PARÁGRAFO QUINTO.** EL(LOS) COMPRADOR(ES) autoriza(n) y acepta(n) las modificaciones en el Reglamento de Propiedad Horizontal que se requieran a juicio de LA VENDEDORA, entendiéndose que ésta



cuenta con poder amplio y suficiente para realizar dichas modificaciones, siempre y cuando no se haya completado el cincuenta y uno por ciento (51%) de las entregas de unidades privadas de conformidad con el artículo 24 de la ley 675 de 2001.

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

**PARÁGRAFO SEXTO. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.** El Conjunto Residencial Parque Central Colina SEGUNDA ETAPA Propiedad Horizontal, se desarrollará por etapas ubicadas en predios de propiedad de GRUPO AR S.A., antes AR. CONSTRUCCIONES S.A., de la siguiente manera: Inicialmente el SUPERLOTE UNO (1) que es la SEGUNDA ETAPA compuesta por doce (12) bloques interiores de diecisiete (17) pisos y altillos cada una, destinados a vivienda.

**TERCERA.- TRADICIÓN.** LA VENDEDORA adquirió el lote de terreno sobre el cual se construyó el(los) inmueble(s) objeto de esta contrato, así:  
a.) El lote de terreno en mayor extensión denominado SUPERLOTE UNO (1), lo adquirió por compra efectuada a la sociedad comercial denominada LUIS DURAN DEL CASTILLO Y CIA. S. EN C., según se desprende de la escritura pública número trescientos nueve (309) de fecha primero (1) de febrero de dos mil ocho (2008) otorgada en la Notaría Treinta y Cinco (35) del Círculo de Bogotá D.C., la cual fue debidamente registrada bajo el folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20498571; b.) La construcción por adelantarse a sus expensas, de acuerdo con los planos arquitectónicos aprobados con la Licencia de Construcción para el superlote uno (1) mediante Resolución de la Licencia de Construcción LC 07-5-1945 de fecha treinta (30) de noviembre de dos mil siete (2007), modificada mediante resolución MLC-07-5-1945 de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil ocho (2008), otorgadas por la Curaduría Urbana Número cinco (5) de Bogotá D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

**CUARTA. LIBERTAD Y SANEAMIENTO.** Que el(los) inmueble(s) materia del presente contrato es(son) de plena y exclusiva propiedad de LA VENDEDORA, quien lo posee de manera regular, quieta, pública y

pacífica, que no lo(s) ha enajenado por acto anterior al presente, y que dicho(s) inmueble(s) no es(son) objeto de demanda civil, no está(n) embargado(s), se halla(n) libre(s) de censo, anticresis, arrendamiento consignados por escritura pública, desmembraciones, condiciones resolutorias, limitaciones de dominio, excepto las derivadas del régimen de Propiedad Horizontal y en cuanto a gravámenes soporta una hipoteca en mayor extensión constituida por la sociedad LUIS DURAN DEL CASTILLO Y CIA. S. EN C. a favor de BANCOLOMBIA S.A., según consta en la escritura pública número nueve mil cuarenta y nueve (9.049) de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil siete (2007) de la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, registrada al folio de matrícula inmobiliaria de mayor extensión número No. 50N-20498571, la cual será cancelada con el producto del préstamo del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. de que se habla más adelante, y en general no soporta ninguna limitación de dominio que pueda impedir a EL(LOS) COMPRADOR(ES) el libre y pacífico uso, goce y disposición del mismo. En todo caso se saldrá al saneamiento en los términos de ley. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL(LOS) COMPRADOR(ES) declara(n) conocer y aceptar que será(n) de su cargo los gastos de administración, los impuestos que se causen, cobren o reajustaren a partir de la fecha de la presente escritura, junto con todo servicio, gravamen, etc., que se cause, cobre o recaude a partir de dicha fecha. Los inmuebles se entregarán con los servicios públicos de alcantarillado, acueducto, energía, redes telefónicas y redes de gas exigidas por las autoridades Distritales, instalados y funcionando. Los derechos y trabajos de la red principal de entrada de los teléfonos al edificio serán por cuenta de LA VENDEDORA. Los derechos de la línea telefónica privada, ya instalada en el inmueble, y los derechos del suministro de gas domiciliario, serán por cuenta exclusiva de EL(LOS) COMPRADOR(ES). El inmueble se entregará con todos los recibos por servicios públicos cancelados hasta la fecha de entrega real y material del mismo. En ningún caso, LA



VENDEDORA será responsable de las demoras en que puedan incurrir las Empresas Distritales en las instalaciones y el mantenimiento de los servicios de agua y alcantarillado, energía, teléfono y gas. -----

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL(LOS)

COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) las obras de urbanismo y redes de servicios públicos realizadas por LA VENDEDORA. Si para el día de la entrega de el(los) inmueble(s) objeto de la presente escritura, las empresas de servicios públicos no hubiesen realizados las conexiones definitivas, la entrega de el(los) inmueble(s) se realizará con los servicios instalados de forma provisional, obligándose LA VENDEDORA a obtener la conexión definitiva. Las gestiones y costos que demande la instalación de la línea telefónica correspondiente a el(los) inmueble (s) objeto del presente contrato, serán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES). -----

**PARÁGRAFO TERCERO.** Desde la firma del presente documento y/o entrega real y material de los inmuebles serán de cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES) todas las reparaciones por daños o deterioro que NO obedezcan a vicios de suelo o de la construcción, por los cuales responderá LA VENDEDORA por el término de un (1) año contado a partir de la fecha del presente instrumento, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 2060 del Código Civil. LA VENDEDORA saldrá al saneamiento de los VICIOS REDHIBITORIOS y se hará responsable si los inmuebles perecen o amenazan ruina, en todo o en parte, por vicio de la construcción, de los materiales ó por vicio del suelo que LA VENDEDORA haya debido conocer, de conformidad con los plazos y normas establecidas en los artículos 1914 al 1923 del Código Civil Colombiano, la acción prescribirá en un (1) año a partir de la fecha de la entrega del inmueble objeto de la compraventa. En todo caso, se saldrá al saneamiento por evicción en los términos de ley. -----

**QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio acordado para la compraventa de los inmuebles objeto de la presente negociación es la

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

AMINAS  
REVISADO  
Departamento de Escrituración y Garantía

suma total de **OCHENTA Y SIETE MILLONES CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$87.100.000.00)**, la cual será pagada por EL(LOS) COMPRADOR(ES) a LA VENDEDORA de la siguiente manera: -

1.- La suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$34.840.000.00)**, como cuota inicial ya pagada; 2.- El saldo, o sea, la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.260.000.00)** que pagará(n) EL(LOS) COMPRADOR(ES) en un Plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir de la firma de la presente escritura pública de compraventa e hipoteca, con el producto de un préstamo que le (s) aprobó **EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, con garantía hipotecaria de primer grado sobre el(los) inmueble (s) objeto de este contrato. -----

**PARÁGRAFO PRIMERO.** EL(LOS) COMPRADOR(ES) y LA VENDEDORA renuncian a toda condición resolutoria que pueda derivarse del presente contrato, por lo cual el presente título se otorga firme e irresoluble. -----

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Desde la fecha de la firma de la presente escritura pública de compraventa y/o entrega real y material del inmueble antes descritos, y hasta la fecha de pago o abono efectivo de cualquier saldo adeudado a LA VENDEDORA, incluido el del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y durante el plazo pactado de treinta (30) días de que trata el numeral segundo (2º) de esta cláusula, EL(LOS) COMPRADOR(ES) pagará(n) a LA VENDEDORA intereses a la tasa máxima permitida por la ley comercial, los cuales deberán ser cancelados por EL(LOS) COMPRADOR(ES), en forma anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y sin necesidad de requerimiento alguno por renunciarse a este expresamente. Saldo e intereses que serán garantizados con pagaré y letras. -----

**PARÁGRAFO TERCERO.** En caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, EL(LOS)



COMPRADOR(ES) pagará(n) a LA VENDEDORA intereses moratorios equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente de conformidad con las normas vigentes, aunque esto no puede interpretarse como prórroga del plazo.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá LA VENDEDORA exigir el pago del saldo adeudado con sus intereses de inmediato. La cancelación de los intereses no implica aceptación o prórroga en el pago de la obligación principal. -----

**PARÁGRAFO CUARTO.** EL(LOS) COMPRADOR(ES) faculta(n) a LA VENDEDORA para efectuar libremente la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de aquel(aquellos) y a favor de ésta última y ya sea que esta imputación se haga a intereses de mora o a capital de acuerdo con la Ley. -----

**PARÁGRAFO QUINTO:** Tanto LA VENDEDORA como EL(LOS) COMPRADOR(ES) autoriza(n) expresa e irrevocablemente al BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. para que el producto del crédito que ha sido aprobado a EL(LOS) COMPRADOR(ES) sea abonado directamente a las obligaciones a cargo de LA VENDEDORA y a favor de BANCOLOMBIA S.A., y en caso de no existir obligación pendiente alguna, para que dicha suma sea entregada directamente a LA VENDEDORA. -----

**SEXTA. ENTREGA.** LA VENDEDORA hará entrega real y material de los inmuebles vendidos a EL(LOS) COMPRADOR(ES), el día CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009) -----

quien(es) así mismo declara(n) que lo(s) recibirá(n) a su entera satisfacción, garantizándole (s) que ésta (n) a paz y salvo por impuestos, tasas y contribuciones y valorizaciones causados hasta la firma del presente instrumento. Los impuestos, tasas, contribuciones y valorizaciones sobre el(los) inmueble(s) que se decreten o liquiden por la Nación, el Departamento, el Municipio o el Distrito a partir de dicha fecha,

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

AV Villas  
REVISADO  
Departamento de Escrituración y Garantía

correrán por cuenta de EL(LOS) COMPRADOR(ES), así como los valores que liquiden las empresas de servicios públicos por concepto de reajustes en los derechos de matrícula de los respectivos servicios. Esta fecha se podrá prorrogar por sesenta (60) días más, en el evento de fuerza mayor o caso fortuito, sin que esto implique incumplimiento por parte de LA VENDEDORA. En cuanto al pago de valorización causada por el Acuerdo 180 de 2005, exigible a partir del veintiocho (28) de febrero de dos mil ocho (2008) será asumida por EL(LOS) COMPRADOR(ES), en cuanto a las unidades individuales que se le(s) transfiera(n) por el presente acto en consideración a que la valorización beneficiaría en el futuro a el(los) inmueble(s) aquí transferido(s). -----

**PARÁGRAFO:** La entrega real y material del inmueble se hará constar en acta suscrita por EL(LOS) COMPRADOR(ES) Y LA VENDEDORA. En caso de que EL(LOS) COMPRADOR(ES) no se presentase(n) a recibir el inmueble en la fecha pactada anteriormente, LA VENDEDORA tendrá derecho a considerar que el inmueble ha sido recibido a entera satisfacción de EL(LOS) COMPRADOR(ES), desde la fecha de la escritura pública de compraventa, para lo cual se suscribirá un acta con testigos. -----

**SÉPTIMA.-** EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta(n) que conoce(n) las construcciones y los planos que conforman la(s) unidad(es) privada(s) y bienes comunes del edificio y las especificaciones de la construcción, las cuales se obliga(n) a respetar, así como el reglamento de propiedad horizontal, sus reformas (si las hubiere), a que está(n) sometido(s) el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa, el cual conoce(n), respeta(n) y se obliga(n) a dar cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el mismo, al igual que sus causahabientes a cualquier título. -----

**OCTAVA. GASTOS.** Los gastos que se causen por el otorgamiento de la escritura pública de compraventa serán pagados así: **A).** Los gastos notariales de la compraventa, por partes iguales entre EL(LOS) COMPRADOR(ES) y LA VENDEDORA; **B).** El impuesto de registro y los



derechos de registro de la compraventa serán de cargo exclusivo de EL(LOS) COMPRADOR(ES). C) Todos los gastos que se ocasionen por la constitución de la hipoteca a favor del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** será de cuenta exclusiva de

EL (LOS) COMPRADOR(ES).-----

**NOVENA.-** Que la hipoteca de mayor extensión constituida por la sociedad LUIS DURAN DEL CASTILLO Y CIA. S. EN C., a favor de BANCOLOMBIA S.A. será cancelada, en lo que se refiere a el(los) inmueble(s) objeto de la presente compraventa, con el producto del préstamo del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, de que trata la cláusula quinta (5). En caso de que el valor del crédito concedido por el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** a EL(LOS) COMPRADOR(ES) fuere inferior a la prorrata de el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, LA VENDEDORA cancelará la diferencia, requisito que será necesario para que el **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** proceda a autorizar el desembolso mediante contabilización del nuevo crédito. -----

**PARÁGRAFO.-** LA VENDEDORA realizará, sin que asuma responsabilidad alguna por tal hecho, con EL(LOS) COMPRADOR (ES) el trámite de cierre, protocolización y registro del presente documento, teniendo en cuenta que en este proceso intervienen entidades externas al VENDEDOR en atención a los tiempos empleados; situación esta que no exonera ni disminuye la responsabilidad de EL(LOS) COMPRADOR(ES) puesto que es exclusivamente de su cargo. -----

**DÉCIMA.-** LA VENDEDORA se compromete a realizar el desglose catastral del inmueble aquí vendido, con la ultima venta de inmueble del CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL".-----

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes manifiestan que este contrato constituye un acuerdo completo y total acerca de su objeto y, en consecuencia, reemplaza cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado entre las

**AV Villas**

**REVISADO**

Departamento de Escrituración y Garantía

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

partes con anterioridad respecto del mismo objeto. -----

Presente(s) EL(LOS) COMPRADOR(ES) de las condiciones civiles y personales antes mencionadas, quien(es) declaró(aron): -----

1. Que está(n) de acuerdo con las declaraciones hechas por LA VENDEDORA en esta escritura y que acepta(n) la venta que se le(s) hace. 2. Que recibirá(n) real y materialmente y a su entera satisfacción el(los) inmueble(s) objeto de esta compraventa, el día **CUATRO (4) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE (2009)** - - - - - salvo en eventos de fuerza mayor y caso fortuito. En dicho evento esta fecha puede ser prorrogada por sesenta (60) días más, por parte de LA VENDEDORA, sin que esto genere incumplimiento. Que renuncia(n) a la condición resolutoria que se derive de la entrega de el(los) inmueble(s). 3. Que conoce(n) y acepta(n) el reglamento de propiedad horizontal a que está sometido el mencionado inmueble, el cual se encuentra contenido en la escritura pública número mil trescientos cincuenta y tres (1.353) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, y se obliga(n) a observarlos estrictamente, quedando en un todo sujeto(s) al cumplimiento de los deberes señalados en dicho Reglamento, sus reformas, (si la hubiere), en especial a contribuir con las expensas comunes en la proporción señalada en los mismos. 4. Que está(n) de acuerdo con las declaraciones aquí contenidas y acepta(n) todas las obligaciones que para el(ellos) se derivan del presente contrato. 5. Que se declara(n) deudor(es) de LA VENDEDORA en la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.260.000.00)** la cual se compromete(n) a pagarla en la ciudad de Bogotá, con el producto del préstamo que le(s) tiene aprobado **EL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** 6. EL(LOS) COMPRADOR(ES) reconocerá(n) y pagará(n) a LA VENDEDORA en la cuenta recaudadora designada exclusivamente para tal fin, sobre la suma estipulada en el numeral segundo (2º) de la cláusula quinta (5ª) desde la fecha de la firma de la presente escritura pública de compraventa y/o entrega real y material de



el(los) inmueble(s) antes descrito(s), y hasta la fecha de pago o abono efectivo por parte del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** y durante el plazo pactado de treinta (30) días de que trata el numeral segundo de esta cláusula, intereses a la tasa máxima legal

permitida por la ley comercial, los cuales deberán ser pagados por EL(LOS) COMPRADOR (ES), en forma anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad y sin necesidad de requerimiento alguno por renunciarse a este expresamente. 7. EL(LOS) COMPRADOR(ES) reconocerá(n) y pagará(n) a LA VENDEDORA en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de los plazos previstos, incluido el plazo fijado para el pago o abono por conducto del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**, intereses moratorios equivalentes a una y media veces del interés bancario corriente de conformidad con las normas vigentes, aunque esto no puede interpretarse como prórroga del plazo, pues en tal evento y en cualquier momento durante la mora, podrá LA VENDEDORA exigir el pago del saldo adeudado con sus intereses de inmediato. La cancelación de los intereses no implica aceptación o prórroga en el pago de la obligación principal. 8. Que reconoce(n) y acepta(n) que LA VENDEDORA podrá efectuar libremente la imputación de los pagos a las obligaciones pendientes, garantizadas o no, a cargo de EL(LOS) COMPRADOR(ES) y a favor de LA VENDEDORA, ya sea que esta imputación se haga a intereses de mora o a capital de acuerdo con la Ley. 9. Que con el otorgamiento de esta escritura se ha dado pleno y total cumplimiento a la promesa de compraventa suscrita entre las partes aquí contratantes, por lo tanto EL(LOS) COMPRADOR(ES) se declara(n) plenamente satisfecho(s) al respecto. 10. **TERRENOS POR DESARROLLAR.** EL(LOS) COMPRADOR(ES) manifiesta (n) expresamente que reconoce(n) en forma incondicional que los terrenos correspondientes al "CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD HORIZONTAL" que aún no se

**AV Villas**  
**REVISADO**  
 Departamento de Escrituración y Garantía

han edificado le pertenecen única y exclusivamente a la sociedad **GRUPO AR S.A. antes A.R. CONSTRUCCIONES S.A.** y que la demora o tardanza por parte de LA VENDEDORA en iniciar o terminar las obras correspondientes a todo el proyecto o la etapa a la que pertenece este(os) inmueble(s) no le(s) confiere(n) ningún derecho ni expectativa a EL(LOS) COMPRADOR(ES) sobre los mismos. En forma enunciativa se menciona a título de ejemplo para este efecto el que EL(LOS) COMPRADOR(ES) no adquirirá(n) derecho(s) de servidumbre(s) de ninguna clase, ni derecho(s) de luz o vista o de tránsito, de uso alguno. **11. DESARROLLOS DE OBRAS FUTURAS.-** EL(LOS) COMPRADOR(ES) se obliga(n) a permitir incondicionalmente el desarrollo de obras y construcción de los inmuebles y zonas comunales de reserva y de cesión que integran el **"CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA- PROPIEDAD HORIZONTAL"**, tanto las actualmente aprobadas como las que se llegaren a autorizar por parte de las autoridades competentes en el futuro, facilitando el acceso del personal, materiales y elementos necesarios para el efecto. Esta obligación se mantendrá vigente y permanente hasta tanto el propietario inicial de los inmuebles enajene y entregue la última unidad inmobiliaria vendible que se construya en el predio. -----

**SECCIÓN SEGUNDA**

**HIPOTECA ABIERTA A FAVOR DEL BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.**

Compareció(eron) **NUBIA MARCELA MORENO MEDINA** y **CLAUDIA PATRICIA MORENO MEDINA**, mayor(es) de edad y domiciliado(s) en Bogotá D.C., ciudadano(s) colombiano(s), identificado(s) con la(las) cédula(s) de ciudadanía(s) número(s) **52.187.673** y **52.180.615** expedida(s) en **SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C., Y BOGOTÁ D.C.,** - - - -

respectivamente de estado civil **SOLTERAS SIN UNION MARITAL DE HECHO,** - - - -

obrando en nombre propio, y quien(es) en el texto de esta escritura se



denominará(n) individual o conjuntamente

**El(Los) Hipotecante(s)** y manifestó(aron):

**Primero:** Que constituye(n) **Hipoteca**

**Abierta sin Límite de Cuantía** a favor de

**Banco Comercial AV Villas S.A.**

establecimiento de crédito con domicilio en

Bogotá, quien en adelante para los efectos de este instrumento se denominará **El Acreedor**, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s):  
**APARTAMENTO NÚMERO OCHOCIENTOS UNO (801) QUE FORMA PARTE DEL BLOQUE CUATRO (4) DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL", UBIADO EN LA CALLE CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (159) NÚMERO CINCUENTA Y SEIS - SETENTA Y CINCO (56-75) DE LA CIUDAD DE Bogotá D.C., cuyos linderos, cabida y demás especificaciones obran en la primera parte del presente instrumento público.**

A este(os) inmueble(s) le(s) corresponde en forma individualizada, el(los) folio(s) de Matrícula Inmobiliaria número(s) **50N-20580486** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá y la(s) Cédula(s) Catastral(es) número(s) 009103070300000000 EN MAYOR EXTENSIÓN.

**Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto.

**Parágrafo Segundo: Régimen de Propiedad Horizontal: EL CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL", del que forma parte el(los) inmueble(s) objeto de la presente hipoteca, fue(ron) sometido(s) al Régimen de Propiedad Horizontal con el lleno de los requisitos legales, según Escritura Pública número mil trescientos cincuenta y tres (1.353) de fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil nueve (2009) otorgada en la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá, debidamente registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50N-20580486** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.**

**AV Villas**  
**REVISADO**  
 Departamento de Escrituración y Garantía

**Segundo:** Que **El(Los) Hipotecante(s)** en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue(ron) adquirido(s) por compra hecha a la sociedad **GRUPO A.R. S.A.**, antes **A.R. CONSTRUCCIONES S.A.**, mediante esta misma Escritura Pública. -----

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** y a -----

éste(éstos) último(s) se denominará(n) en adelante **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**, por la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.260.000.00)**, así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a **El Acreedor** no solamente el crédito hipotecario indicado en ésta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de **El(Los) Hipotecante(s)** y/o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** conjunta, separada o individualmente y sin ninguna limitación, respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques,



certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado aceptado, endosado, cedido o firmado por **El(Los) Hipotecante(s) y/o por Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** individual o conjuntamente con otra u otras

personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de **El Acreedor** directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a **El Acreedor** o que los negociare, endosare o cedere en el futuro, por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de **El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**.

Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

**Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde en pesos colombianos al monto del crédito hipotecario de vivienda aprobado en MONEDA LEGAL COLOMBIANA por **El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) y a Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. Para el efecto con este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por **EL Acreedor**, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

**Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, **El(Los) Hipotecante(s)** certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo

ANILAS

REVISADO

Departamento de Escrituración y Garantía

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

**Sexto:** Que declara(n) además: (a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; (b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso **El(Los) Hipotecante(s)** saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; (c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; (d) que se compromete(n) a entregar a **El Acreedor** la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a satisfacción de **El Acreedor**, en un término máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; (e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, **El(Los) Hipotecante(s)** desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a **El Acreedor** para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de **El(Los) Hipotecante(s)** la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya; (f) que conoce(n) y acepta(n) que **El Acreedor** desembolsará los dineros correspondientes al crédito aprobado, de acuerdo con sus recursos y disponibilidades y siempre y cuando se hayan cumplido los siguientes



requisitos: (i) Si el crédito aprobado es para abonar a un crédito constructor otorgado previamente por **El Acreedor**, que el constructor anterior propietario del (los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, se encuentre al día en el

pago de intereses del crédito a su cargo otorgado por **El Acreedor** para la construcción del(de los) inmueble(s) objeto de este instrumento. Así mismo, que se cancele la prorrata del crédito otorgado para la construcción asignada al (a los) inmueble(s) objeto de esta hipoteca, bien porque el valor del crédito que se otorgará a **el (los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cubre dicha prorrata o bien porque el constructor anterior propietario ha cubierto la diferencia. (ii) Si el crédito aprobado es para cancelar un crédito individual previamente otorgado por **El Acreedor**, que se cancele la diferencia que resulte entre el valor del crédito aprobado y el saldo de la obligación existente a cargo del anterior propietario de(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por medio de esta escritura, siendo cancelada por **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** o bien porque el anterior propietario ha cubierto la diferencia. (iii) Que según el análisis de **El Acreedor**, **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** no haya(n) desmejorado su capacidad de pago ni su comportamiento crediticio entre la fecha de la solicitud del(de los) crédito(s) que se garantiza(n) con la presente hipoteca y la fecha en que se ha de realizar el desembolso; **El Acreedor** podrá solicitar documentación para este análisis la que deberá acreditar **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** una vez **El Acreedor** lo solicite. (iv) Que **el(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** haya(n) cumplido con todos y cada uno de los requisitos y procedimientos exigidos por **El Acreedor**. (v) Que ni las personas que hayan intervenido en la cadena de tradiciones del inmueble que se hipoteca, ni **el(los) Hipotecante(s)** ni **Otros**

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

AVILLOS

REVISADO

Departamento de Escrituración y Garantía

**Deudores de Obligaciones Garantizadas** hayan sido o estén: (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos y/o conexos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América, (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible.-----

**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de **El Acreedor** así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** me(nos) obligo(amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi(nuestra) parte, los seguros a mi(nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota respectiva.-----

**Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a **El Acreedor** para que realice el pago de las primas correspondientes al seguro de incendio y terremoto y demás seguros aplicables al bien hipotecado. En relación con el seguro de vida, será potestad de **El Acreedor** pagar las primas de seguro a mi(nuestro) cargo. En tales eventos acepto(amos) expresamente que dichos valores me(nos) sean cargados por **El Acreedor** obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s).-----



**Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior **El Acreedor** está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros de incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a mi(nuestro)

cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del **El Acreedor**. En relación con el seguro de vida, es potestativo de **El Acreedor** contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros, obligándome(nos) expresamente a pagar las primas en los términos indicados en este parágrafo. -----

**Parágrafo Tercero:** En todo caso, es obligación de **El(los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** mantener vigentes los seguros de que trata esta cláusula. **El Acreedor** no asume obligación alguna con **El(los) Hipotecante(s)** ni con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** de pagar las primas correspondientes a estos seguros, por lo que en caso de siniestro, de no estar vigentes los seguros, me(nos) comprometo(emos) a pagar la(s) obligación(es) a mi(nuestro) cargo. -----

**Octavo:** Que **El(los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** autoriza(n) a **El Acreedor**, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: -----

- a. Cuando incurra(n) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a su cargo en favor de **El Acreedor** derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**.-
- b. Cuando incurra(n) en mora en el pago de cualquier otra obligación de

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

**AVILAS**  
**REVISADO**  
Departamento de Escrituración y Garantía

crédito a mi(nuestro) cargo en favor de **El Acreedor**.-----

c. Cuando solicite(n) o sea(n) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley.-----

d. Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a **El Acreedor** para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo.-----

e. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal.-----

f. Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de **El Acreedor**.-----

g. Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de **El Acreedor** no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios.-----

h. Cuando **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** no den al(los) crédito(s) otorgados por **El Acreedor** a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s).-----

i. Cuando (i) no contrate(n) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de **El(Los) Hipotecante(s) y de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**; (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(n) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(n) las sumas pagadas por **El Acreedor** derivadas de estos conceptos en los eventos en que **El Acreedor** haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por cuenta de **(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones**

NV 60589287



**Garantizadas** el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s).-----

j. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento.-----

k. Cuando incumpla(n) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso.-----

l. Cuando llegare(n) a ser (i) vinculado(s) por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, (ii) incluido(s) en listas para el control de lavado de activos administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC) del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América o (iii) condenado(s) por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de cualquier hecho punible. -----

m. Cuando se decrete por el Estado la expropiación del(los) bien(es) hipotecado(s) por cualquier causa o motivo sin perjuicio de la vía procesal a través de la cual se adelante dicho procedimiento. En este evento autorizo(amos) a la Entidad Pública adquirente o beneficiaria a cualquier título y por cualquier razón, para entregar directamente a **El Acreedor** el valor de la indemnización hasta concurrencia del total adeudado, de

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

ANILIAS  
REVISADO  
Departamento de Escrituración y Garantía

acuerdo con la liquidación que hiciera **El Acreedor**.-----

n. Cuando incumpla(n) cualquier obligación contenida en la presente escritura a cargo de **El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** adquirida individual, conjunta o separadamente. -----

o. Cuando incurra(n) en otra causal establecida en la ley, sus normas reglamentarias, o disposiciones de autoridad competente para exigir el pago de las obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**, amparadas con la presente hipoteca.-----

**Noveno:** Que la hipoteca aquí constituida estará vigente mientras **El Acreedor** no la cancele y mientras exista a su favor y a cargo de **El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cualquier obligación pendiente pago.-----

**Décimo:** Que la presente hipoteca no modifica, altera, extingue, ni nova las garantías reales y/o personales que con antelación se hubieren otorgado a favor de **El Acreedor** para caucionar obligaciones a cargo de las personas cuyas deudas se garantizan con esta hipoteca.-----

**Decimoprimer:** Que **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** acepta(n) desde ahora con todas las consecuencias señaladas en la ley y sin necesidad de notificación alguna, la cesión, endoso o traspaso que **El Acreedor** realice a un tercero de la garantía hipotecaria otorgada en desarrollo del presente instrumento, de los créditos y obligaciones a cargo de **El(Los) Hipotecante(s) y/o de Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** amparados por la garantía hipotecaria y de los contratos que celebre en relación con la administración del inmueble objeto de la garantía hipotecaria, en cuyo caso adicionalmente, dicho tercero adquirirá automáticamente y sin necesidad de cesión adicional alguna, el carácter de beneficiario a título oneroso de las pólizas de seguro tanto de incendio y terremoto como de vida que se expidan a favor de **El Acreedor** para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) y la vida de **El(los) Hipotecante(s) y**



de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** .-----

**Decimosegundo:** El Acreedor desafectará el inmueble gravado con hipoteca en mayor extensión, cuando sea el caso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral

11 de la Circular Externa No. 085 de 2000 de la Superintendencia Financiera o la norma que la modifique o sustituya, siempre y cuando el constructor haya cancelado a **El Acreedor** la prorrata correspondiente y **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** haya cumplido todas las obligaciones para con el **Acreedor**, exigidas y necesarias para el perfeccionamiento del crédito, incluyendo pero sin limitarse a la firma del pagaré, gastos legales y seguros, entre otros.-----

**Decimotercero:** Que en ningún caso por razón de la constitución de la presente hipoteca el **Acreedor** estará obligado con **El(Los) Hipotecante(s)** ni con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** a la entrega de sumas de dinero en desarrollo de contratos de mutuo, ni a la promesa o compromiso de celebrar con éste ningún tipo de contrato o a desembolsar recursos a favor de **El(Los) Hipotecante(s)** o de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas**. En desarrollo de lo anterior **El(Los) Hipotecante(s) y Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** reconoce(n) expresamente el derecho del **El Acreedor** para celebrar a su discreción cualquier tipo de contrato con **El(Los) Hipotecante(s)** y/o con **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** o realizar cualquier desembolso de recursos en desarrollo de contratos de mutuo o cualquier otra clase de contrato, sin que en ningún caso haya lugar a considerar que las obligaciones que asuma el **Acreedor** en los términos mencionados, tienen por origen o están fundamentadas en el otorgamiento de la presente escritura pública de hipoteca.-----

**Decimocuarto:** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley 546 de 1999, en caso de que el crédito hipotecario de vivienda

ASUNTO  
REVISADO  
Escribano de Escrituración y Garante

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

42

individual a largo plazo aprobado por **El Acreedor** a **El(Los) Hipotecante(s)** y a **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** sea cedido a otra entidad financiera a petición de **El(Los) Hipotecante(s)** y de **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** **El Acreedor** autorizará la cesión del crédito y ésta garantía dentro de los términos allí señalados, una vez **El(Los) Hipotecante(s)** y **Otros Deudores de Obligaciones Garantizadas** cumpla(n) con las condiciones y requisitos establecidos en dicha norma para el perfeccionamiento de la cesión del crédito hipotecario.-----

**Decimoquinto:** Declaro(amos) que tengo(emos) pleno conocimiento de la facultad de constituir patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble financiado en el evento de que con el crédito hipotecario amparado con la presente garantía hipotecaria, **El Acreedor** me(nos) esté financiando más del cincuenta por ciento (50%) del valor comercial del inmueble, gravamen que estará vigente hasta el día en que el saldo de la obligación a (mi)(nuestro) cargo represente menos del veinte por ciento (20%) del valor comercial del inmueble.-----

**Decimosexto:** Declaro(amos) que he(mos) sido informado(s) por **El Acreedor** sobre sus políticas y procedimientos para la cobranza de la(s) obligaciones a mi(nuestro) cargo, que las acepto(amos) y que conozco(conocemos) los medios a través de los cuales puedo(podemos) consultar tales políticas así como las modificaciones. -----

Presente **ANDRÉS ESLAVA VERDUGO**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No. **17.658.370** expedida en **Florencia (Caquetá)**, y manifestó: -----

**Primero:** Que para los efectos del presente instrumento obra en nombre y representación en su condición de apoderada especial del **BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** (para todos los efectos **El Acreedor**), según poder conferido mediante escritura pública número dos mil doscientos noventa y dos (2.292) de fecha primero (1º) de julio del año dos mil nueve (2.009) otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo de Bogotá D.C., que se anexa para su protocolización con este instrumento y



certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, documentos que presenta para su protocolización con el

presente instrumento. -----

**Segundo:** Que en la condición antes mencionada acepta para **El Acreedor**, la garantía hipotecaria y demás declaraciones contenidas en la presente escritura a favor de aquél por encontrarse en todo a su entera satisfacción. -----

### SECCIÓN TERCERA

#### LIBERACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN

Compareció **CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815 de Bogotá, y manifestó: -----

**PRIMERO:** Que para los efectos de este acto obra en su calidad de **APODERADO ESPECIAL** de **BANCOLOMBIA S.A.**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Medellín. -----

**SEGUNDO:** Que está suficientemente facultado para celebrar este acto mediante poder que se le ha otorgado en los términos de la Escritura Pública Número tres mil novecientos ochenta y cinco (3.985) del primero (1) de agosto de dos mil cinco (2005) otorgada en la Notaría Veintinueve (29) del Círculo de Medellín, documento éste cuya copia se protocoliza en la presente escritura pública junto con el certificado de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**. -----

**TERCERO:** Que mediante esta misma escritura pública **LIBERA PARCIALMENTE** el(los) siguiente(s) inmueble(s), objeto de la compra-venta que antecede: El apartamento número **OCHOCIENTOS UNO (801)** bloque número **CUATRO (4)**, inmueble(s) que hace(n) parte del **CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA-PROPIEDAD HORIZONTAL"**, ubicado en la calle ciento cincuenta

**REVISADO**  
Departamento de Escrituración y Garantías

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

413

843

y nueve (159) número cincuenta y seis-setenta y cinco (56-75) de la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá, D. C., identificado(s) con el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria Número(s) **50N-20580486**, respectivamente, cuya descripción y ubicación aparecen al comienzo de esta escritura, de la HIPOTECA EN MAYOR EXTENSIÓN constituida a favor de BANCOLOMBIA S.A. por la sociedad LUIS DURAN DEL CASTILLO Y CIA. S. EN C., mediante escritura pública número nueve mil cuarenta y nueve (9.049) de fecha diecisiete (17) de diciembre de dos mil siete (2007) de la Notaría Veinticuatro (24) del Círculo de Bogotá D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

**CUARTA:** Que para efectos de determinar los derechos notariales y de registro de la presente liberación al(los) inmueble(s) liberado(s) se le(s) asigna un valor de prorrata de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON 89/100 MONEDA CORRIENTE (\$1.193.128.89)** -----

**QUINTA.** Que quedan vigentes y sin modificaciones a cargo de la deudora hipotecaria y a favor de BANCOLOMBIA S.A. la hipoteca en mayor extensión y demás garantías constituidas sobre los demás inmuebles gravados con la misma, hasta la completa extinción de la deuda pendiente y en cuanto no hayan sido liberados expresamente de tal gravamen.-----

**HASTA AQUÍ EL TEXTO DE LA MINUTA PRESENTADA POR LOS  
COMPARECIENTES.**

El (la, los) Compareciente(s) hace(n) constar, que ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es) y número(s) de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas, y que, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. Conoce(n) la ley y sabe(n), que el Notario responde de la regularidad formal del instrumento que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de el (la, los) interesado(s).--

NV 60589290

44



AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR  
LEY 258 DEL 17 DE  
ENERO DE 1996,

MODIFICADA POR LA LEY 854 DE 2003

EL NOTARIO INDAGO AL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

SOCIEDAD VENDEDORA, QUIEN MANIFESTÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL(LOS) INMUEBLE(N) QUE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO VENDE(N), NO SE ENCUENTRA(N) AFECTADO(S) A VIVIENDA FAMILIAR. -----

EL NOTARIO INDAGO A EL(LOS) COMPRADOR(ES), QUIEN(ES) MANIFESTÓ (ARON) BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SU ESTADO CIVIL ES SOLTERAS SIN UNION MARITAL DE HECHO, Y POR LO TANTO SOBRE EL INMUEBLE QUE ADQUIERE NO SE CONSTITUYE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR POR NO REUNIR LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY. - - - - -

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

LEY 675 DE AGOSTO 3 DE 2.001. EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD VENDEDORA MANIFIESTA QUE EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL "PARQUE CENTRAL COLINA SEGUNDA ETAPA - PROPIEDAD "HORIZONTAL", NO SE HA CONSTITUIDO ADMINISTRACIÓN, EN CONSECUENCIA NO HAY PAGO DE EXPENSAS COMUNES, HECHO DEL CUAL ES(SON) CONOCEDOR(ES) EL(LA)(LOS) COMPRADOR (A)(ES). ----- PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN NÚMERO 9306 DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2008, ADICIONADA

NOTARIA VENTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

REVISADO  
Departamento de Registración y Garantía

MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 9500 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SE AGREGA A ESTE INSTRUMENTO, LA COMUNICACIÓN SOBRE EL MONTO DEL CRÉDITO APROBADO QUE GARANTIZA LA RESPECTIVA HIPOTECA POR LA SUMA DE CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$52.260.000.00) -----

**COMPROBANTES FISCALES:** Se me presentaron los siguientes comprobantes fiscales, que tuve a la vista y quedan agregados: -----

1.- FORMULARIO ÚNICO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, AÑO GRAVABLE 2009, INMUEBLE(S) DE LA AV 153 56 50 SUPERLOTE 1. FORMULARIO(S) NÚMERO(S) 101010009856681. AUTOADHESIVO(S) NÚMERO(S) 07172730015637. BANCO BANCOLOMBIA. DE FECHA 29 DE ABRIL DE 2009. AVALUADO(S) EN \$4.464.840.000 EN MAYOR EXTENSIÓN. -----

2.) INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL RECIBO No. 1114758 INMUEBLE (S) CL 159 75 BL 4 AP 801 CONTRIBUCION DE VALORIZACION VALIDA HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-
-	-	-	-	-	-

**ADVERTENCIA, OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** Advertí a los otorgantes, la necesidad de registrar la presente escritura, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de Bogotá Distrito Capital, Zona Norte, dentro de los noventa (90) días siguientes al otorgamiento de éste instrumento, de conformidad con el Artículo treinta y



dos (32) del Decreto mil doscientos cincuenta (1250) de mil novecientos setenta (1970). De no hacerlo dentro de éste término se deberá otorgar una nueva escritura. -----

**LEÍDO** el presente instrumento en forma legal, los otorgantes estuvieron de acuerdo

con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio de que le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo El Notario, de lo cual doy fé y por ello lo autorizo. -----

El Suscrito Notario, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo doce (12) del Decreto dos mil ciento cuarenta y ocho (2148) de mil novecientos ochenta y tres (1983) y en virtud de que el (los) señor(es) representantes legales de **GRUPO A.R., BANCOLOMBIA S.A. Y BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.** tiene(n) registrada(s) su(s) firma(s) en esta Notaría, **AUTORIZA** que el presente instrumento sea suscrito por la(s) precitada(s) persona(s) fuera del recinto notarial, en la oficina de la entidad que representa. -----

En la presente escritura se emplearon **DIECINUEVE (19) - -** hojas de papel notarial, distinguidas con los números: -----

NV60589274, NV60589275, NV60589276, NV60589277, NV60589278, NV60589279,  
 NV60589280, NV60589281, NV60589282, NV60589283, NV60589284, NV60589285,  
 NV60589286, NV60589287, NV60589288, NV60589289, NV60589290, NV60589291,  
 NV60589292, -----

Derechos: Resolución No. 9306 del 22 de diciembre de 2008, adicionada mediante Resolución No. 9500 del 31 de diciembre de 2008 de la Superintendencia de Notariado y Registro. -----

DERECHOS  
 NOTARIALES

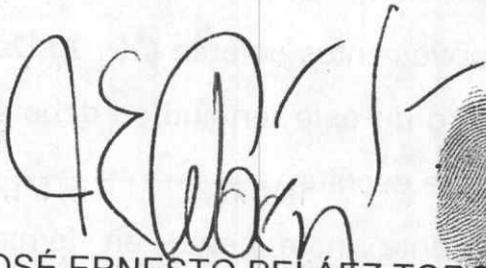
\$ 1044 2962

NOTARIA VEINICUATRO  
 DE BOGOTA D.C.

NOTARIA VEINICUATRO  
 DE BOGOTA D.C.

45

Los Comparecientes,


JOSÉ ERNESTO PELÁEZ TORO

C.C. 79.313.485 de Bogotá

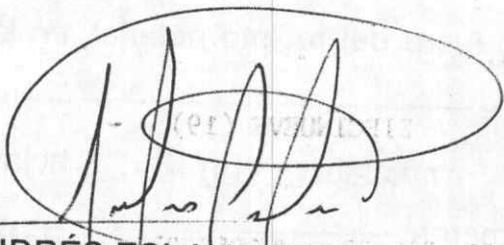
GRUPO A.R. S.A.



CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJÍA

C.C. No. 79.341.815 de Bogotá

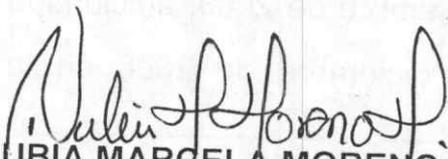
BANCOLOMBIA S.A.


ANDRÉS ESLAVA VERDUGO

C.C. No. 17.658.370 de Florencia (Caquetá)

BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.


NUBIA MARCELA MORENO MEDINA

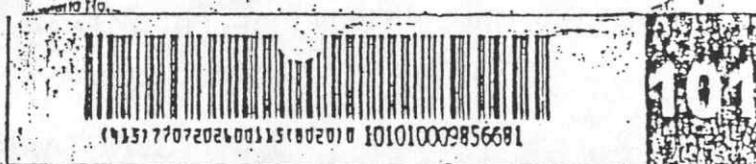
C.C. No. 52.187.673 bta.

TEL 8541460

ESTADO CIVIL solteira sin unión marital de hecho

LA VIVIENDA  
REVISADO  
Departamento de Escrituras y Garantía

Formulario unico del Impuesto predial unificado



Form sections A through D containing identification data, address, and taxpayer information.

Table with columns for tax items (e.g., Autoavalúo, Impuesto a cargo) and amounts.

Signature section with handwritten name and identification number.

Bank stamp from Bancolombia and a receipt stamp with date 2009-ABR-29.

DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

CONTRIBUYENTE



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTA D.C.  
Instituto  
Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO  
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0395991

FECHA: 05-Ago-2009

VALIDO HASTA: 04-Sep-2009

PREDIO: CL 159 56 75 BL4 AP801

CHIP: AAA00000000

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 50N-20580486

CÉDULA CATASTRAL: SIN

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - \*\*\*VBL AC 180/05 CANCELADO CON

CHIP:AAA0218EFTO AREA DE 20521.09 M2\*\*\*VBL COD: 131540005210300000\*\*\* VBL-AC 25/95

MARTHA EMILIA LANCHEROS CASTIBLANCO  
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando deposite con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente." Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento por el Aduana Municipal de Bogotá: "NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica a la obligación de pagar ni a la suspensión de pago para el contribuyente".

No. 1114758

MLANCHEROS-I1020-08/05/2009 9:56:04



C 2008/04 - 10018099

Bogotá, 1 de Septiembre de 2009.

Señores  
**BANCOLOMBIA S.A.**  
Bogotá

Asunto: SOLICITUD CANCELACIÓN DE HIPOTECA EN MAYOR EXTENSION – CARTA DE COMPROMISO.

Apreciados señores:

Me permito informarles que AV VILLAS ha aprobado la continuación de trámites de un crédito individual a las señoras CLAUDIA PATRICIA MORENO MEDINA Y NUBIA MARCELA MORENO MEDINA, identificados con cédulas 52.180.615 y 52.187.673 respectivamente. con garantía hipotecaria sobre los siguientes inmuebles: APARTAMENTO 801 Bloque 4 Deposito 190 Sótano 1 del Conjunto Residencial Parque Central Colina Segunda Etapa Ubicado en la calle 159 N° 56 – 76 de la ciudad de Bogotá, e identificado (s) con el (los) folio (s) de matrícula inmobiliaria No.(s.) 50N-20580486 50N-20579452 de la ciudad de Bogotá.

Con el fin de continuar nuestro trámite, solicitamos sea cancelado el gravamen que recae sobre este inmueble.

Los inmuebles mencionados son garantía del desembolso que AV VILLAS realizará por la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 52.260.000) moneda legal colombiana, correspondiente al valor aprobado en el crédito en cuestión, con el fin que sea aplicado a la obligación vigente con su entidad.

Lo anterior será efectuado, en cuanto recibamos la Primera Copia de la Escritura Publica de hipoteca en primer grado, que presta mérito ejecutivo, junto con el correspondiente certificado (s) de libertad y tradición del (los) inmueble (s) en el cual aparezca la anotación con el registro respectivo.

Una vez se cumpla con lo anotado, AV VILLAS se compromete a girar el valor del préstamo a BANCOLOMBIA S.A., de conformidad con la solicitud existente.

Esta comunicación tendrá validez, solamente si es protocolizada en la escritura pública de venta e hipoteca a AV VILLAS, y tiene una vigencia de 1 mes a partir de la fecha de su expedición.

Cordialmente,

**ANDRES ESLAVA VERDUGO**  
Jefe Sección Garantías Banca Hipotecaria .  
Regional Bogotá AV VILLAS.  
Diana A. Mejia.

47  
NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

801 T U  
Coba 2

Bogotá, Agosto 6 de 2009

Señor(a)(es):  
MORENO MEDINA CLAUDIA PATR, CC.52180615  
MORENO MEDINA NUBIA MARCEL, CC.52187673  
CL 152B 58C 50 IN 14 AP 301,  
BOGOTA

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTA D.C.

Referencia: Solicitud de Crédito No. 0100655460

Apreciado(s) Señor(a)(es):

Nos complace comunicarle(s) que en sesión del 2009/08/06 nuestro comité de crédito autorizó la continuación de los trámites de la referida solicitud presentada por usted(es) para la adquisición de vivienda en las siguientes condiciones:

01 SET 2009  
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Monto Máximo: \$52,260,000.00  
Plazo: 180 meses  
Porcentaje de Financiación: 60.00%  
Sistema de Amortización: CUOTA CONSTANTE EN PESOS (Aprobado por la Superintendencia Bancaria)  
Tasa de Interés: 18.61% (La tasa de interés sería aquella que el Banco tenga establecida en el momento del desembolso, para esta clase de crédito, según el rango que corresponda al valor comercial del inmueble a adquirir).  
Destino: Adquisición del inmueble ubicado en CL 159 56 75 AP 801 BL 4 DEP 190 SOT 1, en la ciudad de BOGOTA.  
Garantía: Hipoteca en primer grado a favor del Banco AV Villas

Una vez estudiado el crédito solicitado y realizado el estudio de títulos con concepto favorable, el Banco decidirá la aprobación o negación de esta solicitud.

El desembolso se hará a partir de la fecha en que se completen los trámites y se perfeccione la garantía establecida, sujeto a la disponibilidad de recursos que el Banco tenga en esa oportunidad.

Debe constituirse póliza de seguros para amparar los riesgos de muerte, incendio y terremoto, la cual está sujeta a los requisitos de asegurabilidad. El seguro de vida amparará la deuda en los siguientes porcentajes:

MORENO	MEDINA	CLAUDIA PATR	53%	A
MORENO	MEDINA	NUBIA MARCEL	47%	A

Para el perfeccionamiento del crédito se deben cumplir los siguientes trámites:

- Cancelación de gastos del crédito según liquidación adjunta en cualquier oficina del Banco AV Villas.
- Firma del pagaré y carta de instrucciones por parte de todos los solicitantes del crédito.
- Realizarse los exámenes médicos para la aprobación del seguro de vida, en el evento de requerirse para alguno(s) de los solicitantes.

Efectuado el estudio de títulos con resultado favorable usted(es) será(n) contactado(s) por el Banco informándole la Notaria en la cual se va a firmar la escritura pública de compraventa e hipoteca.

Recuerde que para realizar estos trámites, la Notaria le va a exigir entre otros los siguientes documentos: Copia de la promesa de compraventa, Copia del folio de matrícula inmobiliaria ó certificado de tradición y libertad, Original de la presente carta, Impuesto Predial Unificado del año gravable en curso debidamente cancelado, Paz y Salvo impuestos departamentales y/o municipales vigente, Paz y Salvo de administración del último mes en caso de ser requerido, copia autenticada del poder de quien suscribe la escritura en representación del banco.

De ser necesario, si el reglamento de propiedad horizontal, sus adiciones y reformas no están suscritas en la Notaria donde va a efectuar el trámite notarial, estas le serán solicitadas.

Una vez sea firmada la escritura pública de compraventa e hipoteca por parte de comprador(es) y vendedor(es), cancelados los derechos notariales e impuestos de ley, la mencionada escritura será firmada por parte del Banco y posteriormente por el Notario.

Para solicitar el desembolso del crédito se debe presentar al Banco la primera copia de la escritura pública de compraventa e hipoteca que preste mérito ejecutivo debidamente registrada ante la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos, junto con el folio de matrícula inmobiliaria donde conste su registro, el correspondiente formulario de calificación expedido por esta misma entidad y el acta de entrega del inmueble.

Las condiciones de tasa de interés y sistema de amortización podrán ser modificados de acuerdo con la reglamentación aprobada por la Superintendencia Bancaria, así como las Políticas de Crédito del Banco AV Villas.

Si al término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de esta comunicación, no se han concluido los trámites y constituido la garantía hipotecaria, su solicitud de crédito será archivada.

Adicionalmente, queremos premiar su fidelidad con el Banco AV Villas, invitándolo(s) a obtener un cupo de endeudamiento para MORENO MEDINA CLAUDIA PATR por \$3,700,000.00 en Tarjeta de Crédito, en Credivillas por \$1,742,000.00 para Gastos de Escrituración, MORENO MEDINA NUBIA MARCEL por \$2,761,500.00 en Tarjeta de Crédito, sin ningún trámite adicional, por lo cual usted sólo requiere acercarse a su oficina CHICO ubicada en CRA. 15 NRO. 91-10 y formalizarnos su solicitud dentro de los siguientes 30 días calendario.

Esperamos que con estos recursos pueda(n) adelantar sus proyectos, porque en el Banco AV Villas Usted(es) encuentra(n) la financiación que necesita(n), para conseguir todos los objetivos y todas las cosas que quiere(n) tener.

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

2009

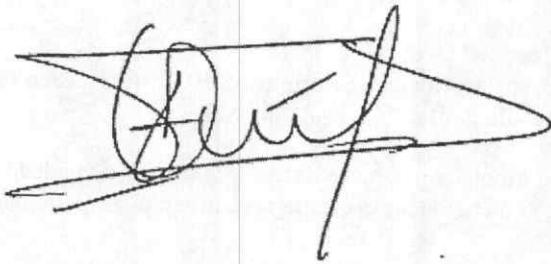
NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

Para cualquier aclaración o información adicional, puede llamar a nuestra línea de atención al cliente AUDIOVILLAS en los siguientes teléfonos:

Bogotá	4441777
Barranquilla	3304330
Bucaramanga	6302980
Cali	8859595 o 8961561
Medellín	3256000

también se puede comunicar con nuestra línea gratuita nacional 018000-518000.

Cordialmente,



**Dr. ORLANDO FORERO**  
Vicepresidente Comercial





\*01\*

\* 7 7 7 7 0 4 2 1 \*

49



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

colina II

SEDE SALITRE

20 DE ENERO DE 2009

HORA 16:53:09

03C360120128

HOJA : 1 DE 4

\*\*\*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\* ESTA MATRICULA ESTA SIENDO ACTUALIZADA \*\*\*  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS  
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO AR S.A.  
N.I.T. : 860061284-6  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00109501 DEL 23 DE OCTUBRE DE 1978

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 113 N.7-80 F 18  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL :  
contactenos arconstrucciones.com  
DIRECCION COMERCIAL : CLL 113 N.7-80 F 18  
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.  
EMAIL COMERCIAL :  
contactenos arconstrucciones.com

QUE ESTE CONSTAR  
LA COINCIDENCIA  
DE LOS DATOS DE TENIDO A LA VISTA  
01 SET 2009  
NOTARIO BARRAGAN  
BOGOTA, B.C.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.1607, NOTARIA 19 BOGOTA DEL 19 DE AGOSTO DE 1.978, INSCRITA EL 23 DE OCTUBRE DE 1.978, BAJO EL - NO.63206 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA "AGUDELO RESTREPO Y CIA. LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 0354 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D. C. DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 ACLARADA POR E. P. NO. 0384 DE LA NOTARIA 22 DE BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITAS EL 02 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 767103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, MODIFICO SU NOMBRE DE: AGUDELO RESTREPO Y CIA LIMITADA POR EL DE : A. R. CONSTRUCCIONES S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 977 DEL 15 DE FEBRERO DE 2008 DE LA NOTARIA 24 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 DE FEBRERO DE 2008, BAJO EL NO. 1191891 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: A. R. CONSTRUCCIONES S.A., POR EL DE: GRUPO AR S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E. P. NO. 0354 DE NOTARIA 22 DE BOGOTA D. C. DEL 26 DE FEBRERO DE 2001 ACLARADA POR E. P. NO. 0384 DE LA NOTARIA 22 DE

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

BOGOTA DEL 01 DE MARZO DE 2001, INSCRITAS EL 02 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NO. 767103 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. DE INSCRIPCION
1756	28-III -1.994	9 STFE BTA	7-IV -1.994 NO.443.002

CERTIFICA:

0003447	2006/07/18	00024 BOGOTA D.C.	01099502 2006/12/27
0008879	2008/12/05	00024 BOGOTA D.C.	01261627 2008/12/11
0000354	2001/02/26	00022 BOGOTA D.C.	00767103 2001/03/02
0003500	2007/05/17	00024 BOGOTA D.C.	01131744 2007/05/17

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO DE LA SOCIEDAD SERA LA COMPRA, CONSTRUCCION O FABRICACION Y VENTA DE BIENES INMUEBLES Y MUEBLES CON EL FIN DE OBTENER UN PROVECHO ECONOMICO DE ELLO, EL DISEÑO, PROMOCION, GERENCIA, ADMINISTRACION, COMERCIALIZACION, CONSTRUCCION Y DESARROLLO DE TODO TIPO DE PROYECTOS INMOBILIARIOS, O DE OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CUALQUIER NATURALEZA, CIVIL, COMERCIAL, RESIDENCIAL, HOTELERA; LA PROMOCION, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA HOTELERA, LA ADMINISTRACION DIRECTA O INDIRECTA DE HOTELES, OPERACION HOTELERA, NEGOCIOS CONEXOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DESARROLLO DE CENTROS COMERCIALES, Y EN GENERAL PROYECTOS DE VIVIENDA O PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, INTERMEDIACION DE INMUEBLES Y LOGISTICA DEL SECTOR INMOBILIARIO, RESIDENCIAL, HOSTELERIA Y RESTAURACION EN EL EJERCICIO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA SU LOGRO Y DESARROLLO, TALES COMO: A) ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESAS NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SE OCUPEN DE LOS MISMOS NEGOCIOS O ACTIVIDADES. B ) ADQUIRIR BIENES DE CUALQUIER NATURALEZA, MUEBLES O INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES, ASI COMO HACER CONSTRUCCIONES SOBRE SUS BIENES INMUEBLES Y ENAJENAR O GRAVAR A CUALQUIER TITULO, BIENES PROPIOS O DE TERCEROS. C) TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERES Y DARLO CON O SIN INTERES; D ) DAR Y RECIBIR EN GARANTIA DE OBLIGACIONES BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y TOMARLOS FM ARRENDAMIENTO U OPCION DE CUALQUIER NATURALEZA; E) SUSCRIBIR ACCIONES O DERECHOS EN EMPRESAS QUE FACILITEN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; F ) CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES, TALES COMO GIRAR, ENDOSAR, PROTESTAR, AVALAR, DAR Y RECIBIR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES O CUALQUIERA OTROS EFECTO DE COMERCIO O TITULOS VALORES EN GENERAL, Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON; ENTIDADES BANCARIAS Y EN GENERAL CREDITICIAS; G ) COMPRAR O CONSTITUIR SOCIEDADES C; CUALQUIER GENERO,



\*01\*

\* 7 7 7 7 0 4 2 2 \*

50



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

20 DE ENERO DE 2009

HORA 16:53:09

03C360120128

HOJA : 2 DE 4

\*\*\*\*\*



INCORPORARSE EN COMPAÑIAS CONSTITUIDAS O FUSIONARSE CON ELLAS, SIEMPRE QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS; H) HACER EN SU PROPIO NOMBRE POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL MEJOR LOGRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE PUEDA DESARROLLAR O FAVORECER SUS ACTIVIDADES O LAS DE LAS EMPRESAS EN QUE TENGA INTERES Y SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL. I) EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE CONTRATOS, ACTOS Y OPERACIONES, DE CARACTER CIVIL O COMERCIAL QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRESENTE ARTICULO Y TODAS AQUELLAS QUE TENGAN COMO FIN EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGALES Y CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑIA, TALES COMO REGISTRAR, PATENTES, MARCAS, NOMBRES Y ENSEÑAS COMERCIALES, LEMAS COMERCIALES Y TODOS LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES. J) REPRESENTAR A OTRAS PERSONAS JURIDICAS QUE TENGAN EL MISMO OBJETO SOCIAL O SIMILAR, BIEN SEA COMO MANDATARIOS O REPRESENTANTE LEGALES DE LAS MISMAS. K) CELEBRAR Y EJECUTAR EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACION CON ELLOS, TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE SEAN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE SE PERSIGUEN O QUE FAVOREZCAN O CONTRIBUYAN AL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES O LAS DE AQUELLAS EMPRESAS EN QUE SE TENGA INTERES. L) PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR Y ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO, ARRENDAMIENTO, FIANZA, PRENDA E HIPOTECA O DARLOS EN CUALQUIER FORMA AUTORIZADA EN GARANTIA, ARRENDAMIENTO O ADMINSTRALOS. M) DAR O TOMAR EN ARRIENDO CUALQUIER TIPO DE BIEN MUEBLE O INMUEBLE, ACTUAR COMO CORREDOR INMOBILIARIO, ADMINISTRARLOS POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS Y EN GENERAL DESARROLLAR CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA INTERMEDIACION INMOBILIARIA Y EL ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES. N) PRESTAR SERVICIO DE OPERADOR DE CENTRO DE CONVENCIONES CUYA OPERACION PUEDE SER PROPIA O PARA TERCEROS, EN LA QUE SE PUEDE REALIZAR, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1) PRESTAR EL SERVICIO DE OPERACION DE CONGRESOS, FERIAS Y CONVENCIONES Y SUS COMPLEMENTARIOS, COMO SERVICIOS DE RESTAURANTE, ALIMENTOS, BEBIDAS Y BAR, 2) ALQUILER DE SALONES PARA CONGRESOS, FERIAS Y



CONVENCIONES, 3) DENTRO DEL CENTRO DE CONVENCIONES PRESTAR LOS SERVICIOS DE RESTAURANTE, CATERING, BAR, LOGISTICA, GRABACIONES, REPRODUCCION, TRADUCCION, PROYECCIONES, PROTOCOLO, DECORACION, ENTRETENIMIENTO Y DEMAS SERVICIOS RELACIONADOS QUE PUEDAN SER PRESTADOS POR UN CENTRO DE CONVENCIONES. Ñ) PRESTAR SERVICIO DE OPERADOR HOTELERO, CUYA OPERACION PUEDE SER PROPIA O PARA TERCEROS, MEDIANTE LA PLANEACION, PROYECCION, DIRECCION, ADMINISTRACION Y GESTION DE LA OPERACION HOTELERA QUE PERMITAS LA EXPLOTACION ECONOMICA DE TODO TIPO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y RESTAURACION PROPIOS O AJENOS. O ) EN GENERAL LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, LABORALES, ETC., PERMITIDOS POR LA LEY Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR :\$6,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:7,500.00  
 VALOR NOMINAL :\$800,000.00

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR :\$3,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:3,750.00  
 VALOR NOMINAL :\$800,000.00

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR :\$3,000,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES:3,750.00  
 VALOR NOMINAL :\$800,000.00

CERTIFICA:

01 **\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\***  
 QUE POR ACTA NO. 0000057 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00767106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
AGUDELO RESTREPO EDUARDO	C.C.00003315492
SEGUNDO RENGLON	
RESTREPO DE AGUDELO BEATRIZ	C.C.00021266072
TERCER RENGLON	
AGUDELO RESTREPO JUAN FERNANDO	C.C.00079155254
CUARTO RENGLON	
AGUDELO RESTREPO CARLOS ALBERTO	C.C.00079156686
QUINTO RENGLON	
AGUDELO RESTREPO JAIME ANDRES	C.C.00079485433

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000057 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 8 DE FEBRERO DE 2001, INSCRITA EL 2 DE MARZO DE 2001 BAJO EL NUMERO 00767106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE

IDENTIFICACION



\*01\*

\* 7 7 7 7 0 4 2 3 \*

51



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

20 DE ENERO DE 2009

HORA 16:53:09

03C360120128

HOJA : 3 DE 4

\*\*\*\*\*

PRIMER RENGLON  
 SIN DESIGNACION  
 SEGUNDO RENGLON  
 SIN DESIGNACION  
 TERCER RENGLON  
 SIN DESIGNACION  
 CUARTO RENGLON  
 SIN DESIGNACION  
 QUINTO RENGLON  
 SIN DESIGNACION

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

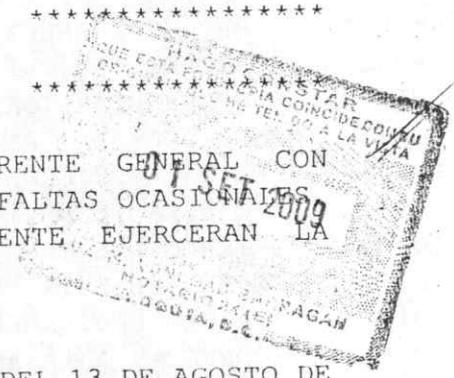
\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE GENERAL CON DOS (2) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARAN EN LAS FALTAS OCASIONALES TEMPORALES O ABSOLUTAS. EL GERENTE Y SU SUPLENTE EJERCERAN LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.



CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ACTA NO. 0000084 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01155969 DEL LIBRO IX , FUE (RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
PELAEZ TORO JOSE ERNESTO	C.C.00079313485
SUPLENTE DEL GERENTE	
MALDONADO AMAYA ANA CONSUELO	C.C.00052365935
SUPLENTE DEL GERENTE	
AGUDELO RESTREPO CARLOS ALBERTO	C.C.00079156686

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE GENERAL TIENE A SU CARGO LA ADMINISTRACION INMEDIATA DE LA SOCIEDAD Y EN TAL VIRTUD LE ESTAN ASIGNADAS LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, TANTO JUDICIAL COMO EXTRAJUDICIALMENTE. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. CONSTITUIR PARA CASOS ESPECIALES APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES. 4. CELEBRAR LOS ACTOS, OPERACIONES Y CONTRATOS CONDUCENTES AL LOGRO DEL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y SEGUN LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS Y LAS QUE SEAN APROBADAS POR LA JUNTA DIRECTIVA. EN TODO CASO EL GERENTE GENERAL REQUERIRA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA



REALIZAR ACTOS O CONTRATOS DE LA COMPAÑIA QUE EXCEDAN DE TRESCIENTOS CINCUENTA (350) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES, PARA AQUELLOS QUE TENGAN COMO EFECTO U OBJETO LA ENAJENACION O GRAVAMEN DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD, Y PARA AQUELLAS OPERACIONES EN LAS CUALES LA SOCIEDAD SIRVA COMO GARANTE, FIADORA, COARRENDATARIA, O AVALISTA DE OBLIGACIONES AJENAS O DE TERCEROS. 5. CUIDAR DE LA RECAUDACION E INVERSION DE LOS FONDOS. 6. PRESENTAR CON LA JUNTA DIRECTIVA, A LA REUNION ORDINARIA ANUAL DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EL INVENTARIO Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO RELACIONADO CON LA SITUACION Y LA MARCHA DE LA ENTIDAD, SUGIRIENDO LAS INNOVACIONES QUE CONVENGA INTRODUCIR PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE ESTA. 7. CONTRATAR A LOS TRABAJADORES PARA LOS DIVERSOS CARGOS DEBIDAMENTE APROBADOS DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL. 8. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO PROCEDA A HACERLO CONFORME A LA LEY O A LOS ESTATUTOS. 9. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA, CADA VEZ QUE LO SOLICITE BALANCES DE PRUEBA Y SUMINISTRAR TODOS LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELACION CON LA EMPRESA Y SUS ACTIVIDADES. 10. EJERCER LAS FUNCIONES QUE LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. CUMPLIR Y HACER QUE SE CUMPLAN EN OPORTUNIDAD Y DEBIDAMENTE, TODAS LAS EXIGENCIAS DE LAS LEYES EN RELACION CON EL FUNCIONAMIENTO Y LAS ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION. 12. MANTENER INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LAS ACTIVIDADES Y DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SOMETER A SU CONSIDERACION SUS RECOMENDACIONES. 13. LAS DEMAS QUE LE CORRESPONDAN CONFORME A LA LEY Y ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ACTA <sup>01</sup> No. 0000051 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 17 DE ENERO DE 2000, INSCRITA EL 17 DE ENERO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00712456 DEL LIBRO IX, FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SANCHEZ MONTEALEGRE GUILLERMO	C.C.00005982463

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
 \* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\*\*\*\*  
 VALOR : \$ 3,500

20 Juegos 52  
F.P.

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

AJD 27

**ACTA No. 96**

REF.: REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GRUPO AR S.A. celebrada el veintiuno (21) de Mayo de 2008

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 9:00 a.m. del día veintiuno (21) de Mayo de 2008, se reunieron en el domicilio social de la Sociedad GRUPO AR S.A., los miembros que conforman la Junta Directiva de GRUPO AR S.A., a solicitud del Gerente el Señor JOSE ERNESTO PELAEZ TORO con aprobación del 100% de los votos a favor del siguiente orden del día:

1. Verificación del Quórum.
2. Autorizaciones Especiales a los Gerentes y a la Dirección Jurídica.

01 SET 2008  
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA: JOSE ERNESTO PEALEZ TORO, designado para presidir la misma y sus reuniones.

SECRETARIO JUNTA DIRECTIVA: MARTHA LILIANA RICO CUENCA, designado para actuar como tal en la misma y sus reuniones.

**DESARROLLO ORDEN DEL DIA**

**1. Verificación Del Quórum.**

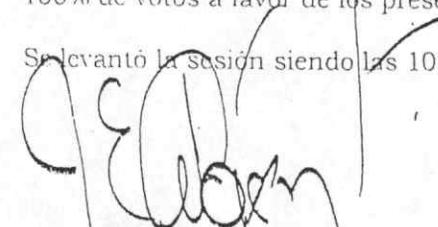
Se contó con la participación de EDUARDO AGUDELO RESTREPO, BEATRIZ RESTREPO DE AGUDELO, CARLOS ALBERTO AGUDELO RESTREPO, JAIME ANDRÉS AGUDELO RESTREPO, JUAN FERNANDO AGUDELO RESTREPO, conformándose así el 100% de este Órgano Social y el señor JOSE ERNESTO PELAEZ TORO en su calidad de gerente de la sociedad.

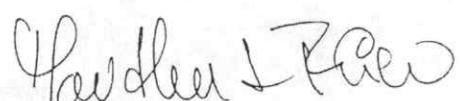
**2. Autorizaciones Especiales al Gerente.**

2.1 Los miembros de la Junta Directiva con 100% de los votos a favor autorizan al señor JOSE ERNESTO PEALEZ TORO Representante Legal de GRUPO AR S.A., y a la señora ANA CONSUELO MALDONADO AMAYA suplente del representante legal, para suscribir promesas de compraventa y las escrituras públicas de la venta de los inmuebles del proyecto PARQUE CENTRAL COLINA ETAPA II, así como los contratos de obra civil, contratos de suministro, ofertas mercantiles, contratos de fiducia y en general todo tipo de contrato o acuerdo que sea indispensable para el normal desarrollo del proyecto inmobiliario PARQUE CENTRAL COLINA ETAPA II, incluyendo aquellos que superen el monto básico autorizado. De igual forma la junta autoriza todos los documentos antes mencionados que ya se hubieren suscrito y que se refieran al proyecto PARQUE CENTRAL CIUDAD SALITRE; así mismo, se autoriza a la Doctora MARTHA LILIANA RICO CUENCA en su calidad de apoderada judicial a suscribir contratos de promesas de compraventa de los inmuebles del proyecto PARQUE CENTRAL COLINA ETAPA II.

No habiendo otro asunto que tratar, se decreto un receso para la elaboración del Acta respectiva, luego de la cual se procedió a su lectura siendo aprobada con 100% de votos a favor de los presentes.

Se levantó la sesión siendo las 10:30 p.m. del día veintiuno (21) de Mayo de 2008.

  
PRESIDENTE  
JOSE ERNESTO PELAEZ TORO

  
SECRETARIO  
MARTHA LILIANA RICO CUENCA

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

HAGA UNO  
QUE ESTA FUE SECCION  
ORIGINAL, QUE SE  
0.1 SEL 2000  
ESPACIO EN BLANCO



RESOLUCIÓN N°

DE FECHA

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II - Lote 3, ubicado en la DG 154 N° 52 A-30 - Lote 3, de la Localidad de Suba y se modifica parcialmente la Resolución N° RES 03-5-0115 del 31 de Julio de 2003, expedida por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C.



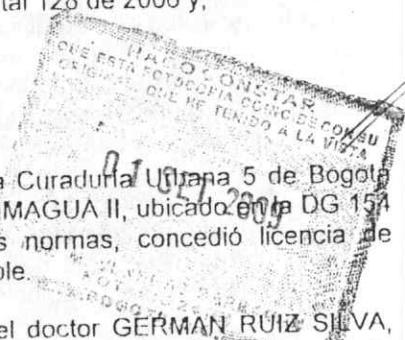
EXPEDIENTE N° 06-4-0729

LA CURADORA URBANA N° 4 DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las que le confieren las Ley 388 de 1997, 810 y 812 de 2003, el Decreto 564 de 2006, el Decreto Distrital 128 de 2006 y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 03-5-0115 del 31 de julio de 2003, la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C. aprobó el Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II, ubicado en la DG 154 N° 52 A-30 - Lote 3, de la Localidad de Suba, estableció sus normas, concedió licencia de urbanización y fijo las obligaciones a cargo del urbanizador responsable.



Que mediante Resolución N° 05-4-0486 del 22 de julio de 2005, el doctor GERMAN RUIZ SILVA, Curador Urbano 4 de Bogotá D.C., concedió prórroga al término de la vigencia de la licencia de Urbanización citada por un término de 12 meses adicionales desde el día de su vencimiento.

Que el señor LUIS EDUARDO DURAN DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 16.177, en su calidad de representante legal de la sociedad LUIS DURAN DEL CASTILLO S. EN C. con Nit No 860.059.957-8, solicitó ante esta Curaduría Urbana bajo la referencia 06-4-0729 de 28 de Abril de 2006, la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II - Lote 3 ubicado en la AC 153 No 56-50, la cual consiste en la reubicación de la cesión tipo A y los superlotes que conforman la urbanización, planteando en adelante 2 nuevos superlotes en la supermanzana única, sin modificar el trazado de las vías vehiculares, ni disminuir la cantidad total de cesiones al Distrito.

Que el desarrollo denominado CARIMAGUA II se tramitó bajo las normas del Acuerdo 6 de 1990, por lo tanto está reglamentada entre otros por los Decretos 734 de 1993 y 920 de 1994 reglamentario del proceso de desarrollo por urbanización, 737 de 1993 reglamentario del proceso de desarrollo por construcción, 321 de 1992 (estacionamientos), 325 de 1992 (usos), entre otros, normas vigentes para el predio al momento de aprobación del Proyecto Urbanístico objeto de modificación mediante el presente Acto Administrativo.

Que el Decreto 327 de Octubre 11 de 2004 "Por el cual se reglamenta el Tratamiento de Desarrollo Urbanístico en el Distrito Capital" establece su artículo 10, respecto a las modificaciones a los proyectos urbanísticos, que "Las modificaciones a las licencias urbanísticas se aprobarán en el marco de las normas que dieron lugar a la licencia original y deberán incorporarse a la cartografía oficial del Distrito Capital".





Continuación de la Resolución No

REFERENCIA No 0640729 Hoja N° 2 de 6

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II - Lote 3, ubicado en la DG 154 N° 52 A-30 - Lote 3, de la Localidad de Suba y se modifica parcialmente la Resolución N° RES 03-5-0115 del 31 de Julio de 2003, expedida por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C.



Que teniendo en cuenta los antes expuesto, la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II es procedente, por cuanto cumple con las normas vigentes para el predio.

Que igualmente el plano que contiene la modificación del Proyecto Urbanístico se encontró aceptable por esta Curaduría Urbana, por cuanto mantiene el trazado vial aprobado para del desarrollo denominado CARIMAGUA II, encontrándose igualmente aceptable la modificación del plano mencionado en el aspecto cartográfico.

Que para dar cumplimiento a lo establecido el Artículo 24 del Decreto Nacional 564 de 2006, de la presente solicitud de modificación del Proyecto Urbanístico para el desarrollo en referencia, esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio CARIMAGUA II, mediante oficios enviados por correo certificado de fecha mayo 16 de 2006 y adicionalmente fue publicada la solicitud mediante edicto en el diario Nuevo Siglo del día 4 de Mayo de 2006, no presentándose hasta la fecha de expedición del presente Acto Administrativo, pronunciamiento alguno al respecto.

Que el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en respuesta a la solicitud presentada por esta Curaduría, en cuanto a la asignación de la numeración del plano que contiene la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II - Lote 3, objeto de la aprobación mediante la presente Resolución, le asignó el No. CU4-S 416/4-03.

En mérito de lo anterior y en consecuencia,

RESUELVE

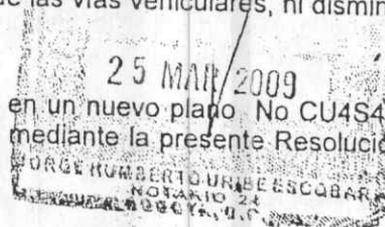
ARTICULO 1° Aprobar a la sociedad LUIS DURAN DEL CASTILLO S EN C con Nit No 860.059.957-8, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO DURAN DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 16.177 de Bogotá, la modificación del proyecto urbanístico del predio denominado CARIMAGUA II - Lote 3, ubicado en la AC 153 No 56-50, Alcaldía Local de Suba, en Bogotá D.C.

La modificación que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo, consiste en modificar la distribución y ubicación de los globos de cesión tipo A propuestos y modificar la configuración de los 2 Superlotes que conforman la urbanización aprobada inicialmente, sin modificar el trazado de las vías vehiculares, ni disminuir la cantidad total de cesiones al Distrito.

Las modificaciones anteriores están contenidas en un nuevo plano No CU4S416/4-03, presentado por el interesado que se adopta mediante la presente Resolución en su artículo 3°.



01 SET 2009





Continuación de la Resolución No

REFERENCIA No 0640729 Hoja N° 3 de 6

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II - Lote 3, ubicado en la DG 154 N° 52 A-30 - Lote 3, de la Localidad de Suba y se modifica parcialmente la Resolución N° RES 03-5-0115 del 31 de Julio de 2003, expedida por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C.



**ARTICULO 2°** La presente Resolución no modifica los términos de vigencia de la Resolución No 03-4-0115 del 31 de julio de 2003, prorrogada mediante resolución No 05-4-0486 del 22 de julio de 2005. La cual se encuentra vigente hasta el 31 de Julio de 2006.

**ARTICULO 3°** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente Resolución, se debe tener en cuenta la siguiente información:

1. INFORMACION DEL PREDIO.

- 1.1 NOMBRE
- 1.2 AREA BRUTA
- 1.3 AFECTACIÓN AV LA SIRENA
- 1.4 AREA NETA URBANIZABLE
- 1.5 FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
- 1.6 CEDULA CATASTRAL

URBANIZACIÓN CARIMAGUA II - Lt 3

20.521.09 Mts<sup>2</sup>  
3.191.15 Mts<sup>2</sup>  
17.329.94 Mts<sup>2</sup>  
50N-20801467  
0091030704000000



- 2. DE LA LICENCIA DE URBANISMO
- 3. DEL RESPONSABLE DE LA LICENCIA DE URBANISMO
- 4. URBANIZADOR RESPONSABLE

La Compañía LUIS DURAN DEL CASTILLO S EN C con Nit No 860.059.957-8, representada legalmente por el señor LUIS EDUARDO DURAN DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 16.177 de Bogotá.

**ARTICULO 4°** Adoptar como plano que contiene la modificación del Proyecto Urbanístico, el N° CU4-S 416/4-03. en un original, el cual reposará en esta Curaduría Urbana y un segundo original, el cual será remitido al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en cumplimiento del artículo 72 del Decreto 1052 de 1.998, para que en ejercicio de sus funciones efectúe la incorporación correspondiente, a la cartografía oficial de ese Departamento, en las planchas No F-32 Y E-42 a escala 1:2000 del I.G.A.C., cuyos segundos originales reposan en los archivos del Departamento Administrativo de Planeación Distrital.

ESTE PLANO REPLAZA Y SUSTITUYE EN SU TOTALIDAD AL PLANO N° CU5-S 416/4-2.

**ARTICULO 5°** Solicitar a la Curaduría Urbana 5 de Bogotá, D.C. y al Departamento Administrativo de Planeación Distrital, actualizar el plano N° CU5-S 416/4-2, de la Urbanización CARIMAGUA II, para establecer que el plano citado es reemplazado y sustituido en su totalidad por el plano que se aprueba mediante la presente Resolución.





Continuación de la Resolución No

REFERENCIA No 0640729 Hoja N° 4 de 6

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II - Lote 3, ubicado en la DG 154 N° 52 A-30 - Lote 3, de la Localidad de Suba y se modifica parcialmente la Resolución N° RES 03-5-0115 del 31 de Julio de 2003, expedida por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C.



**ARTICULO 6°** Para la correcta aplicación de las disposiciones que se establecen en la presente Resolución para el desarrollo antes citado, se tendrá en cuenta la información contenida en el plano identificado con el número CU4-S 416/4-03, que se aprueba mediante el presente Acto Administrativo y se modifica la establecida en el Artículo 5° de la Resolución N° 03-5-0115 del 31 de julio de 2003, expedida por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá, D.C.:

LAS AREAS DE CESION AL DISTRITO CAPITAL TOTALES DE LA URBANIZACION

<b>TOTAL CESION TIPO A</b>	<b>2.946.20 Mts2</b>
CESIÓN TIPO A N° 1	1.804.11 Mts2
CESIÓN TIPO A N° 2	448.89 Mts2
CONTROL AMBIENTAL VÁLIDO COM CTA	693.20 Mts2
CONTROL AMBIENTAL ADICIONAL	507.79 Mts2
<b>AREA CESIÓN VIAS VEHICULARES</b>	<b>3.220.00 Mts2</b>
<b>TOTAL CESIONES AL DISTRITO SOBRE A.N.U</b>	<b>6.673.99 Mts2</b>

El detalle de estas áreas se encuentra en el cuadro de mojones y áreas de cesión al Distrito, contenido en el plano N° CU4-S 416/4-03, el cual se adopta mediante la presente Resolución.

Los diseños de las áreas de cesión tipo A de la urbanización, correspondiente a 2 parques, deberán ser coordinado con la Subsecretaría de Construcciones del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 247 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C. (POT) y para que haga parte del inventario y beneficios del Instituto citado.

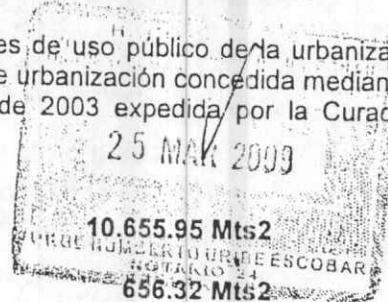
Los diseños que se adopten para los 2 parques de uso público de la urbanización CARIMAGUA II, formarán parte de la licencia de urbanización concedida mediante la Resolución N° N° 03-5-0115 del 31 de julio de 2003 expedida por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá, D.C.



**AREA UTIL**

**SUPERLOTE 1 AREA ÚTIL**

**SUPERLOTE 2 ÁREA ÚTIL**



**9.999.63 Mts2**

13 JUN. 2006

55



# Curaduría Urbana 4

Nohora Cortés Cuellar

RES 06-4-0413

Continuación de la Resolución No

REFERENCIA No 0640729 Hoja N° 5 de 6

Por medio de la cual se aprueba la modificación del Proyecto Urbanístico del desarrollo denominado CARIMAGUA II - Lote 3, ubicado en la DG 154 N° 52 A-30 - Lote 3, de la Localidad de Suba y se modifica parcialmente la Resolución N° RES 03-5-0115 del 31 de Julio de 2003, expedida por la Curaduría Urbana 5 de Bogotá D.C.



**ARTICULO 7° NORMAS GENERALES Y ESPECIFICAS**  
a. ZONIFICACIÓN: DRGA-3 EJE ZONAL DE ACTIVIDAD  
b. ESTRATO: 2

**NORMAS ESPECIFICAS**

**LAS NORMAS URBANÍSTICAS SON LAS CONTENIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° RES 03-4-0115 DEL 31 DE JULIO DE 2003.**

**ARTICULO 8°** Para todos los fines legales los siguientes documentos hacen parte de la presente Resolución:

1. La solicitud de la modificación del Proyecto Urbanístico de la urbanización, presentada por el señor LUIS EDUARDO DURAN DEL CASTILLO, identificado con cédula de ciudadanía 16.177 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad LUIS DURAN DEL CASTILLO S. EN C. con NIT No 860.059.957-8, sociedad urbanizadora responsable y propietario del predio, solicitud radicada con referencia N° 06-4-0729 de 28 de Abril de 2006.
2. El plano que contiene la modificación del Proyecto Urbanístico de la urbanización, aprobado bajo el número de archivo CU 15-4164-03, y el disquete correspondiente, todos ellos radicados con referencia 06-4-0729.
3. Los planos que contengan los diseños de los 2 parques de cesión gratuita al Distrito, elaborados en coordinación con el Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte (IDRD), de conformidad con lo establecido en el artículo 247 del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, D.C. (POT).
4. Los demás documentos correspondientes a la modificación del Proyecto Urbanístico que se aprueba mediante la presente Resolución.

**ARTICULO 9°** La presente licencia debe notificarse en los términos del decreto ley 01 de 1984 y Decreto 564 de 2006, contra ella proceden el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el de Apelación ante el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

*Nohora Cortés Cuellar*  
**NOHORA CORTÉS CUELLAR**  
 CURADORA URBANA 4  
*Natalia Bonilla*  
 Arq. NATALIA BONILLA  
*Fernando Castillo Barcias*  
 Vo. Bo. Arq. Fernando Castillo Barcias  
 Coordinador Departamento de Urbanismo

FECHA DE EXPEDICIÓN:	13 JUN. 2006
FECHA DE ENTRADA:	23 JUN. 2006
FECHA DE EJECUTORIA:	23 JUN. 2006





07-5-0486

26 OCT 2003

RESOLUCION E No.

DE

Por la cual se aclara el texto de la Resolución RES 03-5-0115 del 31 de julio de 2003, expedida por el Curador Urbano No. 5 de Bogotá D. C.

EL CURADOR URBANO No 5 DE BOGOTÁ D. C.

En uso de las facultades que le confieren las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Reglamentario 564 de 2006, con fundamento en el Decreto 01 de 1984 y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución No. CU5-0081 del 23 de junio de 2000, el Curador Urbano No 5 concedió Licencia de Urbanismo para el Desarrollo Urbanístico Residencial y Comercial de cobertura Zonal, denominado CARIMAGUA II, ubicado en la DG 154 52 A 30 LT 3 de la localidad de Suba de Bogotá D.C., determinó el plazo para la ejecución de las obras y estableció obligaciones a cargo del Urbanizador Responsable.
2. Que mediante Resolución No. CU5-0303 de julio 17 de 2002, el Curador Urbano No 5 concedió prórroga a la vigencia de la Licencia de Urbanismo expedida mediante Resolución CU5-0081 de junio 23 de 2000 expedida por el Curador Urbano No 5 de Bogotá.
3. Que mediante Resolución No. 03-5-0115 del 31 de julio de 2003, el Curador Urbano No 5, concedió Nueva Licencia de Urbanismo para el Desarrollo Urbanístico Residencial y Comercial de cobertura Zonal, denominado CARIMAGUA II, ubicado en la DG 154 52 A 30 LT 3 de la localidad de Suba de Bogotá D.C., determinó el plazo para la ejecución de las obras y estableció obligaciones a cargo del Urbanizador Responsable.
4. Que mediante Resolución No. 03-5-0235 del 07 de noviembre de 2003, el Curador Urbano No. 5 aclaró la Resolución No. 03-5-0115 citada anteriormente indicando que el plano urbanístico es el adoptado mediante Resolución CU5-0081 del 23 de junio de 2000, ya citada.
5. Que mediante Resolución No. 05-4-0486 del 22 de julio de 2005 el Curador Urbano No. 4 concedió prórroga a la vigencia de la Licencia de Urbanismo expedida mediante Resolución RES 03-5-0115 de julio 31 de 2003 expedida por el Curador Urbano No 5 de Bogotá.
6. Que mediante Resolución No. RES 06-4-0419 del 13 de junio de 2006, el Curador Urbano No. 4 aprobó la modificación del Desarrollo Urbanístico Residencial y Comercial de cobertura Zonal, denominado CARIMAGUA II, ubicado en la DG 154 52 A 30 LT 3 modificó parcialmente la Resolución No RES 03-5-0115 y estableció otras disposiciones.
7. Que las Normas Urbanísticas contenidas en la resolución 03-5-0115 se establecieron de conformidad con el Acuerdo 6 de 1990, y los Decretos 734 de 1993, 737 de 1993 y 092 de 1999.
8. Que en el ítem 4.1 (Alturas) del numeral 4 del artículo 7 de la citada Resolución Res 03-5-0115 se omitió establecer como altura de excepción la de **13 a 17 pisos en vías con un**



02-5-0286

28 OCT 2007

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTA D.C.

RESOLUCION E No. DE

Por la cual se aclara el texto de la Resolución RES 03-5-0115 del 31 de julio de 2003, expedida por el Curador Urbano No. 5 de Bogotá D. C.

ancho entre 15 mts y 17.99 mts, tal y como lo establece el artículo 56 del Decreto 737 de 1993.

- 9. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos primero y segundo del Código Contencioso Administrativo, y por las consideraciones expuestas, es pertinente proceder a aclarar en este sentido el texto de Resolución 03-5-0115 del 31 de julio de 2003.

En mérito de lo anterior y como consecuencia,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aclarar el ítem 4.1 (Alturas) del numeral 4 del artículo 7 de la citada Resolución Res 03-5-0115 expedida el día 31 de julio del año 2003 en cuanto incluir como altura de excepción la de **13 a 17 pisos en vías con un ancho entre 15 mts y 17.99 mts.**

**Parágrafo:** Los demás aspectos de la Resolución 03-5-0115 se mantienen sin modificar.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución en los términos establecidos por el Código Contencioso Administrativo, contra ella proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C. y de apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación; los cuales deberán interponerse por escrito, dentro de los 5 días siguientes a la notificación, de acuerdo a los requisitos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. el día

26 OCT 2007

*[Handwritten Signature]*  
MARIANO PINILLA POVEDA  
Curador Urbano No 5 de Bogotá D. C.



Fecha de Ejecutoria

13 DIC 2007

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTA D.C.



CURADURIA  
URBANA No. 5  
BOGOTÁ D.C.

Arq. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA  
Curador Provisional

RESOLUCION No RES- 09 - 5 - 0105

DE 10 FEB 2009

Radicación: 09-5-0037

POR LA CUAL se modifica cuadro de Áreas del predio y planos de alinderamiento localizado en la CL 153 56 50 NUEVA y AC 153 54 50 ANTIGUA, Urbanización CARIMAGUA II, MZ: 1, SUPERLOTE: 1, de la Alcaldía de SUBA, en Bogotá D. C.



EL CURADOR URBANO No. 5 PROVISIONAL DE BOGOTÁ,  
JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997, su Decreto Reglamentario 564 de Febrero 24 de 2006, la Ley 675 de 2001, el Decreto Nacional 378 de 2008, y

CONSIDERANDO

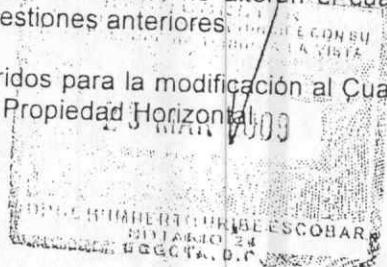
1. Que bajo la referencia No. 09-5-0037 del 16 de Enero de 2009, la sociedad GRUPO AR S.A. con NIT 860061284-6, representada legalmente por JOSE ERNESTO PELAEZ TORO, actuando como propietaria del predio localizado en la CL 153 56 50 ANTES AC 153 54 50, MZ: 1, SUPERLOTE: 1, de la Alcaldía de SUBA, identificado con la matrícula inmobiliaria 50N-20498571; solicitó a la Curaduría Urbana No 5 la modificación del cuadro de áreas y planos de alinderamiento para el sometimiento al régimen de Propiedad Horizontal del inmueble descrito.
2. Que la edificación cuenta con licencia de construcción LC 07-5-1945 de 30 de noviembre de 2007 y modificación MLC 07-5-1945 de 21 de Abril de 2008, la cual se concedió para ochocientos dieciséis (816) unidades de vivienda, con setecientos sesenta y siete (767) cupos de parqueo para residentes y ciento diecisiete (117) cupos de parqueo para visitantes, en diecisiete (17) pisos, según planos aprobados en la misma.
3. Que la modificación consiste en aclarar el cuadro general de áreas y planos de alinderamiento por error de transcripción en el área de un parqueadero y depósitos en sótano 3, error de transcripción en la numeración de los depósitos del área bajo cubierta y de cotas en varios apartamentos según planos presentados y cuadro de áreas las cuales no alteran el cuadro general de áreas continuando iguales a las aprobadas en gestiones anteriores.
4. Que se presentaron con la solicitud los documentos requeridos para la modificación al Cuadro de Áreas para el sometimiento del inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal.

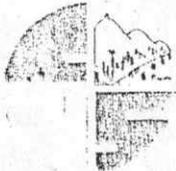
En mérito de lo anterior y como consecuencia,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Dar modificación del cuadro de áreas solicitado por la sociedad GRUPO A.R. S.A. con NIT 860061284-6, representada legalmente por JOSE ERNESTO PELAEZ TORO,

AK 45 (Autopista Norte) No. 97-80 Tel: 616 6095 - 256 6145 www.curaduria5.com Bogotá D.C.





**CURADURIA  
URBANA No. 5**  
BOGOTÁ D.C.

Arq. JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA  
Curador Provisional

RESOLUCION No RES- 09-5-0105 DE 10 FEB 2009

Radicación: 09-5-0037

*POR LA CUAL se modifica cuadro de Areas del predio y planos de alinderamiento localizado en la CL 153 56 50 NUEVA y AC 153 54 50 ANTIGUA, Urbanización CARIMAGUA II, MZ: 1, SUPERLOTE: 1, de la Alcaldía de SUBA, en Bogotá D. C.*

actuando como propietaria del predio localizado en la CL 153 56 50 ANTES AC 153 54 50, MZ: 1, SUPERLOTE: 1, de la Alcaldía de SUBA, en Bogotá D. C.

**ARTICULO SEGUNDO:** Hacen parte de la presente resolución el cuadro de áreas o Proyecto de División documentos radicados bajo la referencia 09-5-0037 del 16 de Enero de 2009.

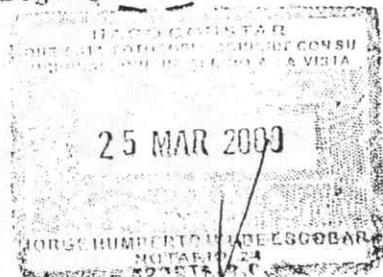
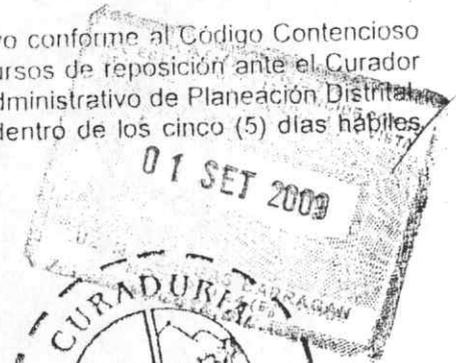
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente Acto Administrativo conforme al Código Contencioso Administrativo. Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano No 5 de Bogotá y de apelación ante el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, los cuales deberán presentarse personalmente y por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los

10 FEB. 2009

*Juan Reinaldo Suarez Medina*  
JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA  
Curador Urbano No 5 Provisional Bogotá D.C.



Fecha de ejecutoria

16 FEB. 2009



52

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

NO 0304

RESOLUCION No. RES 03-5-0116

DE 31 JUL. 2003

Radicación: 03-5-0812

POR LA CUAL se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

EL CURADOR URBANO No. 5 DE SANTAFE DE BOGOTA,  
JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de Julio 18 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1052 de Junio 10 de 1998 y el Decreto Nacional 150 de enero 21 de 1999.

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia No 05-00980 de Febrero 15 del 2000, el Señor HERNAN MUNOZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89828, en su condición de Gerente de la firma MUNOZ VANEGAS Y C.I.A. S. en C., Nit No. 860075520-0 y el Señor HECTOR ANZOLA TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2889407, en su condición de Gerente de la firma INVERSIONES ANZOLA PERDOMO Y C.I.A. S. en C., Nit No. 860063161-8, firmas propietarias del inmueble, solicitaron a la Curaduría Urbana No 5, la expedición de Licencia de Urbanización del predio denominado "CARIMAGUA I", ubicado en la Diagonal 154 No. 52A-30 Lote 1 y 2 de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá para el desarrollo urbanístico residencial.
2. Que la solicitud presentada para el proyecto urbanístico se enmarca dentro de lo establecido en el artículo 25 del decreto 1052 de 1998 sobre el tránsito de las normas urbanísticas, que dice: " Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o de la próroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia ajustándose a las normas urbanísticas vigentes al momento de la nueva solicitud. Sin embargo, si las normas urbanísticas vigentes al momento de la expedición de la licencia vencida hubieren sido modificadas, el interesado tendrá derecho a que la nueva licencia se le conceda con base en la misma norma en la que se otorgó la licencia vencida, siempre que no haya transcurrido un término mayor a un (1) mes calendario entre el vencimiento de la licencia anterior y la solicitud de la nueva licencia, y además que la licencia se encuentre en los siguientes casos, que serán certificados por el constructor ó urbanizador responsable ante la autoridad competente para la expedición de la licencia. La certificación se dará bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada por la presentación de la solicitud." 1. En el caso de la licencias de urbanismo, cuando las obras de la Urbanización se encuentren ejecutadas en un treinta (30%) por ciento." puesto que la solicitud fué presentada el 8 de julio de 2003, dentro del mes siguiente al vencimiento de la

01 SET 2003

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

25 MAR 2003

NO 0304

NOTARIA PUBLICA  
DE BOGOTA D.C.

Radicación: 03-5-0812

2

31 JUL. 2003

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116

Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

Resolución No. CU5-0082 de Junio 23 de 2000, prorrogada por la Resolución No. CU5-0312 de agosto 8 de 2002.

3. Que las obras de urbanismo se encuentran ejecutadas en un 30% de desarrollo de vías y en 80% de desarrollo de redes.
4. Que el proyecto general no fué modificado urbanísticamente, por lo tanto se adopta el mismo plano aprobado en primera gestión proyecto general con plano CU5-S.416/4-1, aprobado con la Resolución No. CU5-0082 de Junio 23 de 2000, para la licencia de Urbanización para el desarrollo urbanístico residencial, denominado CARIMAGUA I.
5. Que el predio denominado "CARIMAGUA I", se encuentra dentro del plano topográfico No. S.416/1 aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital y con licencia de subdivisión aprobada por la Curaduría No. 5, según la resolución No. CU5-0063 de Marzo 21 del 2000. Sus folios de matrícula inmobiliaria son los Nos. 50N-20301465 y 50N-20301466.
6. Que el predio se encuentra localizado según la Plancha No. 7 del Plano oficial de Zonificación y Tratamientos, escala 1:5.000 del Acuerdo 6 de 1990 con frente a un Eje de tratamiento Zonal de Actividad en Area de Actividad Especializada, Zona Residencial General, con Tratamiento General de Desarrollo, código DRG A-3 (E.ZONA), y con frente a un Eje de Tratamiento Local en Area de Actividad Especializada, Zona Residencial General, con Tratamiento General de Desarrollo, código DRG A-2 (E.LOC.), reglamentados por el Decreto 734 de 1993, Decreto 737 de 1993 y Decreto 092 de 1999.
7. Que las Empresas de Servicios Públicos, expidieron los correspondientes conceptos técnicos, posibilidad de prestación de servicios y determinación de afectaciones mediante oficios:

ORIGINAL  
01 SET 2003  
- E.A.A.B.  
- CODENSA S.A.  
- E.T.B.  
- GAS NATURAL  
- CIUDAD LIMPIA

- Oficio No. 7200-2000U-0186 del 8 de Febrero del 2000.
- Oficio No. 0175674 del 24 de Noviembre de 1999.
- Oficio No. NIZA 561, 0978227 del 27 de Diciembre de 1999.
- Oficio No. 1212-U7196-99 del 26 de Noviembre de 1999.
- Oficio No. G.O.106/2000 del 21 de Febrero del 2000.

405

25 MAR 2003  
HUBERTO URIBE ESCOBAR  
NOTARIO 24  
BOGOTÁ, D.C.

NO 0304

3

Radicación: 03-5-0812

31 JUL. 2003

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 DE  
Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

1. Que el proyecto Urbanístico, ha sido tramitado conforme a lo dispuesto por el Decreto Nacional 1052 de 1998, anexando los documentos establecidos para solicitud de licencias indicados en los Artículos 10, 11 y 12 del mismo Decreto y artículo 24 del Decreto Distrital 600 de 1993.
2. Que de conformidad con los documentos y el plano Urbanístico aportados por el titular, la solicitud se adecua a lo dispuesto para el efecto en las normas urbanísticas del Distrito Capital vigentes.
3. Que el predio materia de la presente Licencia de Urbanismo, no cuenta con vecinos colindantes, toda vez que el planteamiento urbanístico presenta vías públicas por todos sus costados, por lo cual no es necesaria la comunicación correspondiente.
4. Que de acuerdo con las directrices establecidas en el Decreto 1052 del Ministerio de Desarrollo Económico y Social, cuando el Curador Urbano encuentre que la petición se ajusta al ordenamiento urbanístico vigente, ha de conceder la licencia en los términos en los que ésta ha sido solicitada.
5. En mérito de lo anterior y como consecuencia,

RECIBIDO  
11 SET 2003  
NOTARIO BARRAGAN  
BOGOTÁ, D.C.

RESUELVE

CAPITULO I. TITULARES, PROFESIONALES RESPONSABLES Y VIGENCIA.

ARTICULO PRIMERO. DE LOS TITULARES Y PROFESIONALES RESPONSABLES: Reconocer como titulares de la licencia otorgada por el presente acto administrativo y como profesional responsable que intervienen en ella a:

- TITULARES DE LA LICENCIA: MUÑOZ VANEGAS Y C.I.A. S. en C., Nit No. 860075520-0 e INVERSIONES ANZOLA PERDOMO Y C.I.A. S. en C., Nit No. 860063161-8.
- REPRESENTANTES LEGALES: Señor HERNAN MUÑOZ OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 89828, Gerente de la firma MUÑOZ VANEGAS Y C.I.A. S. en C. y el Señor HECTOR ANZOLA TORO, identificado con cédula de ciudadanía No. 2889407, Gerente de la firma INVERSIONES ANZOLA PERDOMO Y C.I.A. S. en C.
- ARQUITECTO PROYECTISTA: FELIPE ANDRES RODRIGUEZ GAITAN, M.P. 25700-00045 CND.

Teléfono: 257 3657 - 257 7123 - 257 3657

25 MAR 2003  
JORGE HUMBERTO URUY ESCOBAR  
NOTARIO  
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA PARTICIPATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

**CURADURIA URBANA 5**  
 JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

NO 0304

Radicación: 03-5-0812

4

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 DE 31 JUL. 2003  
 Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ - D.C.

ARTICULO SEGUNDO. VIGENCIA: El término de la vigencia de la Licencia de urbanismo será de veinticuatro (24) meses prorrogables por un período adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de la ejecutoria de la presente resolución.

CAPITULO II. DE LA LICENCIA DE URBANIZACION Y DEL PROYECTO URBANISTICO.

ARTICULO TERCERO. LICENCIA DE URBANIZACION: Conceder la Licencia de Urbanización para el desarrollo urbanístico residencial, denominado CARIMAGUA I, cobijando el predio "LA SOLEDAD" "Campo Salesiano SANTA FE", Lote No. 1 - 2, con una cabida superficial de 34.204,291 M2.

ARTICULO CUARTO. PROYECTO URBANISTICO: Adoptar el plano del Proyecto Urbanístico No. CU5-S.416/4-1 el cual forma parte integrante de la presente resolución y será incorporado y registrado en los planos oficiales de santa fe de Bogotá, por parte del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, en las planchas F32 y F42 a escala 1:2000 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

ARTICULO QUINTO. REQUISITOS: Los efectos que se deriven de la presente resolución, quedan supeditados al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Protocolización de los planos de la urbanización aprobados mediante la presente providencia, ante Notaría.
- Solicitud de la aprobación de los proyectos de redes y el nombramiento de interventoria por parte de las diferentes Empresas de Servicios Públicos y del Instituto de Desarrollo Urbano.
- Verificación del interventor designado por parte del Instituto de Desarrollo Urbano, del replanteo por coordenadas del proyecto urbanístico, con el cálculo de áreas por coordenadas que forma parte de la presente resolución.
- Entrega de las áreas de cesión a la Procuraduría de Bienes del Distrito, con base en el replanteo, según lo indicado en el cálculo por el sistema de cómputo de las áreas de cesión de que trata el Artículo sexto (6), Numeral 5 de la presente resolución.

ARTICULO SEXTO. CARACTERISTICAS DEL PROYECTO URBANISTICO.

1. ZONIFICACIÓN PARA USO DEL SUELO.

1.1 CODIGO ZONIFICACION	DRG A-3 (E.ZON.A) y DRG A-2 (E.LOC)
1.2 TRATAMIENTO	GENERAL DE DESARROLLO
1.3 AREA DE ACTIVIDAD	ESPECIALIZADA, ZONA RESIDENCIAL GENERAL
1.4 DENSIDAD	AUTORREGULABLE

25 MAR 2003  
 JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
 NOTARIO 24

407

# CURADURIA URBANA 5

JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

NO 0304

Radicación: 03-5-0812

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116

Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominada CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

QUE ESTA ACCION CONSTARÁ DE CONSU...  
31 JUL. 2003  
01 SET. 2009  
DE...  
CARLOS BARRAGAN  
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

- 2. ZONIFICACION GEOTECNCA: Zona III-P.
- 2.1 Observaciones: Zona de suelos blandos muy compresibles y de baja resistencia.
- 2.2 Recomendaciones: Deberán investigarse las condiciones cimentación, estabilidad, hundimientos, emersiones, agrietamientos y desplomes de las construcciones colindantes y tomarse en cuenta en el diseño y construcción de la cimentación de un proyecto. Ensayos de consolidación obligatorias.
- 3. ESTRATO SOCIO-ECONOMICO PROVISIONAL: Dos (2).
- 4. MODALIDAD DE DESARROLLO: Normal.
- 5. AREAS DE LA URBANIZACION.

5.1. AREA BRUTA	34.204,29 M2
5.2. AREA DE RESERVA VIAS DEL PLAN VIAL (AVENIDA LA SIRENA)	4.114,03 M2
5.3. AREA NETA URBANIZABLE	30.090,26 M2
5.4. AREA DE CESION TIPO A	5.115,59 M2
5.5. CONTROL AMBIENTAL VALIDO COMO CESION TIPO A (4% DEL A.N.U.)	1.203,61 M2
5.6. ZONAS VERDES Y COMUNALES	3.911,98 M2
5.7. VIAS LOCALES	4.837,22 M2
5.8. CONTROL AMBIENTAL DE CESION ADICIONAL	841,19 M2
5.9. TOTAL CESIONES AL DISTRITO	10.794,00 M2
5.10. AREA UTIL	19.296,26 M2

NOTA: Con el fin de hacer uso del porcentaje alternativo 1 del artículo 10 del Decreto 734/93, esto es prever cesiones tipo A del 17% del Area Neta Urbanizable (Por concentrar en un solo globo de terreno el 80% de las mismas como mínimo), se plantean zonas de reserva contiguas a los globos de cesión tipo A, 1 y 2, con un área total de 1.203,62 M2, los cuales solo podrán desarrollarse una vez sean urbanizadas las Cesiones Tipo A, dentro de los términos de la presente licencia de Urbanismo con su respectiva prórroga como máximo. En caso de incumplimiento de este compromiso, esta área de reserva quedará definitivamente afectada como zona de Cesión Tipo A (Artículo 11, Decreto 734/93).

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIO... BOGOTÁ, D.C.

473

NO 0304

Radicación: 03-5-0812

6

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 31 JUL 2003 DE

Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

NOTARIA VEINTICINCO DE BOGOTÁ D.C.

**ARTICULO SEPTIMO. NORMAS URBANISTICAS Y ARQUITECTONICAS.**

1. USO DEL SUELO. (Artículo 52, numeral 2 del decreto 737/93, modificado por el artículo 2 del decreto 092/99)

1.1. Principal:

- Vivienda en desarrollos urbanísticos residenciales por el sistema de agrupación.

1.2. Complementarios:

- a) Comercio de cobertura local (Clases I-A y I-B), Institucional de influencia local (Clase I).
  - En los dos (2) primeros pisos de edificaciones destinadas a vivienda.
  - En edificaciones aisladas de hasta tres (3) pisos que formen parte de agrupación residencial sin sobrepasar 2000 M2 de construcción.

- b) Industria (Clase I-A)
  - En los dos (2) primeros pisos de edificaciones destinadas al uso de vivienda.

- c) Comercio de cobertura zonal (Clases II-A y II-B), oficinas e institucional de influencia zonal (Clase II).
  - En edificaciones aisladas con la altura permitida para cada uso, pertenecientes a agrupaciones residenciales.
  - En los dos (2) primeros pisos de edificaciones destinadas al uso de vivienda.

2. DENSIDAD.

AUTORREGULABLE O RESULTANTE. (Artículo 15, numeral 2° del decreto 737/93)

3. AREA MINIMA BASICA: 18.00 M2.

25 MAR 2009

3.1 Area Mínima Básica por Unidad de Vivienda: Para vivienda multifamiliar por el sistema de agrupación es la resultante de multiplicar el área mínima básica por el número de alcobas por 0.8. Para vivienda unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar por el sistema de agrupación es la resultante de multiplicar el área mínima básica por el número de alcobas por 0.9.

405

NO 0304

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 03-5-0812

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 DE 31 JUL 2003  
 Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

4. VOLUMETRIA, ANTEJARDINES Y RETROCESOS.

4.1 Altura:

Para uso de Vivienda: La altura de los superlotes se regulan de acuerdo con el ancho de las vías sobre la cual tienen frente así:

VIA	ALTURA BASICA - PISOS	ALTURA DE EXCEPCION - PISOS
Carrera 52A de 15.00 metros	1 a 12	Libre únicamente para el Superlote No. 1 de la Manzana No. 1, por tener frente a la calle 153 (Av. La Sirena)
Carrera 54 de 15.00 metros	1 a 12	Libre únicamente para el Superlote No. 1 de la Manzana No. 2, por tener frente a la calle 153 (Av. La Sirena)
Calle 159 de 15.00 metros	1 a 12	No hay

Para otros usos: Según el artículo 57, literal a), del Decreto 737 de 1993, la altura para Usos Comerciales e institucionales es de Hasta tres (3) pisos. Para uso de oficinas, la altura es la misma que para uso de vivienda.

Otras normas de altura:

- Se permite sótanos y semisótano.
- Altura de los pisos y las cubreras:  
 Las alturas útiles de los pisos y de las cubreras se rigen por lo siguiente:  
 1. La altura por piso es libre siempre y cuando la altura total de la edificación no sobrepase la dimensión en metros resultante de la siguiente fórmula:  

$$\text{Allura de la edificación} = (\text{Número de pisos permitidos} \times 3.30 \text{ metros}) + 1.50 \text{ metros.}$$
 En los casos en que se prevea semisótano, la altura se deben inscribir dentro de la altura de la edificación de acuerdo con la anterior fórmula.  
 2. Cuando se planteen cubiertas inclinadas deben cumplir con el Decreto 1146 de 1997 o las que lo modifiquen o sustituyan.
- Únicamente para edificios de 4 o más pisos de altura, cuando la primera planta de la edificación se destine en su totalidad a equipamiento comunal y estacionamientos,

25 MAR 2003  
 JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
 NOTARIO 24  
 BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

0304

NOTARIA REINALDO SUAREZ MEDINA  
 DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 03-5-0812

8

31 JUL. 2003 DE

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES **03-5-0116**  
 Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

incluyendo el área de los aislamientos exigidos, no se contará como piso para efectos del cómputo de número de pisos permitidos.

**4.2 Antejardines y Retrocesos:**

Para Uso de Vivienda:

ANCHO DE VIA	ALTURA EN PISOS					
	1 a 3	4 a 5	6 a 7	8 a 12	13 a 17	18 o más
Carrera 52A de 15.00 metros	3.50	3.50	5.00	7.00	* 9.00	* 1/5 de la altura.
Carrera 54 de 15.00 metros	3.50	3.50	5.00	7.00	* 9.00	* 1/5 de la altura.
Calle 159 de 15.00 metros	3.50	3.50	5.00	7.00	--	--
Av. La Sirena de 40.00 metros	--	--	--	--	--	* 1/5 de la altura.

- \* Antejardín para altura de excepción en el Superlote No. 1 de la Manzana No. 1 y el Superlote No. 1 de la Manzana No. 2.
- \* Si la dimensión del antejardín reglamentario supera la dimensión del control ambiental requerido por la Avenida la Sirena, se debe plantear retrocesos hasta completar la dimensión del antejardín requerido. (Artículo 21 numeral 3° del Decreto 737/93).

Para otros usos: Según el artículo 57, literal a), del Decreto 737 de 1993, la dimensión mínima de los antejardines para usos comerciales, institucionales e industriales es de cinco (5.00) metros. Para uso de oficinas, los antejardines son los mismos que para el uso de vivienda con mínimo de cinco (5.00) metros

**Retrocesos contra zonas verdes y comunales:** Se debe cumplir con las disposiciones del artículo 21 del decreto 737 de 1993.

**4.3 Aislamientos:**

Para Uso de Vivienda:

COPIA ORIGINAL  
 07 SET 2003

411  
 25 MAR 2003  
 JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
 NOTARIO 24

20304

62



Radicación: 03-5-0012

31 JUL. 2003

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No RES 03-5-0116 DE  
 Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

ALTURA EN PISOS	ENTRE EDIFICACIONES (MTS)	CONTRA PREDIOS VECINOS (MTS)
1-3	5.00	3.00
4-5	7.00	4.00
6-7	9.00	5.00
8-17	1/2 de la altura	1/3 de la altura
18 o más	3/4 de la altura	1/2 de la altura

Para otros usos: Según el artículo 57, literal b), del Decreto 737 de 1993 para usos comerciales, institucionales e industriales y de oficinas con alturas entre 1 y 7 pisos, los aislamientos entre edificaciones son los mismos de la Vivienda. Los aislamientos contra predios vecinos son los mismos de la vivienda, pero en ningún caso pueden ser menores a de cinco (5.00) metros.

4.4 Voladizos:

El desarrollo de voladizos se permite con las siguientes dimensiones máximas según el ancho de vía así:

Sobre la Carrera 52A, con ancho de 15.00 metros	1.00 metros
Sobre la Carrera 54, con ancho de 15.00 metros	1.00 metros
Sobre la Calle 169, con ancho de 15.00 metros	1.00 metros
Sobre zonas verdes de uso público	Salientes de 0.30 metros máximo

5. SOTANOS Y SEMISÓTANOS RAMPAS Y ESCALERAS DE ACCESO:

5.1 El sótano debe iniciar su desarrollo en el paramento de construcción, salvo cuando la dimensión del antejardín supere 5.00 mts, en cuyo caso puede iniciar su desarrollo a esa distancia al interior de la línea de demarcación.

5.2 El semisótano en ningún caso podrán avanzarse sobre el área del antejardín.

5.3 Las rampas y escaleras podrán iniciar su desarrollo a 3.50 metros al interior de la línea de demarcación. La altura máxima que puede alcanzar la escalera es de 1.50 metros sobre el nivel

25 MAR 2003  
 JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
 NOTARIO 24  
 BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA VERIFICADO  
 DE BOGOTÁ D.C.

NO 0304

10  
31 JUL. 2003  
DE  
NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 03-5-0812

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116  
Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

del andén. Las escaleras o rampas de cualquier tipo que sirvan de acceso o salida de edificaciones no podrán localizarse en las cesiones tipo A.

6. ESTACIONAMIENTOS: Sector de demanda: B

6.1 Para uso de vivienda:

- Privados: Un (1) cupo por cada dos (2) unidades de vivienda y para vivienda de interés social, un (1) cupo por cada cuatro (4) unidades de vivienda.
- Visitantes: Un (1) cupo por cada siete (7) unidades de vivienda y para vivienda de interés social, un (1) cupo por cada quince (15) unidades de vivienda.

6.2 Para uso Comercial local (Clases I-A y I-B): Un (1) cupo por cada 100 M2 de Area Neta Vendible, salvo que el comercio esté integrado a la vivienda.

6.3 Para uso Comercial Zonal (Clases II-A y II-B):

- Privados: Un (1) cupo por cada 100 M2 de Area Neta Vendible.
- Visitantes: Un (1) cupo por cada 250 M2 de Area Neta Vendible.

6.4 Para uso de Oficinas:

- Privados: Un (1) cupo por cada 50 M2 de Area Neta Vendible.
- Visitantes: Un (1) cupo por cada 300 M2 de Area Neta Vendible.

6.5 Para uso Institucional Clase I:

- Privados: Un (1) cupo por unidad de servicios institucionales, entendiéndose por unidad institucional, 250 M2 de construcción.

6.6 Para uso Industrial Clase I:

- Privados: Un (1) cupo por cada 120 M2 de área total construida en el uso.
- Servicio público: a partir de 480 M2 de construcción mínimo el 30% de los estacionamientos antes exigidos, se deben destinar al servicio público.

7. EQUIPAMIENTO COMUNAL

Se exige equipamiento comunal cuando se proyecten ocho (8) o más unidades habitacionales que compartan áreas comunes o más de mil doscientos (1.200) metros cuadrados de área neta construida en otros usos. El equipamiento comunal debe cumplir con las siguientes proporciones mínimas y distribución:

25 MAR 2009  
JURGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
NOTARIO 24  
BOGOTÁ, D.C.

413

NO. 0304 (63)

Radicación: 03-5-0812

11

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 31 JUL. 2003 DE  
Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

NOTARIA VEINTICuatro  
DE BOGOTÁ D.C.

7.1 Para el uso de vivienda: Quince (15) M2 por cada ochenta (80) M2 de Area Neta Vendible, repartidos así:

- Zonas verdes y recreativas: 40% mínimo.
- Servicios Comunes: 15% mínimo.
- Estacionamientos adicionales: 10% mínimo y 25% máximo.

7.2 Para uso Comercial y oficinas : Diez (10) M2 por cada ciento veinte (120) M2 de Area Neta Vendible, repartidos así:

- Zonas verdes y recreativas: 30% mínimo.
- Servicios Comunes: 10% mínimo y 20% máximo.
- Estacionamientos adicionales: 30% mínimo.

7.3 Para uso Institucional Clase I: Diez (10) M2 por cada ciento veinte (120) M2 de Area Neta construida, repartidos así:

- Zonas verdes y recreativas: 30% mínimo.
- Servicios Comunes: 20% máximo.
- Estacionamientos adicionales: 30% mínimo.

7.4 Para uso Industrial Clase I: Diez (10) M2 por cada ciento sesenta (160) M2 de Area Neta construida, repartidos así:

- Zonas verdes y recreativas: 40% mínimo.
- Servicios Comunes: 20% máximo.
- Estacionamientos adicionales: 10% mínimo y 40% máximo.

La conformación y localización del equipamiento comunal está reglamentada en el decreto 737/93, artículo 24.

La clasificación del área y bienes dentro del régimen de propiedad horizontal está reglamentada en los artículos 37 al 40 del decreto 737/93.

8. **NORMAS COMUNES REGLAMENTARIAS:** Para la correcta aplicación e interpretación de las normas establecidas en la presente resolución se deberán consultar las siguientes normas generales, así como las demás normas urbanísticas y arquitectónicas consignadas en los Decretos 734 y 737 de 1.993:

25 MAR 2003  
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
NOTARIO 24  
BOGOTÁ, D.C.

NOTARIA VEINTICuatro  
DE BOGOTÁ

120304

Radicación: 03-5-0812

12

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 DE 31 JUL. 2003  
 Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

NOTARIA VELAZQUEZ DE BOGOTA D.C.

Facilidad a minusválidos:	Decreto 108/85.
Sismoresistencia:	Ley 400 de 1.997 y Decreto 33/978.
Buzones Hidrantes:	Decreto 1388/76.
Almacenamiento de basuras:	Decreto 2104/83.
Código de la construcción:	Acuerdo 20/95.
Antenas e instalaciones especiales:	Decreto 061/97
Diseño de estacionamientos:	Decreto 321 de 1.992.
Usos del suelo:	Decreto 325 de 1.992.
Manejo de cubiertas inclinadas:	Decreto 1146 de 1.997.

**CAPITULO IV. DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL TITULAR DE LA LICENCIA.**

**ARTICULO OCTAVO. OBLIGACIONES DEL URBANIZADOR RESPONSABLE.**

Las obligaciones se deben cumplir en el plazo indicado en el Artículo segundo de esta Resolución y son fundamentalmente las siguientes: (Artículo 524 literal C del Acuerdo 6 de 1.990 y Decreto 1052 de 1998).

La inobservancia de las obligaciones que a continuación se señalan, constituye incumplimiento de la licencia, sancionable según lo previsto en la Ley 388 de 1997 y Decreto 1052 de 1998.

1. Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificados y los elementos constitutivos del espacio público. Esta licencia se deberá mantener en la obra junto con los planos aprobados y se deberán exhibir cuando sean requeridos por la autoridad competente, Artículo 19 del Decreto 1052 de 1998. El titular está obligado a instalar una valla con las especificaciones del Artículo 27 del Decreto 1052 de 1998. El titular deberá cumplir con las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de ésta, y responderá por los perjuicios causados a terceros con motivo de la ejecución de las obras.
2. La obligación de ejecutar las vías locales de uso público con sujeción al plano oficial de la urbanización.
3. La obligación de dotar, adecuar y equipar los demás espacios públicos y bienes de utilización y servicio comunal previstos en el plano, con sujeción a las normas específicas que se adopten sobre la materia y en su defecto las que se contengan en la misma licencia.

25 MAR 2003  
 JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
 NOTARIO 24

**CURADURIA URBANA 5**  
JUAN REINALDO SUAREZ MEDINA

NO 0304

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

Radicación: 03-5-0812

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116

071 JUL. 2003  
021 SET. 2009

Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

4. La obligación de construir las vías locales de uso público con sujeción a las especificaciones técnicas que señale la entidad competente.
5. Una vez construidas las vías, la obligación de entregarlas real y materialmente al Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, así como las demás áreas de cesión.
6. Una vez entregadas las vías la obligación de otorgar la escritura pública contentiva de las áreas de cesión a título gratuito.
7. La obligación de ejecutar las redes y obras de infraestructura de servicios públicos, con sujeción a los planos y diseños de redes aprobados por las Empresas de servicios públicos para la urbanización.
8. La obligación de adecuar, dotar y equipar las zonas de servicios públicos previstos en los planos y diseños de redes y en el plano oficial de la urbanización con sujeción a las normas específicas que se adopten sobre la materia y, en su defecto, las que se contengan en la misma licencia.
9. La obligación de construir las redes y obras de infraestructura de servicios públicos, con sujeción a las especificaciones técnicas que señalen las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá.
10. Una vez construidas las redes y obras de infraestructura de servicios públicos, la obligación de entregarlas real y materialmente a las Empresas de Servicios Públicos.
11. Una vez entregadas las redes y obras de infraestructura de servicios públicos, la obligación de transferirlas a las respectivas Empresas de Servicios Públicos a título gratuito, así como las correspondientes zonas de servicios públicos de la misma urbanización.
12. La construcción, entrega real y material y transferencia conforme a la ley de las demás obras de urbanismo o análogas, que se indiquen en la licencia, de conformidad con las normas específicas del sector y con los convenios de conciliación celebrados con arreglo al Acuerdo 6 de 1990, tales como rellenos, muros de contención, diques, drenajes especiales, lagunas de amortiguación, obras de rehabilitación, estaciones de bombeo, etc.
13. Constituir Póliza de Garantía sobre la estabilidad del terreno y de las obras de urbanismo. El valor asegurado será el cincuenta (50%) del total de los presupuestos que las Empresas de Servicios Públicos y el Instituto de Desarrollo Urbano determinen al aprobar los proyectos de redes y expedir el

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

0304

Radicación: 03-5-0812

14

31 JUL. 2003

NOTARIA VEINTICUERO DE BOGOTÁ D.C.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 DE  
Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

respectivo diseño de vías. Esta póliza se dará en custodia a la Contraloría Distrital y el Instituto de Desarrollo Urbano será el encargado de hacerla efectiva en los casos en que haya lugar.

- 14. Cumplir con el Plan de Manejo Ambiental que determine el Departamento Administrativo del Medio Ambiente, DAMA.
- 15. Por otra parte según el Decreto 161 de Marzo 21 de 1999, por el cual se establece el procedimiento para la titulación de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas, dispone que son obligaciones del urbanizador las siguientes:

- Incorporación de las áreas públicas.  
Según el artículo 1., "En la escritura pública de constitución de la urbanización se incluirá una cláusula en la cual se expresará que este acto implica la cesión gratuita de las áreas públicas objeto de cesión obligatoria al Distrito capital. Estas áreas quedarán demarcadas por localización y linderos en dicha escritura, y el urbanizador tendrá la obligación de avisar a la Procuraduría de Bienes para que concorra a firmar la escritura en señal de aceptación. Registrada la escritura, el registrador de Instrumentos públicos abrirá los follos de matrícula que correspondan a la cesión. La ejecución y entrega de las obras y las dotaciones a cargo del urbanizador, sobre las zonas de cesión obligatorias, deberán ser garantizadas por éste mediante póliza cuyo valor se determina de acuerdo al procedimiento que adelante se establece. El término de dicha póliza será igual al de la vigencia de la licencia respectiva más tres (3) meses.  
Esta garantía deberá amparar además la entrega de los parques con su dotación y equipamiento antes de la entrega material de las unidades de vivienda a los residentes.  
Sin la constitución de la póliza, que se protocolizará con la escritura pública de constitución de la urbanización, el Procurador de Bienes del Distrito Capital no podrá firmar la aceptación de las cesiones que allí constan".
- Según el artículo 7. del Decreto 161/99, se debe atender a la inspección de las zonas de cesión en la fecha que la Procuraduría de Bienes del Distrito Capital (Hoy, Defensoría del Espacio Público), señale y comunique dentro de los siguientes cinco (5) días siguientes al registro de la escritura pública de constitución de la urbanización.
- El acta de inspección de la Procuraduría de Bienes equivaldrá al recibo material de las zonas cedidas.  
Según el artículo 8. del Decreto 161/99 para la entrega de las obras en las zonas de cesión y dentro del término de vigencia de la garantía constituida, el urbanizador, junto con la solicitud de recibo a la Procuraduría de Bienes, deberá presentar lo siguiente:

JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
NOTARIO 24  
BOGOTÁ, D.C.

NO 0304



Radicación: 03-5-0012

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES

03-5-0116

03 SET 2003  
JUL. 2003

Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

- Constancia de entrega y recibo de las obras de urbanismo firmadas por las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes; y constancia de entrega y recibo de las vías a cargo del urbanizador, firmada por el Instituto de Desarrollo Urbano o la entidad distrital responsable.
  - Presentación de una póliza que garantice la estabilidad de las obras realizadas en las zonas de cesión por cinco (5) años.
  - Constancia de la visita de inspección del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, donde se exprese que las obras de construcción, adecuación, y dotación de los parques se encuentran conformes con el proyecto o esquema que hace parte de la licencia de urbanismo o licencia integral.
- Según el artículo 9. del Decreto 161/99 las garantías ampararán la construcción, dotación y entrega de las obras proyectadas para las zonas de cesión y la estabilidad y buena ejecución de las obras de urbanismo. El valor de tales pólizas se calculará de la siguiente manera:
    - Para la estabilidad y buena ejecución de las obras de urbanismo y saneamiento previstas en el artículo 8 del decreto 161/99: Una garantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de las obras en las zonas de cesión.
    - Para la ejecución y entrega de las obras y la dotación en las zonas de cesión prevista en el artículo 1 del Decreto 161/99: Una garantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total de las obras.

ARTICULO NOVENO. DOCUMENTOS: Para todos los fines legales las obligaciones del urbanizador responsable, enumeradas en el artículo anterior, están referidas a los siguientes documentos los cuales hacen parte de la presente resolución:

1. Formulario de solicitud.
2. El plano del proyecto urbanístico aprobado bajo el número CU5-S.416/4-1
3. Las afectaciones, planos y proyectos de redes aprobados por las respectivas empresas de Servicios Públicos, de Acueducto y Alcantarillado, Codensa S.A., Empresa de Teléfonos de Bogotá, Gas natural, Ciudad Limpia, los diseños de vías y rasantes del Instituto de Desarrollo Urbano (I.D.U.) y los proyectos de parques.
4. Cálculo de áreas por sistema de cómputo y minuta de cesión de zonas de uso público.

NOTARIO HUBERTO L. ESCOBAR  
BOGOTÁ D.C.



Radicación: 03-5-0812

16

31 JUL. 2003

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCION No RES 03-5-0116 DE  
Por la cual se expide la Licencia de Urbanización para el Desarrollo Urbanístico Residencial, denominado CARIMAGUA I, para el predio de la Diagonal 154 No. 52A-30, Lote No. 1-2, de la Localidad de Suba en Santafé de Bogotá D.C., se determina el plazo para la ejecución de las obras de urbanismo y se establecen las obligaciones del urbanizador responsable.

NOTARIA VENTANILLA  
DE BOGOTÁ D.C.

5. Póliza de estabilidad de obras.
6. Los requerimientos del D.A.M.A. a que haya lugar.
7. Los requerimientos de la DPAAE, a que haya lugar.

**ARTICULO DECIMO. CAUSALES DE REVOCATORIA DE LA LICENCIA.**

1. Incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 524 literal 6 del Acuerdo 6 de 1.990, y las demás establecidas en la presente resolución.
2. Toda licencia de urbanización se entiende condicionada al pago de las obligaciones fiscales y tributarias y de las contribuciones que pesen sobre el inmueble de la solicitud, o que figuren a cargo del propietario y urbanizador; así mismo se entiende condicionada a que el urbanizador constituya las pólizas y garantías de cumplimiento de sus obligaciones conforme a la reglamentación vigente.
3. Si los plazos se vencieren sin que se hubieren cancelado las obligaciones de que trata el inciso anterior y constituido las garantías la condición se entenderá fallida y se procederá a revocar la licencia otorgada. En este caso si el solicitante insiste en adelantar el proceso de desarrollo deberá iniciar de nuevo las gestiones para obtener la licencia de urbanización, sin que se pueda tener en cuenta la actuación surtida anteriormente.
4. Bajo ningún pretexto, ni siquiera cuando el interesado o urbanizador invoca o acredita la calidad de organización popular de vivienda, podrá exceptuarse a ninguna entidad o persona del cumplimiento de los requisitos o exigencias contenidas en la presente resolución y en particular en este artículo, ya que lo aquí estatuido tiene como finalidad la defensa de los intereses del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y de las personas que adquieren los inmuebles que se segreguen y que se produzcan como resultado del proceso de urbanización.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. LOS DERECHOS DEL URBANIZADOR RESPONSABLE.**

Los derechos correlativos a los compromisos adquiridos son los contenidos en el Literal (e) del Artículo 524 del Acuerdo 6 de 1.990, a saber:

1. Una vez cumplidas las obligaciones de que trata el Artículo Octavo de la presente resolución, el derecho a subdividir o lotear terreno y construir en la forma prevista en los planos oficiales de la urbanización.

419

25 MAR 2003  
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR  
NOTARIO 24  
BOGOTÁ, D.C.

# FORMULARIO UNICO

No. DE RADICACION 07-5-2135

PAGINA

1-A

## LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN LC 07-5-1945

FECHA: 8-AGOSTO-2007

FECHA DE EXPEDICION 30/11/2007

FECHA DE EJECUTORIA 07 DIC 2007

El Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C., **MARIANO PINILLA POVEDA** En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 564 de febrero 24 de 2006 y la ley 810 de 2003.

### CONSIDERANDO:

Que la solicitud en mención se ajusta a las normas urbanísticas y de sismo resistencia vigentes

### RESUELVE

OTORGAR Licencia de Construcción en la modalidad (es) de OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO en el predio urbano localizado en la siguiente dirección (es): AC 153 56 50 NUEVA AC 153 54 50 ANTIGUA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20498571

LOCALIDAD: SUBA URBANIZACION: CARIMAGUA II SUPER MANZANA: 1 SUPER LOTE(S) 1

Titular(es): LUIS DURAN DEL CASTILLO S en C. NIT: 860.059.957-8 REP. LEGAL LUIS EDUARDO DURAN DEL CASTILLO C.C. 16.177

Constructor responsable: EDUARDO AGUDELO RESTREPO C.C. 3.315.498 Mat.No 1758 ANT

#### 1. MARCO NORMATIVO

NORMA	ZONIFICACION	SECTOR	PL 1-5000	SUBSECTOR	RESOLUCION	GESTION ANTERIOR
ACUERDO 4/1990						
POT DECRETOS 619 / 2000 - 469 / 2003	UPZ No. 18 NOMBRE: BRITALIA	19		USOS: Especificando	RES.05-4-0419/05 RES. 05-4-0486/05	RES. 03-5-0115/03

#### 2. CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

7.1 USOS			7.2 ESTACIONAMIENTOS	
DESCRIPCION USO	ESCALA	Nº UNIDADES	SECTOR DEMANDA:	B
VIVIENDA MULTIFAMILIAR ESTRATO: 2 (PROVISIONAL)		816	PRIVADOS Y/O RESIDENTES	769
			VISITANTES Y/O PUBLICOS	117

#### 3. CUADRO DE AREAS

a. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO: PARQUE CENTRAL COLINA ETAPA II		b. AREAS PROYECTO ARQUITECTONICO		c. AREAS GENERADAS POR USOS		d. AREAS INTERVENIDAS	
LOTE	9,999.63 M <sup>2</sup>	VIV: MULTIFAMILIAR	49,964.80 M <sup>2</sup>	AMPL:			M <sup>2</sup>
SOTANO (S)	19,279.65 M <sup>2</sup>	COM:		MOD:			M <sup>2</sup>
SEMISOTANO		SERVI:		ADFC:			M <sup>2</sup>
PRIMER PISO	3,716.55 M <sup>2</sup>	DOT / INST:		REGOM:			M <sup>2</sup>
PISOS RESTANTES	54,658.65 M <sup>2</sup>	IND:		ALTIMA DE CERRAMIENTO:	1.80		M <sup>2</sup>
TOTAL CONSTRUIDO	77,654.85 M <sup>2</sup>	OTROS:	27,690.05 M <sup>2</sup>	INFRAESTRUCTURAS DE CERRAMIENTO:	427.18		M <sup>2</sup>
LIBRE PRIMER PISO	6,283.08 M <sup>2</sup>	TOTAL:	77,654.85 M <sup>2</sup>	TOTAL AREA INTERVENIDA:	77,654.85		M <sup>2</sup>

#### 4. EDIFICABILIDAD

9.1 VOLUMETRIA				9.2 TIPOLOGIA Y AISLAMIENTOS	
a. Nº PISOS HABITABLES: 17	d. Nº SOTANOS: 3	a. 1º PISO EQUIPAMIENTO Y/O ESTACIONAMIENTOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	b. SEMISOTANOS: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	OCUPACION	CONSTRUCCION
b. Nº PISOS NO HABITAB	c. ALTURA EN MTS: 43.80	f. Nº EDIFICIOS: UNO	g. ETAPAS: UNA	TIPOLOGIA	TIPOLOGIA
				AISLADA X	CONTINUA
				a. LATERAL	MTS 5,01
				b. POSTERIOR	NIVEL PRIMER PISO
				c. ENTRE EDIFICACIONES	
				d. OTROS	

#### 5. ELEMENTOS RELACIONADOS CON EL ESPACIO PUBLICO

a. ANTEJARDIN PLANTEADO	b. CERRAMIENTO EN ANTEJARDIN	c. VOLADIZO
9.00 MTS POR CL 159 9.00 MTS POR KR 54 Y 54 A	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> ALTURA: 1.8 MTS	1.00 MTS POR CL 159 --- MTS POR ---

#### 9.4. EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO

DESTINACION	PLANTEADO	TIPO DE CIMENTACION: PLACA - PILOTES
Zonas Recreativas	73.29% 6,283.08 Mts	TIPO DE ESTRUCTURA: PORTICOS EN CONCRETO - MUROS EN CONCRETO
Servicios Comunales	15.27% 1,308.45 Mts	METODO DISEÑO: RESISTENCIA ULTIMA FUERZA HORIZONTAL EQUIVALENTE <input checked="" type="checkbox"/> MODAL <input type="checkbox"/>
Estacionamientos adicionales	13.51% 1,158.30 Mts	GRADO DE DESEMPEÑO ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES: BAJO OTRO <input type="checkbox"/>

#### 10.1 RIESGO

MICROZONIF. SISMICA	LOCAL	REMOCION EN MASA	NO	INUNDACION	NO

#### DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PRESENTE LICENCIA

DOCUMENTACION	PROYECTO ARQUITECTONICO	PROYECTO ESTRUCTURAL	DOCUMENTOS ADICIONALES
Copia certificado Libertad y Tradición	X Plano localización (urbanístico / loteo)	X juegos memoria de calculo	X notificación a vecinos
Certificado Existencia y Representación	X Copias topográficas Proyecto Arquitect.	X juegos diseños estructurales	X publicación
Copia recibo pago Impuesto Predial	---	X juegos diseños no estructurales	X respuestas a vecinos
Copia autorizada acta asamblea	---	X juegos estudios geotécnicos / suelos	X medio magnético
Copia Reglamento Copropiedad	---	X juegos estudios microzonificación	X foto de vista
Copia tarjetas profesionales	X juegos de planos alinderamiento		
Poder (notificación)	X juegos Proyecto División		

#### 11. OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO

EL PROYECTO SE APRUEBA CON EL ESPECTRO DE MICROZONIFICACIÓN LOCAL APROBADO MEDIANTE EL CONCEPTO FOPAE 1-2006-09221.

#### INFORMACION IMPUESTO DELINEACION URBANA - PLUSVALIA

SUJETO A DELINEACION	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	FECHA DE DECLARACION: 02-11-07	VALOR: \$ 1094496000	RECIBO: 07599/00000397	AREA: 77654.85
GENERADOR DE PLUSVALIA	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	FECHA DECLARACION: ---	VALOR: \$ ---	RECIBO: ---	AREA: ---

#### APROBACIONES



NOMBRE DEL CURADOR: ING. MARIANO PINILLA POVEDA

NOMBRE DEL ARQUITECTO: ARQ. VITTORIA PERLAZA NICOLI

NOMBRE DEL INGENIERO: ING. CAMILA CASTELL CORDOBA

NOMBRE DEL ABOGADO: ABG. AUGUSTO GOMEZ SANCHEZ

FIRMA: *[Handwritten signatures]*

Nota: 864/06, artículo 41. Vigencia y prórroga. Las licencias tendrán una vigencia máxima de veintinueve (29) meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su expedición. Cuando en un mismo acto se concierda licencia de urbanización y construcción, estas tendrán una vigencia máxima de treinta y seis (36) meses prorrogables por un periodo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su expedición. Decreto 904 de 06, artículo 32 numeral 1. Las obras deberán ser ejecutadas de forma tal que se garantice tanto la salubridad de las personas, como la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público. Numeral 3 de la obligación de mantener en la obra la licencia. Los planos aprobados y de estudio, cuando sean requeridos por autoridad competente.

# FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - URBANISMO

USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES - Decreto 564 de 2006

0. DATOS GENERALES

SLC 07-5-213 5

08 AGO, 2007

PÁGINA 1

No. 0459

Leer cuidadosamente este formulario y las instrucciones

## 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

1.1 OBJETO DEL TRÁMITE	1.2 TIPO DE TRÁMITE	1.3 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.4 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISIÓN	1.5 VIS
<input checked="" type="checkbox"/> INICIAL <input type="checkbox"/> PRORROGA <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN	<input type="checkbox"/> LICENCIA DE PARCELACIÓN <input type="checkbox"/> LICENCIA DE URBANIZACIÓN <input type="checkbox"/> LICENCIA DE SUBDIVISIÓN <input checked="" type="checkbox"/> LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> PROPIEDAD HORIZONTAL	<input checked="" type="checkbox"/> OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN <input type="checkbox"/> ADECUACIÓN <input type="checkbox"/> REFORZAMIENTO ESTRUCTURA <input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN TOTAL <input type="checkbox"/> DEMOLICIÓN PARCIAL <input type="checkbox"/> MODIFICACIÓN <input type="checkbox"/> RESTAURACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> CERRAMIENTO	<input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN RURAL <input type="checkbox"/> SUBDIVISIÓN URBANA <input type="checkbox"/> RELOTEO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

## 2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

a. DIRECCIÓN ACTUAL: **CALLE 153 No. 56-50** ANTERIOR: **AC 153 54 50**

b. CHIP DEL PREDIO: **AAA0218CEFTO**

c. No. MATRÍCULA INMOBILIARIA: **(50N-20301467) 20498971**

d. IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: **009103070400000000**

e. ESTRATO: **2** f. BARRIO: **Carimagua II** g. LOCALIDAD: **SOBA** h. URBANIZACIÓN: **CARIMAGUA II**

i. PLANIMETRÍA DEL LOTE: PLANO TOPOGRÁFICO  5416/4

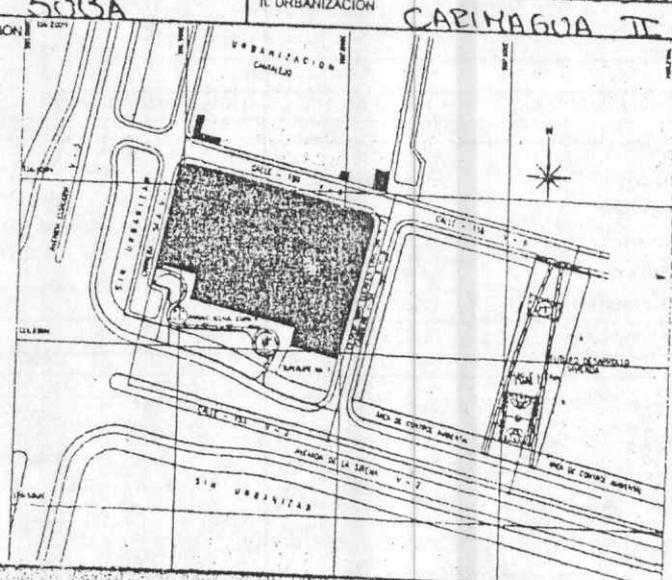
PLANO DEL LOTE  OTRO

NUMERO: **CUA-5416/4-03** MZ No. **1** LOTE No. **1**

j. MZ CATASTRAL: MZ No. **1** LOTE No. **1**

## 3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES DIRECCIONES (SI FUERE POSIBLE RELACIONAR NOMBRES)

NOMBRE	<b>VALLA</b>
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	
NOMBRE	
DIRECCIÓN	
DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA	



## 4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

L LINDERO	LONGITUD	CON (CL, KR, LT, OTRO)
NORTE	124.96 m	CALLE 159
ORIENTE	92.88 m	CARRERA 54
SUR	122.59 m	CALLE 153 (AV. LA SIRENA)
OCCIDENTE	92.76 m	CARRERA 54 A
ÁREA TOTAL DEL PREDIO	9.999,63 m <sup>2</sup>	

## 5. TITULARES

LOS FIRMANTE TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUI CONSIGNADOS. ASI MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

a. TITULARES DE LA LICENCIA		b. C.C. o NIT	FIRMAS
Luis Duran del Castillo S en C		860.059.957-8	<i>Luis Duran</i>
Luis Eduardo Duran del Castillo REPRESENTANTE LEGAL		16.177 DE BOGOTA	
URBANIZADOR O CONTRATISTA		d. PROFESIONALES RESPONSABLES	
Eduardo Agudelo Restrepo		No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
ARQUITECTO O PROYECTISTA		1758 AUT. 25 MAR 2009	<i>Eduardo Restrepo</i>
Eduardo Agudelo Restrepo		No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia mínima 5 años o especialización)		1758 AUT.	<i>Eduardo Restrepo</i>
Federico Aycardi Villaneda		No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
INGENIERO O GEOTECNISTA (experiencia mínima 5 años o especialización)		2520233715 CND	<i>Federico Aycardi Villaneda</i>
Alfonso Uribe Sardiña		No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia mínima 3 años)		2520230489 CND	<i>Alfonso Uribe Sardiña</i>
Federico Aycardi Villaneda		No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia mínima 5 años o especialización)		2520233715 CND	<i>Federico Aycardi Villaneda</i>
DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA		TELÉFONOS	FAX
CRA. 16 No. 96-64 OFICINA 601		e. APODERADO	5932333
NOMBRE		DIRECCIÓN CORRESPONDENCIA	6211768
JEANNE CAROLINA POHIERO JEREZ		TELÉFONOS	FAX
CRA. 16 No. 96-64 of 601		5932333	6211768

FORMULARIO UNICO

No. DE RADICACION 08-5-0396

1-A

MOD. LICENCIA DE CONSTRUCCION MLC 07-5-1945

FECHA: 14-FEBRERO-2008

FECHA DE EXPEDICION 21/04/2008

FECHA DE EJECUTORIA 22 ABR. 2008

El Curador Urbano No. 5 de Bogotá D.C., MARIANO PINILLA POVEDA En ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 388 de julio 18 de 1997 y su Decreto reglamentario 564 de febrero 24 de 2006 y la ley 810 de 2003.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud en mención se ajusta a las normas urbanísticas y de sismo resistencia vigentes

RESUELVE

OTORGAR Modificación de Licencia de Construcción (vigente) LC. 07-5-1945 de Noviembre DEL 2007 en la modalidad (es) de MODIFICACION Y Vo. Bo. de PROPIEDAD HORIZONTAL en el predio urbano localizado en la siguiente dirección (es): CL 153 56 50 NUEVA AC 153 54 50 ANTIGUA MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N- 20498571

LOCALIDAD: SUBA URBANIZACION: CARIMAGUA II MANZANA: 1 LOTE(S): 1 Titular(es): A.R. CONSTRUCCIONES S.A. NIT 860.061284-6 REP. LEGAL ERNESTO PELAEZ C.C.79.313.485 Constructor responsable: EDUARDO AGUDELO RESTREPO C.C. 3.315.498 Mat.No. 1758 CND

Table with 7 columns: NORMA, ZONIFICACION, SECTOR, PL 1-5000, SUBSECTOR, RESOLUCION, GESTION ANTERIOR. Rows include ACUERDO 6/1990, POT DECRETOS, and R19 / 2000 - 469 / 2003.

Table with 4 columns: DESCRIPCION USO, ESCALA, N° UNIDADES, SECTOR DEMANDA. Rows include VIVIENDA MULTIFAMILIAR and ESTRATO: 2.

Table with 4 columns: LOTE, SOTANO (S), SEMISOTANO, PRIMER PISO, PISOS RESTANTES, TOTAL CONSTRUIDO, LIBRE PRIMER PISO. Includes area and volume data.

Table with 4 columns: ALTURAS, N° PISOS HABITABLES, N° PISOS NO HABITAR, ALTURA EN MTS. Includes data for 17 habitable floors and 43.80m height.

Table with 4 columns: ANTE JARDIN PLANTEADO, CERRAMIENTO EN ANTE JARDIN, VOLADIZO. Includes data for 9.00 mts and 1.8 mts.

Table with 4 columns: DESTINACION, PLANTEADO, TIPO DE CIMENTACION, TIPO DE ESTRUCTURA. Includes data for recreational zones and structural types.

Table with 4 columns: DOCUMENTACION, PROYECTO ARQUITECTONICO, PROYECTO ESTRUCTURAL, DOCUMENTOS ADICIONALES. Lists various required documents and their status.

11. OBLIGACIONES PROPIAS DEL PROYECTO. LA MODIFICACION DESEAN EN SUZARDI EJECUTORIA Y FARMACOS PRIVADOS, SE REVISAR LA ENEC... LA PARTE DE HALL EN EL BLOQUE 12...

Table with 4 columns: SUJETO A DELINEACION, FECHA DECLARACION, VALOR \$, RECIBO DESCRIPCION. Includes data for urban planning and valuation.

Table with 4 columns: NOMBRE DEL CURADOR, NOMBRE DEL ARQUITECTO, NOMBRE DEL INGENIERO, NOMBRE DEL ABOGADO. Lists names and titles of professionals involved.

Detalles de vigencia y prórroga. Las licencias tendrán una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses prorrogables por una sola vez por un periodo adicional de doce (12) meses...

CONTROL INTERNO TECNICO



Handwritten signature or mark on the left margin.



Handwritten signatures and stamps on the right side of the form.

# FORMULARIO ÚNICO NACIONAL

SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN - URBANISMO  
USO EXCLUSIVO CURADORES URBANOS - OFICINA DE PLANEACIÓN O LA QUE HAGA SUS VECES Decreto 564 de 2006

## 0. DATOS GENERALES

SLC 08 - 5 - 0396  
14 FEB. 2008

PÁGINA 1

No. 34507

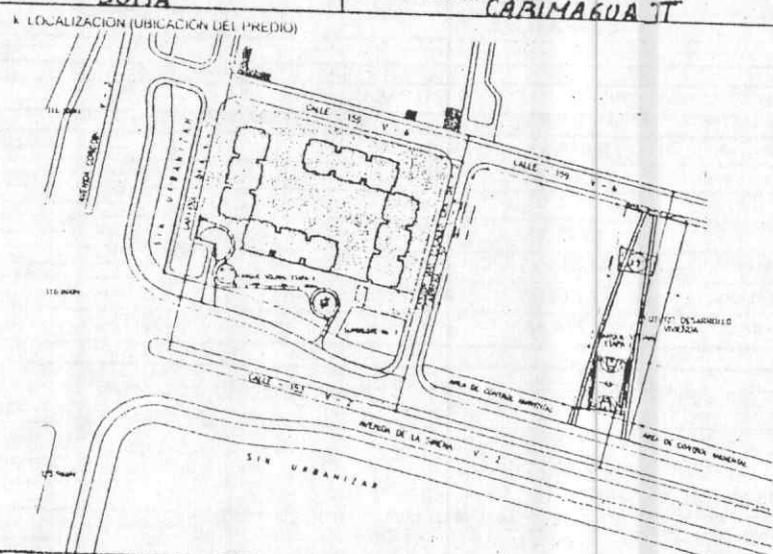
Lea cuidadosamente este formulario y las instrucciones

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

TIPO DEL TRÁMITE	1.2 TIPO DE TRÁMITE	1.3 MODALIDAD LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN	1.4 MODALIDAD LICENCIA SUBDIVISION	1.5 VIS		
ORIGINAL	<input type="checkbox"/> LICENCIA DE PARCELACION <input type="checkbox"/> LICENCIA DE URBANIZACION <input type="checkbox"/> LICENCIA DE SUBDIVISION	<input type="checkbox"/> OBRA NUEVA <input type="checkbox"/> AMPLIACION <input type="checkbox"/> ADECUACION	<input type="checkbox"/> REFORZAMIENTO ESTRUCTURA <input type="checkbox"/> DEMOLICION TOTAL <input type="checkbox"/> DEMOLICION PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> MODIFICACION <input type="checkbox"/> RESTAURACION <input type="checkbox"/> CERRAMIENTO	<input type="checkbox"/> SUBDIVISION RURAL <input type="checkbox"/> SUBDIVISION URBANA <input type="checkbox"/> RELOTEO	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

### 2. INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO (Marcar con una X en la casilla correspondiente)

SECCION (CALLE) <b>CAJAL</b>	ANTERIOR	b. CHIP DEL PREDIO <b>AAA218 EFTO</b>
MATRICULA INMOBILIARIA <b>SON 20498571</b>	d. IDENTIFICACION CATASTRAL <b>009103070400000000</b>	
h. URBANIZACION <b>CABIMAGUA II</b>	g. LOCALIDAD <b>SUBA</b>	
NO DEL LOTE <input type="checkbox"/>	PLANO TOPOGRAFICO <input checked="" type="checkbox"/> 5416/1	
RO <b>CU 4-5416/4-03</b>	LOTE No <b>1</b>	
CATASTRAL/COD	LOTE No	



### 3. INFORMACIÓN VECINOS COLINDANTES (SI FUERE POSIBLE RELACIONAR NOMBRES)

BRE <b>Villa</b>
CCION
CCION PARA RESPONDENCIA
BRE
CCION
CCION PARA RESPONDENCIA
BRE
CCION
CCION PARA RESPONDENCIA
BRE
CCION
CCION PARA RESPONDENCIA

### 4. LINDEROS DIMENSIONES Y ÁREAS

LINDERO	LONGITUD	CON (CL, KR, LT, OTRO)
NORTE	124.96 m	calle 159
ORIENTE	92.88 m	carrera 54
SUR	122.59 m	calle 153 (Av. la sirena)
OCCIDENTE	92.76 m	carrera 54 A
AREA TOTAL DEL PREDIO		9999.63 m <sup>2</sup>

### 5. TITULARES

LOS FIRMANTES TITULARES Y PROFESIONALES DECLARAMOS BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE NOS RESPONSABILIZAMOS TOTALMENTE POR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES CON ESTE FORMULARIO Y POR LA VERACIDAD DE LOS DATOS AQUÍ CONSIGNADOS. ASÍ MISMO, DECLARAMOS QUE CONOCEMOS LAS DISPOSICIONES VIGENTES QUE RIGEN LA MATERIA Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS.

a. TITULARES DE LA LICENCIA	b. C.C. o NIT	c. FIRMAS
<b>CONSTRUCCIONES S.A</b>	<b>NIT 860 081 284-6</b>	<i>[Signature]</i>
<b>NESTO PELAEZ</b>	<b>cc. 79.313.485 de Bogota</b>	<i>[Signature]</i>
<b>PRESENTANTE LEGAL</b>		
d. PROFESIONALES RESPONSABLES		
URBANIZADOR O CONTRATISTA	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
<b>GUARDO AGUDELO RESTREPO</b>	<b>1758 ANT</b>	<i>[Signature]</i>
ARQUITECTO O PROYECTISTA	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
<b>GUARDO AGUDELO RESTREPO</b>	<b>1758 ANT</b>	<i>[Signature]</i>
INGENIERO CIVIL CALCULISTA (experiencia minima 5 años o magister)	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
<b>BERNARDO AYCARDI</b>	<b>25202-33715 CNP</b>	<i>[Signature]</i>
INGENIERO O GEOTECNISTA (experiencia minima 5 años o especializacion)	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
<b>LEONSO URIBE SARDIÑA</b>	<b>25202-20484 CNP</b>	<i>[Signature]</i>
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES (experiencia minima 3 años)	No. DE MATRÍCULA PROFESIONAL	FIRMA
<b>BERNARDO AYCARDI</b>	<b>25202-33715 CNP</b>	<i>[Signature]</i>
SECCION CORRESPONDENCIA	TELÉFONOS	FAX
<b>16 No 96-64 OF 612</b>	<b>5932333</b>	<b>5932330</b>
LIBRE	e APODERADO	
<b>HELICA P. RINCON OJEDA</b>	<b>CC. 16 No 96-64 OF 612</b>	<b>5932333-158</b>



# RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA

LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO AL RESPALDO

DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2008.

Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Control de Vivienda revisará los documentos radicados con el fin de verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y político que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2008.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social del solicitante	A.R. CONSTRUCCIONES S.A.		<input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT.	No. 860.061.284-8	
2. Nombre del representante legal	ANA CONSUELO MALDONADO AMAYA				
3. Registro para la enajenación de inmuebles	N° 181163				
4. Dirección comercial del solicitante	CRA. 18 No. 98-84 OFC 601	E-Mail contacto	car@construcciones.com	Tel. 5932333	
5. Nombre del proyecto	PARQUE CENTRAL COLINA	Etapa II	Subelapa	Torre 1,2,3,4,5 y 6 Int.	
5.1 Licencia de urbanismo	N° 03-5-0115	Fecha ejecutoria	JUL 31 / 2003	Curaduría N° 5 No aplica <input type="checkbox"/>	
5.2 Licencia de construcción	N° 07-5-1846	Fecha ejecutoria	DIC. 07 / 2007	Curaduría N° 5 No aplica <input type="checkbox"/>	
5.3 Área construida total del proyecto	7.664,88	Área a construir para esta radicación	38.827,13	Folio matriz EDC 20488571	
6. Dirección actual del proyecto	AC 153 No. 50-50 nueva	6.1 Dirección anterior del proyecto	AC 163 No. 54-50 antigua		
6.2 Localidad	SUBA	6.3 Urbanización	CARIMAGUA II	6.4 UPZ	18 BRITANIA
7. N° y tipo de vivienda	No. Apts 408	No. Casas	No. Lotes	Estrato 2 (Provisional)	V.I.S. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> TIPO:
8. Avance físico de la obra (sólo en caso de obra directa)	2,08 %	Requiere obras de mitigación	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Obras ejecutadas 100% SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
9. Afectación media calle por remoción en masa	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Escritura N°	Año	Notaría	En trámite <input type="checkbox"/>
10. Propiedad Horizontal	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Escritura N°	9049	Año	2007
11. Gravamen hipotecario	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad fiduciaria	COLMENA FIDUCIARIA	Escritura	Contrato 18-2008
12. Contrato de fiducia mercantil	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad fiduciaria	COLMENA FIDUCIARIA	Contrato	18-2008
Encargo fiduciario de administración de recursos	SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Entidad fiduciaria	COLMENA FIDUCIARIA	Vigencia	NOV 30/2007
				Prórroga	NOV 30/2008

## DOCUMENTOS RADICADOS

- 1. Copia del registro único de proponentes, actualizado.
- 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles con los adquirentes, a fin de comprobar la coherencia y validez de las cláusulas con el cumplimiento de las normas que civil y comercialmente regulen el contrato.
- 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

## SOLICITANTE

Para todos los efectos legales, declaro que me cño a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional).

ANA CONSUELO MALDONADO AMAYA

Nombre y firma

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

## RADICACIÓN

No. RADICACIÓN:

400020080 026

FECHA:

31 ENE. 2008

**IMPORTANTE:** La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2810 de 1979, a partir del día:

21 FEB 2008

OBSERVACIONES:

Firmatario que radica

## IMPORTANTE:

Los presentes documentos estarán en los trámites de inscripción en los libros de los planes de vivienda, cuyo objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar el costo de la vivienda y la ejecución (Artículo 71 de la Ley 962 de 2005).

Con posterioridad a esta radicación, el interesado deberá cumplir con las obligaciones que se establecen en el artículo 2 del Decreto Ley 2810 de 1979, a partir del día de la radicación de dicho documento.

La omisión de este requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen a inscripción del dominio construido.

(Parágrafo del artículo 3 del Decreto Ley 2810 de 1979)

Cualquiera modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones inherentes del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.



**RADICACIÓN DE DOCUMENTOS PARA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA**  
**LEA ATENTAMENTE EL INSTRUCTIVO AL RESPALDO**  
 DIRECCIÓN DISTRITTAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE VIVIENDA

99

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005, presentada la totalidad de los documentos conforme con las formas propias de su expedición, se entenderá que éstos han sido debidamente radicados. La actividad de enajenación sólo podrá iniciarse después de los quince (15) días hábiles siguientes a la presente radicación, de conformidad con el artículo 1 del Decreto Reglamentario 2180 de 2006.  
 Sin perjuicio de lo anterior, la Subdirección de Control de Vivienda revisará los documentos radicados con el fin de verificar la observancia de las disposiciones legales pertinentes y en caso de no encontrarlos de conformidad podrá requerir al interesado en cualquier momento, para que los corrija o aclare, sin perjuicio de las acciones de carácter administrativo y policivo que se puedan adelantar, de conformidad al artículo 2 del Decreto reglamentario 2180 de 2006.

INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre o razón social del solicitante GRUPO AR S.A.		<input type="checkbox"/> C.C. <input checked="" type="checkbox"/> NIT. No 860.061.284-6	
2. Nombre del representante legal ANA CONSUELO MALDONADO AMAYA		C. C. 52.345.935	
3. Registro para la enajenación de inmuebles N° 121163			
4. Dirección comercial del solicitante CALLE 113 No. 7-20 P 18 TORRE AR		E-Mail <a href="mailto:comercial@grupoar.com.co">comercial@grupoar.com.co</a>	Tel. 5932333
5. Nombre del proyecto PARQUE CENTRAL COLINA		Etapas M	Subetapas
5.1 Licencia de urbanismo N° 03-S-0115	Fecha ejecutoria JUL 31/2003	Curaduría N° 5	Torre 7, 8, 9, 10, 11 y 12 Int.
5.2 Licencia de construcción N° 07-S-1645	Fecha ejecutoria DIC 07/2007	Curaduría N° 5	No aplica <input type="checkbox"/>
5.3 Área construida total del proyecto 77.671,16	Área a construir para esta radicación 38.835,58	Curaduría N° 5	No aplica <input type="checkbox"/>
6. Dirección actual del proyecto AC 153 No. 54-50 NUEVA		Folio matriz 50N 20408571	
6.1 Dirección anterior del proyecto AC 153 No. 54-50	6.2 Localidad SUBA		
6.3 Urbanización CARMAGUA M	6.4 UPZ 18 BRITALLA		
7. N° y tipo de vivienda No. Apts. 408 No. Casas No. Lotes	Estrato 2 (provisional)		V.I.S. SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> TIPO:
8. Avance físico de la obra (sólo costos directos) 27 %	\$ 14.545.428.648,58		
9. Afectación media o alta por remoción en masa SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Requiere obras de mitigación SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Obras ejecutadas 100% SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
10. Propiedad Horizontal	Escritura N° 9048	Año 2007	Notaría En trámite <input type="checkbox"/>
11. Gravamen hipotecario	Entidad fiduciaria COLMENA	Escritura	Año Notaría
12. Contrato de fiducia mercantil	FIDUCIARIA	Contrato 16-2006	Fecha NOV 30/2006
Encargo fiduciario de administración de recursos		Vigencia NOV 30/2007	Prórroga NOV 30/2008

**DOCUMENTOS RADICADOS**

- 1. Copia del registro único de propietarios, actualizado.
- 2. Certificado de tradición y libertad del inmueble en el que se desarrolla el proyecto, con expedición no superior a tres meses.
- 3. Copia de los modelos de los contratos que se vayan a utilizar en la celebración de los negocios de enajenación de inmuebles comercialmente regulen el contrato.
- 4. Cuando el inmueble en el cual ha de desarrollarse el plan o programa se encuentre gravado con hipoteca, ha de acreditarse que el acreedor hipotecario se obliga a liberar los lotes o construcciones que se vayan enajenando, mediante el pago proporcional del gravamen que afecte cada lote o construcción.
- 5. Coadyuvancia del titular del dominio del terreno donde se adelantará el proyecto, cuando éste es diferente al solicitante.
- 6. Presupuesto financiero del proyecto, con sus correspondientes soportes contables.
- 7. Copia de la licencia urbanística y de los planos aprobados.

**SOLICITANTE**

Para todos los efectos legales, declaro que me cingo a los postulados de la buena fe (Artículo 83 de la Constitución Nacional)

ANA CONSUELO MALDONADO AMAYA

*[Firma manuscrita]*

Solicitante: Persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado

**RADICACIÓN**

No. RADICACIÓN:  
 4 0 0 0 2 0 0 8 0 2 6 2  
 FECHA:  
 27 AGO. 2008

**IMPORTANTE:** La persona natural o jurídica queda autorizada para ejercer la actividad de enajenación de inmuebles destinados a vivienda de que trata el artículo 2 del Decreto Ley 2610 de 1979, a partir del día:  
 17 SEP 2008

OBSERVACIONES:

07 SET 2008  
*[Firma manuscrita]*  
 Funcionario que radica

**IMPORTANTE:**

- Los presentes documentos estarán en todo momento a disposición de los compradores de los planes de vivienda, con el objeto que sobre ellos se efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición (Artículo 71, Ley 962/05)
- Con posterioridad a esta radicación, antes de constituirse o ampliarse sobre el inmueble algún gravamen o limitación de dominio como la hipoteca, el censo, la anticresis, la servidumbre o el arrendamiento por escritura pública, deberá mediar la autorización por parte de esta Subdirección. La omisión de esta requisito será causal de nulidad absoluta del gravamen o limitación del dominio constituido. (Párrafo del artículo 3 del Decreto Ley 078/07)
- Cualquier modificación posterior a la documentación radicada o a las condiciones iniciales del proyecto, debe informarse dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia, so pena del inicio de las acciones administrativas correspondientes.

D.e.



NTINUEVE  
allejo Tobón

NOTARIA  
Dr. Juan Alvar

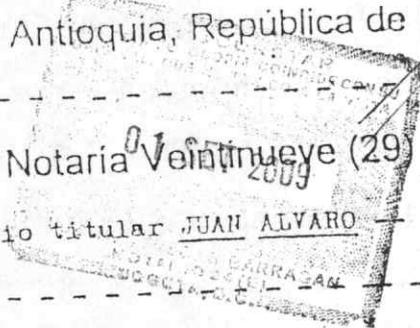
ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: TRES MIL  
NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO ( #3.985 ).  
CLASE DE ACTO: PODER ESPECIAL  
OTORGANTE: BANCOLOMBIA S.A. AL DR.  
CAMILO ENRIQUE LLAÑA MEJIA.  
MUNICIPIO: MEDELLÍN

NOTARIA VENTINUEVE  
DE BOGOTÁ D.C.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

LC

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de  
Colombia, a primero ( 1o ) de agosto  
de dos mil cinco (2005), al despacho de la Notaría  
del circulo de Medellín, de la cual es notario titular JUAN ALVARO  
VALLEJO TOBON,



compareció el doctor LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO,  
mayor de edad, vecino de Medellín, portador de la cédula de  
ciudadanía número 70.105.086, obrando en carácter de  
REPRESENTANTE LEGAL de BANCOLOMBIA S.A.,  
establecimiento Bancario - legalmente constituido, con domicilio  
principal en la ciudad de Medellín, circunstancias que acredita con  
certificación expedida por la Superintendencia Bancaria que  
presenta para su protocolización, manifestó:

PRIMERO: Que obrando en la calidad anotada y debidamente  
facultado por los estatutos correspondientes, por medio de este  
instrumento, confiere PODER ESPECIAL al doctor CAMILO  
ENRIQUE LLAÑA MEJIA, mayor de edad, vecino de Bogotá,  
identificado con la cédula de ciudadanía número 79.341.815  
expedida en Bogotá, para que en nombre y representación de  
BANCOLOMBIA S.A., y dentro del ámbito de sus funciones,  
efectúe los siguientes actos y contratos:

1) Aceptar toda clase de hipotecas que constituyan para garantizar  
el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor  
de BANCOLOMBIA S.A..

*Ce 3985 Agosto 1-2005*

NOTARIA VENTINUEVE  
DE BOGOTÁ D.C.

*[Signature]*  
CAPITAN  
L. 2005

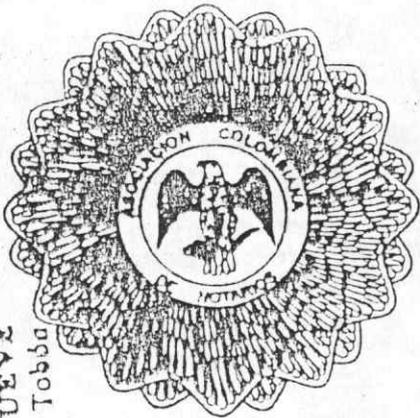
*Ma*

2. Suscribir las correspondientes escrituras públicas de aceptación de hipotecas a favor de BANCOLOMBIA S.A. \_\_\_\_\_
  3. Cancelar, desafectar o resciliar gravámenes hipotecarios y de administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores para con BANCOLOMBIA S.A. \_\_\_\_\_
  4. Suscribir las escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia inembargable cuando esto fuere necesario. \_\_\_\_\_
  5. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA S.A., solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito. —
  6. Suscribir las escrituras públicas de aclaración cuando hubiere lugar a ellas. \_\_\_\_\_
  7. En general, para firmar los actos, documentos, entre otros, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.
- SEGUNDO:** La vigencia del presente poder será hasta su revocatoria. \_\_\_\_\_

Se advirtió al otorgante de esta escritura de la obligación que tiene de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que le pareciere; la firma de la misma demuestra su aprobación total del texto. En consecuencia, el notario no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma del otorgante y del notario. En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por el mismo. (Art. 35 Decreto Ley 960/70). \_\_\_\_\_

El compareciente leyó personalmente el presente instrumento, lo aprobó y firma en señal de asentimiento. \_\_\_\_\_

Derechos notariales \$ 51.460.00. -- Aporte a Superintendencia y Fondo Nacional del Notariado \$5.850. Iva \$ 8.234.00.- Resolución 6.810 de 2004. 2005

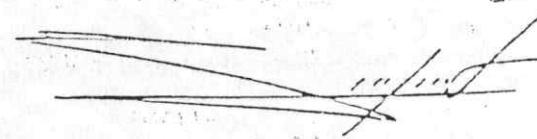


NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alberto Vallejo Toboza

La presente escritura se extendió en las hojas  
de papel notarial distinguidas con los números:  
WK 1923806 y 1923807. Así se firman: - - - -  
Enmendado: "Bancario", si vale.

NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alberto Vallejo Toboza  
BOGOTÁ D.C.

ESPACIO EN BLANCO

  
LUIS FERNANDO MONTOYA CUSSO  
REPRESENTANTE LEGAL DE:  
BANCOLOMBIA S.A.  
NIT. No. 890.903.938-8

HACE CONSTAR  
QUE ESTA FOTOCOPIA COINCIDE CON EL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA  
01 SET 2009  
GERMAN OTAZA GUTARRAN  
BOGOTÁ, D.C.



JUAN ALBERTO VALLEJO TOBOZA  
NOTARIO VEINTINUEVE DE MEDALLIN

El suscrito Notario Director del Circuito del  
Santafé de Bogotá, HACE CONSTAR que la  
copia precedente concuerda con la original  
auténtica de que fue tomada

GERMAN OTAZA GUTARRAN  
NOTARIO 18 ENCHUADO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTINUEVE  
Dr. Juan Alberto Vallejo Toboza  
BOGOTÁ D.C.

Superintendencia Bancaria  
 22 JUL. 2005 Colombia  
 Juan Alvaro Vallejo Tobón  
 NOTARIO  
 NOTARIA VENTINUNO DEL CIRCULO DE MEDELLIN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En uso de las facultades que le confiere el artículo 332, numeral 1, literal o) del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1295 del 25 de noviembre de 2003, emanada de la Superintendencia Bancaria,

CERTIFICA

RAZON SOCIAL: BANCOLOMBIA S.A.  
 También podrá girar bajo la razón social BANCO DE COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURIDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado.

CONSTITUCION Y REFORMAS: Escritura Pública No 388 Enero 24 de 1945 de la notaria 1 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Acta de Organización del 19 de septiembre de 1944, aprobada por la Superintendencia Bancaria el 9 de diciembre del mismo año, bajo la denominación BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO.

Escritura Pública 527 Marzo 2 de 1995 de la Notaría 25 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el cambio de razón social por "BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A.", quien podrá utilizar la sigla "BIC S.A."

Escritura Pública 633 Abril 3 de 1998 de la Notaría 14 de MEDELLIN (ANTIOQUIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión por el cual el BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A. absorbe al BANCO DE COLOMBIA S.A. (razón social para el año 1997), quedando este último disuelto sin liquidarse (oficio S.B. 97052104 del 18-02-1998) Así mismo, se modifica su denominación social por la de BANCOLOMBIA S.A. Además, también podrá girar bajo la razón social de BANCO DE COLOMBIA S.A.

Acta Organización No 1 Septiembre 19 de 1944. Su término de duración se extiende hasta el 8 de diciembre de 2044.

AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3140 Septiembre 24 de 1993

REPRESENTACION LEGAL: La representación legal, en juicio y extrajudicialmente, corresponde al Presidente, a los Vicepresidentes y a los Directores de Unidad Jurídica, quienes podrán actuar en forma conjunta o separada. En caso de falta absoluta o temporal del Presidente y de los Vicepresidentes, tendrán la representación legal del banco los miembros de la Junta Directiva en el orden de su designación. Dentro de la órbita de su competencia, también tendrán la representación legal del banco los Gerentes Regionales y de Zona. Además, los Gerentes de las Sucursales en cuanto a los negocios propios de las oficinas. (Escritura Pública No.477 de abril 22 de 2002 de la Notaría 14 de Medellín.).

Que figuran posesionados en los cargos antes citados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jorge Londoño Saldarriaga Fecha de Posesión: 01/03/1996	CC - 8280641	Presidente
Gonzalo De Jesús Toro Bridge Fecha de Posesión: 01/12/1998	CC - 71579251	Vicepresidente de Banca Empresarial e Internacional
Federico Guillermo Ochoa Barrera Fecha de Posesión: 28/09/1998	CC - 17199536	Vicepresidente Ejecutivo
Luis Fernando Montoya Cusso Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 70105086	Vicepresidente de Operaciones

El Suscrito Notario Director del Circulo de Santa Fe de Bogotá, HACE CONSTAR que la copia presentada concorda con la original autenticada de la misma.

AGQ-2005

GRACIELA OVELLA CORTES

SECRETARIA

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Jaime Alberto Velásquez Botero Fecha de Posesión: 27/02/1997	CC - 71597909	Vicepresidente Financiero
Delfín Pérez Esguerra Fecha de Posesión: 21/10/1999	CC - 17177797	Gerente Zona Tunja Región Centro
Luis Carlos Amaya López Fecha de Posesión: 04/11/1999	CC - 71604042	Gerente Regional Banca Empresarial Región Sur
Roberto Vergara Ortíz Fecha de Posesión: 20/05/2004	CC - 79411878	Gerente Regional Banca Empresarial y Corporativa Región Bogotá
Clara Inés González Saldarriaga Fecha de Posesión: 16/06/1999	CC - 43523768	Gerente de Zona Barranquilla
Sol Beatriz Jaramillo Tamayo Fecha de Posesión: 29/10/1999	CC - 42961642	Gerente de Zona Sabana Región Bogotá y Sabana
Leonardo De Jesús Hincapié Naranjo Fecha de Posesión: 20/02/1997	CC - 8286582	Vicepresidente de Riesgos
Leonardo Uribe Correa Fecha de Posesión: 17/02/1992	CC - 8342818	Vicepresidente - Secretario General
Édgar Alba Zambrano Fecha de Posesión: 28/11/2001	CC - 19374695	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
José Rodrigo Arango Echeverri Fecha de Posesión: 22/11/1996	CC - 71612951	Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia
Jorge Andrés Isaza Belancur Fecha de Posesión: 19/10/2001	CC - 98543822	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Antioquia Zona Dos
Héctor Felipe Rojas Guzmán Fecha de Posesión: 19/03/1999	CC - 16677638	Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Centro
Gian Piero Ceña Martínez-Aparicio Fecha de Posesión: 09/09/1996	CC - 8736026	Gerente Banca Empresarial Región Norte
Gabriel Jaime Agudelo Tobón Fecha de Posesión: 04/01/1999	CC - 70950249	Vicepresidente de Tecnología A
Hernán Darío Ramírez Giraldo Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 970102464	Vicepresidente Auditor General
Jairo Miguel Burgos De La Espriella Fecha de Posesión: 24/06/1998	CC - 79332327	Vicepresidente de Gestión Humana
Rafael Fernando Polo Quintana Fecha de Posesión: 01/07/2004	CC - 79486934	Gerente de Zona Sabana Banca Personal en la Región Bogotá
Juan Carlos Pinedo Castro Fecha de Posesión: 06/12/2001	CC - 7020270	Gerente de Zona Oriente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá
José Manuel Pérez Montoya Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 71608030	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Norte

NOTARÍA DE BOGOTÁ  
 D. C. 110001  
 NOTARIO JUAN ALVARO VALLEJO TOBÓN

El Notario Juan Alvaro Vallejo Tobón de Medellín, Da fe que este documento es copia fiel tomada de su original que se le muestra a la vista.  
 22 JUL. 2005  
 Juan Alvaro Vallejo Tobón  
 NOTARIO  
 CC - 79486934

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
 CC - 7020270  
 Gloria Patricia... No. 29  
 NOTARIA EN BOGOTÁ

Gerente Regional Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana  
 27 2009  
 Gerente Regional de Banca Empresarial Antioquia  
 Gerente Banca Personal e Intermedia Región Antioquia Zona Dos

PÁGINA 2 de 4  
 El Suscrito Notario Da fe que esta copia precedente es copia auténtica de una original.  
 2005  
 NOTARIA DE BOGOTÁ D.C.  
 NOTARIO OYMELA COPABAN  
 ENCARGADO  
 BOGOTÁ D.C.

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	IDENTIFICACION	CARGO
Olga Lucía Seguro García Fecha de Posesión: 18/03/2002	CC - 42876449	Gerente Banca Personal e Intermedia Zona Suroccidente
María Nelly Echeverry Rojas Fecha de Posesión: 16/09/1998	CC - 31946231	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur
Andrés Puyo Mesa Fecha de Posesión: 27/10/1998	CC - 98545111	Gerente Zona Occidente de Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana
Javier Humberto Alarcón Botero Fecha de Posesión: 04/07/2000	CC - 8734296	Gerente de Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Norte
Alvaro Santofimio Torres Fecha de Posesión: 09/12/1998	CC - 11293280	Gerente Zona Neiva
Alfredo Yáñez Carvajal Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 13224632	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Cúcuta
María Cristina Arrastia Uribe Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 42887817	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Antioquia
Héctor Ramón Borrego García Fecha de Posesión: 05/12/2000	CC - 9340356	Gerente de Zona Ibagué Banca Personal e Intermedia Región Centro
Claudia Patricia Rueda Monsalve Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 63875595	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Bogotá y Sabana Zona Oriente
Ana María Soucarré Viuche Fecha de Posesión: 02/09/1998	CC - 798972	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Bogotá y Sabana, Zona Industrial
Augusto Javier Londoño López Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 10224484	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Manizales
Claudia Yaneth Carrasquilla Zapata Fecha de Posesión: 24/08/1998	CC - 42089324	Gerente Banca Personal e Intermedia, Región Sur Zona Pereira
Alberto León Garcés Echeverri Fecha de Posesión: 03/09/1998	CC - 70124901	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Centro, Zona Central
Sara Rueda De Plata Fecha de Posesión: 04/03/2004	CC - 41716073	Gerente de Zona Norte Banca Personal Región Bogotá y Sabana
José Alejandro Guerrero Becerra Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 16690260	Gerente Corporativo Región Bogotá
Hernando Suárez Sorzano Fecha de Posesión: 14/09/1998	CC - 91232089	Gerente Banca Personal e Intermedia, Zona Bucaramanga Región Centro
Jairo Zúñiga Escobar Fecha de Posesión: 20/10/1998	CC - 14971239	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Valle
Liliana Galeano Muñoz Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 32608444	Gerente de Zona Banca Supermercados
Iván Alberto Marin De León Fecha de Posesión: 12/07/1999	CC - 73107562	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Norte, Zona Norte, Zona Cartagena-Córdoba

Notario Veintinueve del Circulo de Medellín. Da fe de que este documento es copia fiel del documento original que tuvo a la vista.

22 JUL 2005

Juan Alvarado Vallejo Tobón  
NOTARIO DE MEDALLIN  
CARGADA No. 19

Gloria Patricia Gómez Ponce  
NOTARIA CC - 10224484

Notario Veintinueve del Circulo de Medellín. Da fe de que este documento es copia fiel del documento original que tuvo a la vista.

22 JUL 2005

Juan Alvarado Vallejo Tobón  
NOTARIO DE MEDALLIN  
CARGADA No. 19

Gloria Patricia Gómez Ponce  
NOTARIA CC - 10224484

Continuación del certificado de existencia y representación legal de BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

NOMBRE	CONTRATO	IDENTIFICACION	CARGO
Henry Yará Zarazo Fecha de Posesión: 24/01/2000		CC - 4407410	Gerente Zona Norte Banca Personal e Intermedia Región Sur
Sandra González Saavedra Fecha de Posesión: 12/07/1999		CC - 31912525	Gerente Banca Personal e Intermedia Región Sur, Zona Sur
Luis Santiago Pérez Moreno Fecha de Posesión: 16/05/1989		CC - 79142419	Vicepresidente de Banca de Personas y PYMES
Sergio José Saldarriaga Saldarriaga Fecha de Posesión: 06/03/2003		CC - 8353613	Gerente Zona Periférica Banca Personal e Intermedia Región Antioquia
Orlando Vásquez Bastidas Fecha de Posesión: 28/05/1999		CC - 19200280	Gerente de Zona Pasto Banca Personal e Intermedia Región Sur
Germán Antonio Leiton Fecha de Posesión: 07/12/2001		CC - 19274211	Gerente de zona centro banca personal e Intermedia Región Bogotá
Guillermo Alberto García Cadena Fecha de Posesión: 10/10/2002		CC - 3229141	Director Unidad Jurídica de Procesos
Juan Fernando Celi Munera Fecha de Posesión: 04/03/2004		CC - 70113024	Director Unidad Jurídica de Asesoría

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.  
 Dr. Juan Alvaro Vallojo Tobón

01 SET 2009  
 BANCOLOMBIA S.A.

Bogotá D.C., miércoles 2 de marzo de 2005

*Maria Catalina E. C. Cruz García*  
 MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA  
 SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150/95 y la autorización impartida por la Superintendencia Bancaria mediante Carta Circular 144 del 27 de noviembre de 2003, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

El Notario Veintinueve del Circuito de Medellín. Da fe que esta documento es copia fiel tomada de su "original" que tuvo a la vista.  
 22 JUL. 2005  
 Juan Alvaro Vallojo Tobón  
 NOTARIO

NOTARIA VEINTINUEVE DEL CIRCULO DE MEDELLIN  
 Gloria Patricia Ospina Linares  
 NOTARIA ENCARGADA No. 29

BC- BANCOLOMBIA S.A. Código 1-7

Página 4 de 4

El Suscrito Notario Director del Circuito de Santafé de Bogotá. HACE CONSTAR que la copia presentada concuerda con la fotocopia autenticada de la original.  
 ABO 2005

GERMAN OYUELA COPABAN  
 NOTARIO 18 ENCARGADO  
 SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

72

29

NOTARIA VEINTINUEVE  
Es fiel Copia que se expide tomada de  
original de la Escritura Pública Número  
3.985... de Fecha 1-08-2005 Consta  
de (4.....) Hojas útiles que se destinan  
para el: INTERESADO.

Medelln. - 1 AGO 2005



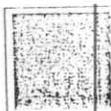
El Suscrito Notario Diputado del Poder Judicial de la  
Santafé de Bogotá, HACE CONSTAR que la  
copia precedente concorda con el original  
auténtico de que fué autor.  
1 AGO 2005  
GERMAN OYBELLA COPABAN  
NOTARIO LICENCIADO  
SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 1 9 \*



23

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 1

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION

"EN JUNIO DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE EN LA PRIMERA QUINCENA DE MAYO. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL DE LA ENTIDAD O COMUNICARSE A LOS SIGUIENTES TELEFONOS 5766124 o 5766227".

El SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en las matr?culas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE

BANCOLOMBIA S.A, adem?s podr? girar bajo la denominaci?n BANCO DE COLOMBIA S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL

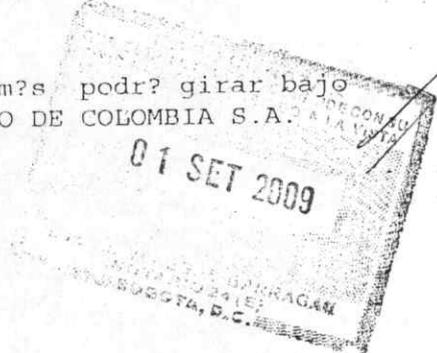
MEDELLIN

MATRICULA

21-083964-04

NIT

890903938-8



CERTIFICA

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha registrado las siguientes escrituras p?blicas contentivas de reformas:

- No.4130 del 2 de octubre de 1945, de la Notar?a 1a. de Medell?n.
- No.2123 del 23 de abril de 1946, de la Notar?a 1a. de Medell?n.
- No.7663 del 16 de septiembre de 1952, de la Notar?a 1a. de Medell?n.
- No.2671 del 7 de junio de 1955, de la Notar?a 1a. de Medell?n.
- No.2205 del 15 de septiembre de 1956, de la Notar?a 2a. de Medell?n.
- No.1000 del 5 de abril de 1963, de la Notar?a 7a. de Medell?n.
- No.1814 del 18 de abril de 1973, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.5838 del 14 de noviembre de 1968, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.6853 del 29 de diciembre de 1969, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.2001 del 23 de abril de 1971, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.3675 del 4 de noviembre de 1976, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.1569 del 8 de junio de 1977, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.1584 del 22 de mayo de 1978, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.1250 del 17 de abril de 1980, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.0019 del 10 de enero de 1983, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.1754 del 31 de mayo de 1984, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.4092 del 16 de noviembre de 1984, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.526 del 18 de febrero de 1986, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.3230 del 10. de agosto de 1988, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.3907 del 26 de agosto de 1992, de la Notar?a 3a. de Medell?n.
- No.527 del 2 de marzo de 1995, de la Notar?a 25a. de Medell?n.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 2

\*\*\*\*\*

No.1958 del 9 de julio de 1996, de la Notar?a 25a. de Medell?n.  
No.2107 del 4 de diciembre de 1997, de la Notar?a 14a. de Medell?n.

No.633, de abril 3 de 1998, de la Notar?a 14a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 3 de abril de 1998, en el libro 9o., folio 394, bajo el No.2752, por medio de la cual se solemniza el compromiso de FUSION de las sociedades BANCO INDUSTRIAL COLOMBIANO S.A, mat. 21-083964-4, como (ABSORBENTE) y BANCO DE COLOMBIA S.A, con domicilio principal en la ciudad Santaf? de Bogot? D.C, mat. 21-091965-4, como (ABSORBIDA), e igualmente se cambia la denominaci?n social y en adelante la sociedad ABSORBENTE seguir? denomin?ndose:

BANCOLOMBIA S.A.

Adem?s podr? girar bajo la denominaci?n  
BANCO DE COLOMBIA S.A.

No.652 de mayo 18 de 1999, de la Notar?a 14a. de Medell?n.  
No.1714 del 30 de noviembre de 1999, de la Notar?a 14a. de Medell?n.  
No.500 del 13 de abril del a?o 2.000, de la Notar?a 14a. de Medell?n.  
No.1240 del 31 de julio del a?o 2000; de la Notar?a 14a. de Medell?n.  
No.452 del 05 de abril de 2001, de la Notar?a 14a. de Medell?n.  
No.477 de abril 22 de 2002, de la Notar?a 14a. de Medell?n.  
No.460 de abril 9 de 2003, de la Notar?a 14a. de Medell?n.  
No. 560 de abril 5 de 2004, de la Notar?a 14a., de Medell?n.

No.3280 del 24 de junio de 2005, de la Notar?a 29a. de Medell?n.  
No.3744, del 21 de julio de 2005, de la Notar?a 29a. de Medell?n.

No.3974, de julio 30 de 2005, de la Notar?a 29 del C?rculo de Medell?n, registrada en esta C?mara de Comercio el 1 de agosto de 2005, en el Libro 9o., bajo el No.7600, se solemniza la fusi?n en virtud de la cual la sociedad BANCOLOMBIA S.A. (21-83964-4), entidad absorbente, absorbe a las sociedades CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A. (21-78775-4) y CORPORACION FINANCIERA NACIONAL Y SURAMERICANA S.A. (21-1513-4), quedando estas ?ltimas disueltas sin que sea necesaria su liquidaci?n.

No. 2160 del 18 de abril de 2006, de la Notar?a 29a. de Medell?n.  
No. 1614, del 15 de marzo de 2007, de la Notar?a 29a. de Medell?n.

CERTIFICA

OBJETO SOCIAL: Constituyen el objeto social del Banco todas las operaciones, negocios, actos y servicios propios de la actividad bancaria, ejecutados por medio del establecimiento bancario que lleva su nombre y de acuerdo con las normas legales que le son aplicables.

En desarrollo de su objeto y con sujeci?n a las restricciones y

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



94

\*01\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 3

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

limitaciones impuestas por las leyes, la sociedad podr? realizar todas las actividades que las normas autoricen a establecimientos de su especie y efectuar las inversiones que le esten permitidas.

Se entender?n incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

Podr? adem?s la sociedad participar en el capital de otras sociedades, en los casos autorizados por la ley, en los t?rminos y con los requisitos, l?mites o condiciones establecidos en esta.

CERTIFICA

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:

		NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL
AUTORIZADO	\$500,000,000,000.00	1,000,000,000	\$500.00
SUSCRITO	\$393.913.501.500,00	787.827.003	\$500,00
PAGADO	\$393.913.501.500,00	787.827.003	\$500,00

01 SET 2009

CERTIFICA

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Que son funciones del Presidente, las cuales ejercer? directamente o por medio de sus delegados, las siguientes:

1. Ejecutar los decretos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
2. Crear los cargos, comit?s, dependencias y empleos que juzgue necesario para la buena marcha del Banco, fijarles sus funciones y suprimirlos o fusionarlos.
3. Nombrar, remover y aceptar las renunciaciones a los empleados del Banco, lo mismo que fijar sus salarios y emolumentos con sujeci?n al No. 3 del art?culo 64, excepto aquellos cuyo nombramiento y remoci?n correspondan a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Revisor Fiscal. Todo lo anterior, lo podr? ejecutar directamente o a trav?s de sus delegados. El presidente tendr? la responsabilidad de evaluar la gesti?n de los ejecutivos que le est?n directamente subordinados.
4. Resolver sobre las faltas, excusas y licencias de los empleados del Banco, directamente o a trav?s de sus delegados.
5. Ordenar todo lo concerniente al reconocimiento y pago de prestaciones sociales, de acuerdo con la ley y las disposiciones de la Junta Directiva.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 4

\*\*\*\*\*

6. Adoptar las decisiones relacionadas con la contabilizaci?n de depreciaciones, establecimiento de apropiaciones o provisiones y dem?s cargos o partidas necesarias, para atender al deprecio, desvalorizaci?n y garant?a del patrimonio social; m?todo para la valuaci?n de los inventarios y dem?s normas para la elaboraci?n y presentaci?n del inventario y el balance general, y del estado de p?rdidas y ganancias, de acuerdo con las leyes, con las normas de contabilidad establecidas y las disposiciones de la Junta Directiva.
7. Cuidar de la recaudaci?n e inversi?n de los fondos del Banco y de que todos los valores pertenecientes a ?l y los que se reciban en custodia o dep?sitos se mantengan con la debida seguridad.
8. Dirigir la colocaci?n de acciones y bonos que emita el Banco.
9. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva a reuniones extraordinarias.
10. Presentar en la reuni?n ordinaria de la Asamblea General, un informe sobre la forma como hubiere llevado a cabo su gesti?n con inclusi?n de las medidas cuya adopci?n recomiende a la Asamblea y presentar a ?sta, conjuntamente con la Junta Directiva, el balance general; el detalle completo del estado de resultados y los dem?s anexos y documentos que la ley exija. Los estados financieros ser?n certificados de conformidad con la ley. Este informe contendr?, entre otros, una descripci?n de los riesgos inherentes a las actividades relacionadas con el Banco, y los dem?s aspectos relativos a la operaci?n bancaria que sean materiales, de acuerdo con las normas vigentes.
11. Representar al Banco ante las compa??as, corporaciones y comunidades en que ?ste tenga inter?s.
12. Visitar la dependencia del Banco cuando lo estime conveniente.
13. Cumplir las funciones que, en virtud de delegaci?n de la Asamblea General o de la Junta Directiva, le sean confiadas.
14. Delegar en los comit?s o en los funcionarios que estime oportuno y para casos concretos, alguna o algunas de sus funciones, siempre que no sean de las que se ha reservado expresamente o de aquellas cuya delegaci?n est? prohibida por la ley.
15. El presidente podr? presentar proposiciones a la Asamblea General de Accionistas en todos aquellos aspectos que considere necesarios para la buena marcha de la instituci?n.
16. Cumplir, hacer cumplir y difundir adecuadamente el C?digo de Buen

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 6 8 0 0 9 5 2 1 \*

75

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 5

\*\*\*\*\*  
Gobierno de la sociedad.

17. Suministrar al mercado informaci?n oportuna, completa y veraz sobre los estados financieros y sobre el comportamiento empresarial y administrativo.

18. Las dem?s que le correspondan de acuerdo con la ley, los estatutos o por la naturaleza del cargo.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA

CARGO

NOMBRE

DAVID BOJANINI GARCIA  
DESIGNACION

IDENTIFICACION

70.075.456

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.



JOSE ALBERTO VELEZ CADAVID  
DESIGNACION

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

CARLOS ENRIQUE PIEDRAHITA  
ARROCHA  
DESIGNACION

70.062.426

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

GONZALO ALBERTO PEREZ ROJAS  
DESIGNACION

70.117.373

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

RICARDO SIERRA MORENO  
DESIGNACION

8.346.590

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 6

\*\*\*\*\*  
Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR 17.157.059  
DESIGNACION

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE 70.565.138  
DESIGNACION

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

FRANCISCO MONCALEANO BOTERO 16.648.888  
DESIGNACION

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

CARLOS RAUL YEPES JIMENEZ 70.560.961  
DESIGNACION

Por Acta n?mero 114 del 1 de marzo de 2007, de la Asamblea de Accionistas, registrado su extracto en esta C?mara el 16 de mayo de 2007, en el libro 9, bajo el n?mero 5799.

CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION  
REVISORA FISCAL La firma DELOITTE & TOUCHE 860.005.813  
DESIGNACION

Por Acta n?mero 111 del 26 de febrero de 2004, de la Asamblea de Accionistas, registrada en esta C?mara el 26 de marzo de 2004, en el libro 9, bajo el n?mero 2959.

REVISOR FISCAL PRINCIPAL GABRIEL JAIME LOPEZ DIEZ 70.553.509  
DESIGNACION

Por comunicaci?n de 19 de marzo de 2004, de la Firma Revisora Fiscal, registrada en esta C?mara el 26 de marzo de 2004, en el libro 9, bajo el n?mero 2959.

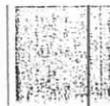
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 2 2 \*



76

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 7

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

REVISORA FISCAL SUPLENTE VICTORIA EUGENIA ZULUAGA 29.951.652  
TORO  
DESIGNACION

Por comunicaci?n del 21 de noviembre de 2006, de la Firma Revisora Fiscal registrada en esta C?mara el 21 de noviembre de 2006, en el libro 9, bajo el n?mero 12305

CERTIFICA

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGUN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva est?n:

Autorizar la constituci?n de Compa?ias fil?ales y subsidiarias en t?rminos legales, as? como la adquisici?n, suscripci?n o enajenaci?n de acciones, cuotas o derechos en dichas fil?ales o subsidiarias o en otras sociedades o empresas, conforme a lo expresado en el art?culo 40 de los estatutos.

01 SET 2009  
NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

Autorizar los Estados Financieros de fin de ejercicio, el informe de la administraci?n y el proyecto sobre distribuci?n de utilidades o cancelaci?n de p?rdidas que debe presentar a la Asamblea General de Accionistas en sus reuniones ordinarias.

Conceder autorizaci?n a los Administradores del Banco, en los casos y con los requisitos exigidos por la Ley, para enajenar o adquirir acciones de la sociedad, cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulaci?n.

Autorizar operaciones y servicios financieros nuevos, en los t?rminos y con los requisitos que se?ale la Ley.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS	ALIANZA FIDUCIARIA S.A. DESIGNACION	860.531.315

Por Documento Privado del 17 de enero de 2007, registrado en esta C?mara

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 8

\*\*\*\*\*  
el 12 de septiembre de 2007, en el libro 9o., bajo el No. 10958.

CERTIFICA

PODER ESPECIAL: Que por escritura p?blica Nro. 158 de enero 18 de 2007, de la Notar?a 29a. de Medell?n, registrada en esta C?mara el 2 de marzo de 2007, en el libro 5o., bajo el Nro. 77, le fue conferido Poder Especial a la se?ora MARIBEL VELASQUEZ CUADROS, con C.C. 43.749.137 (Qui?n no acept?) para que en nombre y representaci?n de BANCOLOMBIA realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las pol?ticas internas del Banco:

- 1) Para aceptar a nombre de BANCOLOMBIA las garant?as que se constituyan a su favor, sean prendarias, hipotecarias o de cualquier otra clase, lo mismo que para modificarlas, aclararlas o cancelarlas. Igualmente para suscribir las escrituras p?blicas de cancelaci?n de la administraci?n anticr?tica una vez satisfechas las obligaciones de los deudores.
- 2) Para suscribir escrituras p?blicas de cancelaci?n de patrimonio de familia cuando este fuere necesario.
- 3) Para que en caso de p?rdida o destrucci?n de la primera copia de la hipoteca que presta m?rito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA solicite al se?or Notario mediante escritura p?blica, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual m?rito.
- 4) Para <sup>o</sup>representar a BANCOLOMBIA en los procesos, concordatarios, liquidatorios, de insolvencia, de reestructuraci?n privada o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99 y dem?s normas que la sustituyan o modifiquen y en general en todos los procesos concursales o universales en que el Banco tenga inter?s, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de BANCOLOMBIA los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a BANCOLOMBIA tanto en los procesos Concursales como en los procesos judiciales en que el banco tenga inter?s.
- 5) Para designar y conferir poder especial a uno o varios abogados titulados y en ejercicio, para que en nombre y representaci?n de BANCOLOMBIA, adelanten las cobranzas judiciales de las obligaciones contra?das en su favor por terceros, en las cuales BANCOLOMBIA decida el ejercicio de tal v?a para hacerlas exigibles.
- 6) Para asistir a conciliar en nombre de BANCOLOMBIA dentro de las audiencias a que se refieren el art?culo 101 del C?digo de Procedimiento Civil, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 640 de 2001 y las dem?s normas que lo adicionen y modifiquen.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



97

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 9

\*\*\*\*\*

7) Para cancelar las garantías hipotecarias, administradas por BANCOLOMBIA en desarrollo de contratos de administración de Cartera Hipotecaria que hay sido titularizada.

El presente poder estar vigente mientras subsista la vinculación laboral del empleado MARIBEL VELASQUEZ CUADROS con BANCOLOMBIA.

PODER: Que por escritura No. 1672, del 16 de marzo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 07 de mayo de 2007, en el libro 5o., bajo el No. 193, le fue conferido poder especial a ANA MARIA CALLE VELEZ, identificada con la cédula 43.617.970 de Medellín, (QUIEN NO HA ACREDITADO ACEPTACION) para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas internas del Banco:

- 1) Para aceptar a nombre de BANCOLOMBIA las garantías que se constituyan a su favor, sean prendarias, hipotecarias o de cualquier otra clase, lo mismo que para modificarlas, aclararlas o cancelarlas. Igualmente para suscribir las escrituras públicas de cancelación de la administración anticipática una vez satisfechas las obligaciones de los deudores.
- 2) Para suscribir escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia cuando esto fuere necesario.
- 3) Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.
- 4) Para representar a BANCOLOMBIA en los procesos, concordatarios, liquidatorios, de insolvencia, de reestructuración privada o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99 y demás normas que la sustituyan o modifiquen y en general en todos los procesos concursales o universales en que el Banco tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de BANCOLOMBIA los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a BANCOLOMBIA tanto en los procesos Concursales como en los procesos judiciales en que el banco tenga interés.
- 5) Para designar y conferir poder especial a uno o varios abogados titulados y en ejercicio, para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA, adelanten las cobranzas judiciales de las obligaciones contraídas en su favor por terceros, en las cuales BANCOLOMBIA decida el ejercicio de tal vía para hacerlas exigibles.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



01 SET 2008



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 10

\*\*\*\*\*

6) Para asistir a conciliar en nombre de BANCOLOMBIA dentro de las audiencias a que se refieren el artículo 101 del Código de Procedimiento Civil, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 640 de 2001 y las demás normas que lo adicionen y modifiquen.

7) Para cancelar las garantías hipotecarias, administradas por BANCOLOMBIA en desarrollo de contratos de administración de Cartera Hipotecaria que haya sido titularizada.

El presente poder estará vigente mientras subsista la vinculación laboral de la empleada ANA MARÍA CALLE VÉLEZ con BANCOLOMBIA.

PODER ESPECIAL: Que por escritura pública No.2885, del 08 de mayo de 2007, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2007, en el libro 5o., bajo el No.463, Se le confiere poder especial a JORGE IVÁN SALAZAR OSORIO mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.498.917 (QUIEN NO HA ACREDITADO ACEPTACION), para que en nombre y representación de BANCOLOMBIA realice los siguientes actos, actuando siempre con base en las autorizaciones conferidas por la ley y las políticas internas del Banco:

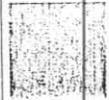
1. Para aceptar a nombre de BANCOLOMBIA las garantías que se constituyan a su favor, sean prendas, hipotecarias o de cualquier otra clase, lo mismo que para modificarlas, aclararlas o cancelarlas. Igualmente para suscribir las escrituras públicas de cancelación de la administración anticrética una vez satisfechas las obligaciones de los deudores.

2. Para suscribir escrituras públicas de cancelación de patrimonio de familia cuando ~~este~~ fuere necesario.

3. Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de BANCOLOMBIA solicite al señor Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

4. Para representar a BANCOLOMBIA en los procesos, concordatarios, liquidatorios, de insolvencia, de reestructuración privada o aquellos que se adelanten de acuerdo a la ley 550/99 y demás normas que la sustituyan o modifiquen y en general en todos los procesos concursales o universales en que el Banco tenga interés, con facultades para asistir a las reuniones, votar las decisiones, aprobar los acuerdos, conciliar, desistir, transigir y en general suscribir a nombre de BANCOLOMBIA los respectivos acuerdos. Igualmente puede el apoderado, constituir apoderados especiales para que representen a BANCOLOMBIA tanto en los procesos concursales como en los procesos judiciales en que el banco

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



28

\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 2 4 \*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 11

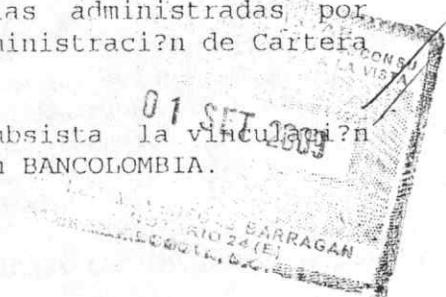
\*\*\*\*\*  
tenga inter?s.

5. Para designar y conferir poder especial a uno o varios abogados t?tulados y en ejercicio, para que en nombre y representaci?n de BANCOLOMBIA, adelante las cobranzas judiciales de las obligaciones contra?das en su favor por terceros, en las cuales BANCOLOMBIA decida el ejercicio de tal v?a para hacerlas exigibles.

6. Para asistir a conciliar en nombre de BANCOLOMBIA dentro de las audiencias a que se refieren el art?culo 101 del C?digo de procedimiento Civil, el Decreto 2651 de 1991, la Ley 640 de 2001 y las dem?s normas que lo adicionen y modifiquen.

7. Para cancelar las garant?as hipotecarias administradas por BANCOLOMBIA en desarrollo de contratos de administraci?n de Cartera Hipotecaria que haya sido titularizada.

El presente poder estar? vigente mientras subsista la vinculaci?n laboral del empleado JORGE IVAN SALAZAR OSORIO con BANCOLOMBIA.



CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2786 de septiembre 24 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 8338-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Noviembre 16 de 2007, libro 6o., bajo el No. 9891

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 1802, del 24 de julio de 1979, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 266, bajo el No. 2385, se protocoliz? la Resoluci?n No. 4115, del 4 de julio de 1979, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriz? establecer una Agencia en el Centro Comercial Oviedo, denominada CONAVI AGENCIA OVIEDO.

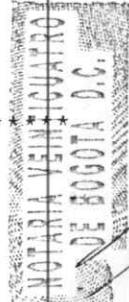
ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144015-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10655

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 12

\*\*\*\*\*

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144365-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10686

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144366-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10684

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 3669, del 4 de diciembre de 1976, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 98o., folio 265, bajo el No. 2378, se protocoliz? la Resoluci?n No. 3182, del 24 de noviembre de 1976, de la Superintendencia Bancaria, por medio de la cual se autoriz? establecer una Agencia en el sector de Bel?n, denominada CONAVI AGENCIA BELEN.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144367-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10670

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por Resoluci?n No. 1472 del 22 de marzo de 1982, de la Superintendencia Bancaria, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 267, bajo el No. 2396, se autoriza la conversi?n de una Agencia m?vil en agencia fija, en el sector de Manrique, denominada CONAVI AGENCIA MANRIQUE.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144368-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10653

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 2 5 \*

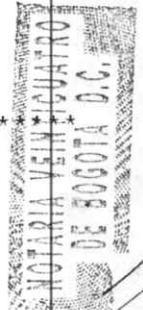
79

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 13



\*\*\*\*\*  
APERTURA AGENCIA: Por Resoluci?n No. 1292 del 7 de junio de 1976, de la Superintendencia Bancaria, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 264, bajo el No. 2374, se autoriz? la conversi?n de una Agencia dependiente en Agencia independiente, en el sector de El Poblado, denominada CONAVI AGENCIA EL POBLADO.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144369-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10680

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 1166, del 28 de mayo de 1975, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 264, bajo el No. 2369, se protocoliz? la Resoluci?n No. 1127 del 21 de mayo de 1975, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza para trasladar a local independiente la Agencia en el sector de La Am?rica, denominada CONAVI AGENCIA AMERICA PLAZA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144370-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10664

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 1075 del 12 de abril de 1976, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 264, bajo el No. 2372, se protocoliz? la Resoluci?n No.0579, del 2 de marzo de 1976, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza la conversi?n de una Agencia dependiente en independiente en el sector de Carabobo, denominada CONAVI AGENCIA CARABOBO.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144371-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10678

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 14

\*\*\*\*\*

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No.3358 del 6 de diciembre de 1979, de la Notar?a lla. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 266, bajo el No. 2387, se protocoliz? la Resoluci?n No. 6712 del 13 de noviembre de 1979, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza el establecimiento de una Agencia en Laureles, denominada CONAVI AGENCIA LAURELES.

CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL: Que por Extracto de Acta No. 2787, del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 19 de diciembre de 2007, en el libro 6o., bajo el No. 10794, se aprobo la conversi?n de la Agencia BANCOLOMBIA SANTA TERESITA (21-144372-2) a Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 2454, del 26 de agosto de 1976, de la Notar?a lla. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 265, bajo el No. 2376, se protocoliz? la Resoluci?n No. 1858 del 28 de julio de 1976, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza el establecimiento de una Agencia independiente en Bello, denominada CONAVI AGENCIA BELLO.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 144373-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10674

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 2011 del 19 de julio de 1976, de la Notar?a lla. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 264, bajo el No. 2375, se protocoliz? la Resoluci?n No. 1070 del 20 de mayo de 1976, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza establecer una Agencia en el sector del Parque de Berrio, denominada CONAVI AGENCIA COLTABACO.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 144374-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10676

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



80

\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 2 6 \*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 15

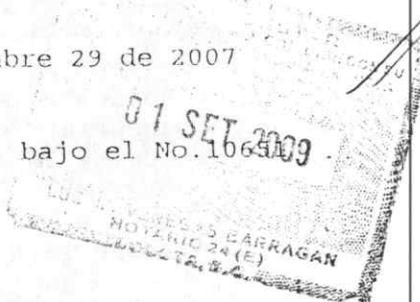
\*\*\*\*\*

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 2 del 18 de agosto de 1981, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 267, bajo el No. 2394, se protocoliz? la Resoluci?n No. 2492, del 19 de mayo de 1981, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza el establecimiento de una Agencia en el sector Comfama, denominada CONAVI AGENCIA COMFAMA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144375-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10640



CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144376-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10645

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 928, del 7 de abril de 1982, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 267, bajo el No. 2397, se protocoliz? la Resoluci?n No. 1275 del 11 de marzo de 1982, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza la apertura de una Agencia en el centro Comercial Villanueva, denominado CONAVI AGENCIA VILLA NUEVA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144377-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10647

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 1060 del 23 de abril de 1978, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



Notario: DANIELA I.A. ...

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 16

\*\*\*\*\*  
de abril de 1984, en el libro 9o., folio 265, bajo el No. 2383, se  
protocoliz? la Resoluci?n No. 894 dek 10 de abril de 1978, de la  
Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza establecer la  
Agencia independiente de la Avenida Oriental, denominada CONAVI AGENCIA  
AVENIDA ORIENTAL.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 144381-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10668

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 170 del 25 de enero de  
1980, de la Notar?a lla. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13  
de abril de 1984, en el libro 9o., folio 266, bajo el No. 2389, se  
protocoliz? la Resoluci?n No. 0087, del 7 de enero de 1980, de la  
Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriz? el traslado de  
la Agencia ubicada en el sector Carlos E. Restrepo, a un local ubicado  
en el Edificio Suramericana, denominado CONAVI AGENCIA SURAMERICANA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 144382-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10666

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 2705 del 30 de septiembre  
de 1981, de la Notar?a lla. de Medell?n, registrada en esta Entidad el  
13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 267, bajo el No. 2395, se  
protocoliz? la Resoluci?n No. 4584 del 14 de agosto de 1981, de la  
Superintendencia Bancaria, mediante la cual se concede permiso a la  
sociedad, para el traslado de la Agencia San Diego, al Centro Comercial  
Almacentro, denominada CONAVI AGENCIA ALMACENTRO.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 144383-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10662

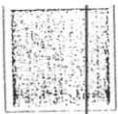
CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 6 9 0 0 9 5 2 7 \*



84

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 17

\*\*\*\*\*

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 2207, del 18 de agosto de 1981, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 267, bajo el No. 2364, se protocoliz? la Resoluci?n No. 4024, del 24 de julio de 1981, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza la apertura de la Agencia Conavi en el sector carrera 80, denominada CONAVI AGENCIA CARRERA 80.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144384-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10649

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 3173, del 26 de septiembre de 1977, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 265, bajo el No. 2380, se protocoliza la Resoluci?n No. 2923 del 20 de septiembre de 1977, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza la conversi?n de una Agencia dependiente en independiente en el sector Palac? y se traslada al sector Bolivar, denominada CONAVI AGENCIA BOLIVAR.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144387-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10660

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por escritura p?blica No. 1476, del 24 de junio de 1980, de la Notar?a 11a. de Medell?n, registrada en esta Entidad el 13 de abril de 1984, en el libro 9o., folio 266, bajo el No. 2392, se protocoliz? la Resoluci?n No. 2834, del 2 de junio de 1980, de la Superintendencia Bancaria, mediante la cual se autoriza el traslado de su agencia independiente del sector la Alameda, denominada CONAVI AGENCIA ALAMEDA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 144388-2 de Sucursal

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

10649  
SET 2009

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

BOGOTA, D.C. - 2008

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 18

\*\*\*\*\*  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10672

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 144389-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10682

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que seg?n Acta No. 1243 del 21 de julio de 1992, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 24 de agosto de 1992, en el libro 6o., folio 749, bajo el No. 3770, se aprob? la apertura de una Agencia en la Cra. 70 de la ciudad de Medell?n.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 157178-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10587

CERTIFICA

CONVERSION A SUCURSAL: Por motivo de la FUSION del Banco de Colombia y el Banco Industrial Colombiano (hoy BANCOLOMBIA), lo cual se perfeccion? mediante escritura p?blica No. 633, del 3 de abril de 1998, de la Notaria 14a. de Medell?n, se hace necesario establecer una nueva estructura para la red de oficinas, en SANTA ROSA DE OSOS 159201-2

CERTIFICA

CONVERSION A SUCURSAL: Por motivo de la FUSION del Banco de Colombia y el Banco Industrial Colombiano (hoy BANCOLOMBIA), lo cual se perfeccion? mediante escritura p?blica No. 633, del 3 de abril de 1998, de la Notaria 14a. de Medell?n, se hace necesario establecer una nueva estructura para la red de oficinas, en BARBOSA 159204-2

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 159211-2 de Sucursal

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



82

\*01\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 19

\*\*\*\*\*  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10604

CERTIFICA

CONVERSION AGENCIA EN SUCURSAL:

Que por Acta Nro. 2702 de abril 22 de 2002, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 13 de febrero de 2003, en el libro 6o., bajo el Nro. 954 la Agencia (159217-02), se convierte en SUCURSAL.

CERTIFICA

CONVERSION: Que por Extracto del Acta Nro. 2719 de agosto 25 de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 30 de enero de 2004, en el libro 6o., bajo el Nro. 552, la Agencia (159221-2) se convierte en Sucursal.

CERTIFICA

CONVERSION A SUCURSAL: Por motivo de la FUSION del Banco de Colombia y el Banco Industrial Colombiano (hoy BANCOLOMBIA), lo cual se perfecciona mediante escritura p?blica No. 633, del 3 de abril de 1998, de la Notaria 14a. de Medell?n, se hace necesario establecer una nueva estructura para la red de oficinas, en SAN DIEGO 159223-2

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 159224-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10623

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura No. 7327 de diciembre 16 de 1974, de la Notar?a 3a. de Medell?n, registrada el 20 de octubre de 1989, libro 6 folio 652 bajo el No. 4561, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de una sucursal en el sector de LA AMERICA, mediante resoluci?n No. 3504 de diciembre 4 de 1974.

CONVERSION SUCURSAL BANCOLOMBIA LA AMERICA: Que mediante Extracto del Acta Nro.2721, de septiembre 22 de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio, el 30 de enero de 2004, en el

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

SET 2009

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 20

\*\*\*\*\*  
libro 6o., bajo el Nro. 550, se convierte la agencia 159225-2, en  
Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Según escritura no. 780 del 16 de abril de 1957, de la Notaría 2a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 10 de enero de 1990, en el libro 6o., folio 12, bajo el no. 77, se protocoliza copia de la Resolución No. 18, de febrero 5 de 1957, mediante la cual la Superintendencia Bancaria autorizó establecer una Sucursal en Bello.

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATRICULA: 165129-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10631

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATRICULA: 165130-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10629

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATRICULA: 165131-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10641

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 2 9 \*



83

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 21

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

MATR?CULA: 188625-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10627

CERTIFICA

Que seg?n Extracto del Acta Nro. 2.787, de octubre 29 de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 27 de diciembre de 2007, en el libro 6o., bajo el Nro. 10875, la Agencia denominada BANCOLOMBIA UNICENTRO CENTRO COMERCIAL (21-198736-2) se convierte en Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL MEDELLIN: Que por escritura p?blica No. 4693, de octubre 29 de 1987, de la Notar?a 3a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 26 de septiembre de 1989, en el libro 6o, folio 610, bajo el No. 42651., se protocoliz? la Resoluci?n No. 4408 de octubre de 1987, mediante la cual, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de la sucursal en la NUEVA VILLA DE ABURRA.

Stamp: NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA, D.C. with handwritten date 08 SET 2009

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura p?blica No. 2858, de agosto 8 de 1979, de la Notar?a 3a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 5 de octubre de 1989, en el libro 6o, folio 627, bajo el No. 4382, se aprob? la apertura de la Sucursal en el CENTRO COMERCIAL OVIEDO, y mediante la Resoluci?n No. 4597, de julio 27 de 1979, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de dicha sucursal.

CERTIFICA

CONVERSION AGENCIA EN SUCURSAL: Mediante escritura No. 1639 de abril 23 de 1976, de la Notar?a 5a. de Medell?n, registrada en esta C?mara el 5 de octubre de 1989, en el libro 6o., folio 627, bajo el No. 4386, se protocoliz? la Resoluci?n No. 682 de abril 8 de 1976, de la Superintendencia Bancaria, en la cual se aprueba la conversi?n de la agencia EL POBLADO en sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura p?blica No. 6823, de diciembre 30 de 1971, de la Notar?a 3a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 5 de octubre de 1989, en el libro 6o, folio 628, bajo el No. 4390, se aprob? la apertura de la Sucursal CENTRO COLTEJER, y mediante Resoluci?n No. 3159, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de dicha

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 22

\*\*\*\*\*  
Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura p?blica No. 7327, de diciembre 16 de 1974, de la Notar?a 3a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 20 de octubre de 1989, en el libro 6o, folio 652, bajo el No. 4561, se aprob? la apertura de una Sucursal en el sector de LAS PLAYAS, y mediante Resoluci?n No. 3504 de diciembre 4 de 1974, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de dicha Sucursal.

CERTIFICA

SUCURSAL

Que por escritura p?blica No. 2783, de septiembre 30 de 1964, de la Notar?a 7a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 24 de octubre de 1989, en el libro 6o, folio 655, bajo el No. 4579, mediante la cual por Resoluci?n No. 373, de septiembre 22 de 1964, la Superintendencia Bancaria autoriz? el cambio de nombre de la sucursal Oficina principal en Medell?n, por el de Sucursal Carabobo.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura p?blica No. 7327, de diciembre 16 de 1974, de la Notar?a 3a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 20 de Octubre de 1989, en el libro 6o, folio 652, bajo el No. 4561, se aprob? la apertura de la Sucursal OTRABANDA, y mediante Resoluci?n No. 3504, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de dicha Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura p?blica No. 952, de mayo 20 de 1957, de la Notar?a 2a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 27 de noviembre de 1989, en el libro 6o, folio 713, bajo el No. 4988, se aprob? la apertura de la Sucursal CALLE NUEVA, y mediante Resoluci?n No. 51., de marzo 15 de 1957, la Superintendencia se autoriz? la apertura de dicha Sucursal. de la Superintendencia Banacaria autoriz? la apertura de dicha Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Por extracto del Acta No. 639, de noviembre 30 de

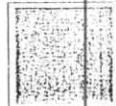
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 3 0 \*



84

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 23

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

1989, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara en diciembre 21 de 1989, en el libro 60., folio 7961, bajo el No. 5326, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI COPACABANA.

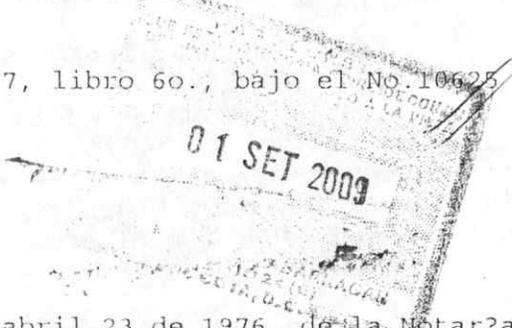
ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 208203-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCION: Diciembre 14 de 2007, libro 60., bajo el No. 10625



CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura p?blica No. 1639, de abril 23 de 1976, de la Notar?a 5a, de Medell?n, registrada en esta Entidad en octubre 5 de 1989, en el libro 60, folio 627 y bajo el No. 4386, se aprob? la apertura de la Sucursal en la CARRERA OCHENTA., y mediante Resoluci?n No. 682 de abril 8 de 1976, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de dicha Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura No. 1639, de abril, 23 de 1976, de la Notar?a 5a. de Medell?n, registrada el 5 de octubre de 1989, en el libro 60., folio 627, bajo el No. 4386, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de una sucursal en el sector SAN JOSE, (actualmente SUCURSAL LA PLAYA), mediante resoluci?n No. 682 de abril 8 de 1976.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL: Que por escritura No. 1639 de abril 23 de 1976, de la Notar?a 5a. de Medell?n, registrada en esta C?mara el 5 de octubre de 1989, en el libro 60., folio 627, bajo el No. 4386, se protocoliz? la Resoluci?n No. 682 de abril 8 de 1976, donde se aprueba a apertura de una sucursal en LAURELES.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL.

Que por escritura No. 1483 de mayo 5 de 1954, de la Notar?a 2a. de Medell?n, registrada el 10 de enero de 1990, libro 6 folio 11 bajo el

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 24

\*\*\*\*\*  
No. 75, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de una sucursal en la CARRERA JUNIN, mediante resoluci?n No. 419 de abril 12 de 1954.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL: Que por escritura p?blica No. 7327, de diciembre 16 de 1974, de la Notar?a 3a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 20 de octubre de 1989, en el libro 6o, folio 652, bajo el No. 4561, se aprob? la apertura de la Sucursal en el sector de la AMERICA, y mediante Resoluci?n No. 3504 de diciembre 4 de 1974, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de dicha sucursal.

CONVERSION: Mediante escritura No. 7327 de diciembre 16 de 1974, de la Notar?a 3a. de Medell?n, registrada en esta C?mara el 20 de octubre de 1989, en el libro 6o., folio 652, bajo el No. 4561, se protocoliz? la Resoluci?n No. 3504 de diciembre de 1974 de la Superintendencia Bancaria, en la cual se aprueba la conversi?n de agencia en sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura No. 4134, de diciembre 27 de 1982, de la Notar?a 3a. de Medell?n, registrada el 10 de enero de 1990, en el libro 6o., folio 12, bajo el No. 82, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de una sucursal en el CENTRO COMERCIAL VILLANUEVA, mediante resoluci?n No. 6588, de diciembre 14 de 1982.

01 SET 2000

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por escritura p?blica No. 4225, de diciembre 31 de 1982, de la Notar?a 3a, de Medell?n, registrada en esta C?mara el 10 de enero de 1990, en el libro 6o, folio 13, bajo el No. 84, se aprob? la apertura de la Sucursal en el Centro Comercial ALMACENTRO, y mediante Resoluci?n No. 5655 de octubre 11 de 1982, la Superintendencia Bancaria autoriz? la apertura de dicha sucursal.

CERTIFICA

APERTURA DE SUCURSAL:

Mediante escritura No. 3924 de septiembre 22 de 1950, de la Notar?a 2a. de Medell?n, registrada en esta C?mara el 21 de febrero de 1990, en el libro 6o., folio 105, bajo el No. 730, protocoliz? la Resoluci?n No. 980 de agosto 29 de 1950, de la Superintendencia

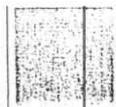
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 3 1 \*



85

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 25

\*\*\*\*\*

Bancaria, en la cual se autoriz? la apertura de la sucursal GUAYAQUIL.

CERTIFICA

CONVERSION: Que seg?n Extracto del Acta Nro. 2.787, de octubre 29 de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 27 de diciembre de 2007, en el libro 6o., bajo el Nro. 10885, la Agencia denominada BANCOLOMBIA EXITO COLOMBIA 2 (21-210966-2) se convierte en Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 639, de noviembre 30 de 1989, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara en enero 15 de 1990, en el libro 6o., folio 18, bajo el No. 123, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI TRANSVERSAL INFERIOR.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA. Por extracto del Acta No. 639, de noviembre 30 de 1989, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara en enero 10 de 1990, en el libro 6o., folio 10, bajo el No. 65, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI EXITO POBLADO.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 210968-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCION: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10581

CERTIFICA

APERTURA DE SUCURSAL:

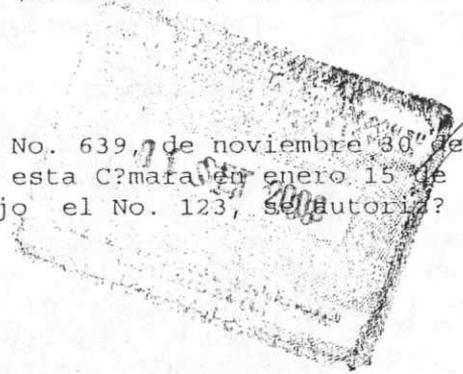
Que por Acta No. 2025 de septiembre 17 de 1975, de la Junta Directiva, registrada el 29 de julio de 1993, en el libro 6o., folio 706, bajo el No. 3528 se aprob? la apertura de la sucursal en Medell?n, 212647-2

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que Seg?n Acta No. 1202 del 20 de febrero de 1990, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 13 de noviembre de 1990, en el libro 6o., folio 616, bajo el No. 4307, se autoriz? la apertura de una Agencia en la ciudad de Medell?n, sector de La Am?rica.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEIN CUATRO DE BOGOTA D.C.



NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 26

\*\*\*\*\*

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 219360-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10594

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 659, de septiembre 21 de 1990, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara en diciembre 20 de 1990, en el libro 6o., folio 685, bajo el no. 4794, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI LA MOTTA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 220472-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10658

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que por Acta Nro 2512 de julio 18 de 1988, registrada en esta C?mara de Comercio en 24 de diciembre de 1990, en el libro 6o., folio 691, bajo el No. 4833, la Junta Directiva autoriz? la Apertura de la Sucursal de la sociedad AVENIDA BOLIVARIANA.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL: Por extracto del Acta No. 664, de noviembre 30 de 1990, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara en enero 29 de 1991, en el libro 6o., folio 111, bajo el No. 281, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI AUTOMALL.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 221107-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10639

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 3 2 \*



B6

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 27

\*\*\*\*\*

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 221573-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10591

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Que seg?n Acta No. 1218 del 11 de diciembre de 1990, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 27 de febrero de 1991, en el libro 6o., folio 112, bajo el No. 777, se autoriz? la apertura de una Agencia en la ciudad de Medell?n, sector de Bel?n.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 222118-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10598

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que seg?n Acta No. 1130 del 5 de agosto de 1986, de la Junta Directiva, registrada en esta entidad el 11 de abril de 1991, en el libro 6o., folio 218, bajo el No. 1524, se aprob? la apertura de una Agencia en el sector de Laureles de la ciudad de Medell?n.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 223579-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10596

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Por extracto del Acta No. 669 de marzo 8 de 1991, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara en mayo 3 de 1991, en el libro 6o., folio 268, bajo el No. 1875, se autoriz? la apertura de la agencia denominada CONAVI AGENCIA AVENIDA NUTIBARA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 224245-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10643

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 28

\*\*\*\*\*

APERTURA DE AGENCIA: Que segun Acta No. 1226, del 18 de junio de 1991, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 8 de noviembre de 1991, en el libro 6o., folio 617, bajo el No. 4314, se autorizó la apertura de un Agencia en Unicentro.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATRICULA: 230054-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10585

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Que segun Acta No. 1225 del 21 de mayo de 1991, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 23 de diciembre de 1991, en el libro 6o., folio 708, bajo el No. 4954, se autorizó la apertura de una Agencia en el sector de la Candelaria, zona central de la ciudad de Medellín.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATRICULA: 231038-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10589

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 705, de septiembre 25 de 1992, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara en diciembre 29 de 1992, en el libro 6o., folio 1113, bajo el No. 5591, se autorizó la apertura de la AGENCIA CONAVI AUTOPAC AVENIDA 33.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Segun extracto del Acta no. 705, de septiembre 25 de 1992, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara en diciembre 29 de 1992, en el libro 6o., folio 1113, bajo el No. 5591, se autorizó la apertura de la AGENCIA CONAVI EXITO SAN ANTONIO.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATRICULA: 239991-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCIÓN: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10608

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 3 3 \*

89

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 29

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

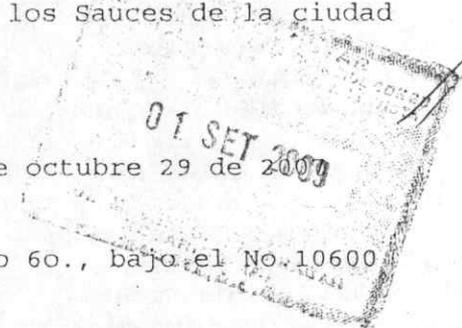
APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 713, del 12 de febrero de 1993, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara en junio 17 de 1993, en el libro 6o., folio 560, bajo el No. 2796, se autoriz? la apertura de la Agencia denominada CONAVI COMFAMA SAN IGNACIO.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que seg?n extracto del Acta No. 1255 del 25 de mayo de 1993, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 9 de julio de 1993, en el libro 6p., folio 635, bajo el No. 3174, se aprob? la apertura de una Agencia en el Centro Comercial los Sauces de la ciudad de Medell?n.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 245094-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10600



CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 713, de febrero 12 de 1993, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara en julio 13 de 1993, en el libro 6, folio 649, bajo el No. 3241, se autoriz? la apertura de la agencia denominada CONAVI AGENCIA SANTA BARBARA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 245143-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10613

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que seg?n Acta n? 1970 del 15 de julio de 1970, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 20 de agosto de 1993, en el libro 6o., folio 784, bajo el No. 3917, se aprob? la apertura de la sucursal BANCOLOMBIA COMERCIO INTERNACIONAL.

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 30

\*\*\*\*\*

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 729 de septiembre 24 de 1993, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara en diciembre 6 de 1993, en el libro 6o., folio 1119, bajo el No. 5904, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI GIRARDOTA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 248717-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10615

CERTIFICA

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 250822-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10617

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 736 de enero 21 de 1994, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad en marzo 14 de 1994, en el libro 6o., folio 194, bajo el No. 1354, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI JARDIN.

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Por extracto del Acta No. 738 de febrero 11 de 1994, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara en marzo 14 de 1994, en el libro 6o., folio 194, bajo el No. 1357, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI PLAZUELAS DE LA 76.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 251311-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10610

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 758 del 27 de enero de 1995, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara el 28 de abril de 1995, en el libro 6o., folio 396, bajo el No. 2769, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI TERMINAL DEL SUR.

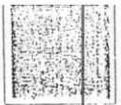
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 3 4 \*



88

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 31

\*\*\*\*\*

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 263838-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10633

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 729 de septiembre 17 de 1993, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara en junio 22 de 1995, en el libro 6o., folio 555, bajo el No. 3882, se autoriz? la apertura de la AGENCIA METRO AVENIDA 265799-2.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 265799-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10637

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 763, del 21 de abril de 1995, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 19 de octubre de 1995, en el libro 6o., folio 889, bajo el No. 6221, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI ZONA ROSA.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 269603-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10635

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 782 del 26 de abril de 1996, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara el 11 de junio de 1996, en el libro 6o., folio 474, bajo el No. 3313, se autoriz? la apertura de la AGENCIA 276725-2

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 276725-2 de Sucursal

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009.

PAGINA No. 32

\*\*\*\*\*  
DATOS DE INSCRIPCION: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10606

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Segun extracto del Acta No. 779, del 8 de marzo de 1996, de la Junta Directiva, registrado en esta Camara el 7 de noviembre de 1996, en el libro 6, folio 869, bajo el No. 6080, se autoriza la apertura de la AGENCIA 282595-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que por Acta No.1841 de febrero 15 de 1996, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara el 20 de diciembre de 1996, en el libro 6o., folio 992, bajo el No.6938, se aprobó la apertura de la agencia TEMPO.

CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL: Que mediante Acta No.2648 del 9 de noviembre de 1998, de la Junta Directiva, inscrita en esta Camara el 12 de enero de 1999, libro 6 folio 22 bajo el No.151, se perfecciona la fusión, quedando la Agencia convertida en Sucursal.

CONVERSION DE SUCURSAL A AGENCIA: Que por Extracto de Acta No.2783, del 23 de julio de 2007, de la Junta Directiva, registrado en esta Camara de Comercio el 10 de septiembre de 2007, en el libro 6o., bajo el No.7728, se aprobó la conversión de la Sucursal (21-283915-2) a Agencia.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: <sup>01</sup> Por extracto del Acta No. 790 del 20 de septiembre de 1996, de la Junta Directiva, registrado en esta Camara el 12 de septiembre de 1997, en el libro 6o., folio 778, bajo el No. 5443, se autoriza la apertura de la AGENCIA 294172-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Segun extracto del Acta No. 803, del 24 de octubre de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara el 10 de diciembre de 1997, en el libro 6o., folio 1019, bajo el No. 7130, se autoriza la apertura de la AGENCIA 296975-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Segun extracto del Acta No. 804 del 28 de noviembre de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara el 5 de febrero de 1998, en el libro 6o., folio 102, bajo el No. 710, la Junta autoriza la apertura de la AGENCIA CONAVI ESTACION PARQUE BERRIO NORTE.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



89

\*01\*

\* 6 8 0 0 9 5 3 5 \*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 33

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 804, del 28 de noviembre de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 5 de febrero de 1998, en el libro 6, folio 102, bajo el No. 714, se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI EXITO LAURELES.

CONVERSION: Que seg?n Extracto del Acta Nro. 2.787, de octubre 29 de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 29 de enero de 2008, en el libro 6o., bajo el Nro. 745, la Agencia denominada BANCOLOMBIA EXITO LAURELES 2 (21-298528-2) se convierte en Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 804 del 28 de noviembre de 1997, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara el 27 de febrero de 1998, en el libro 6o., folio 103, bajo el No. 717 se autoriz? la apertura de la AGENCIA CONAVI ESTACION PARQUE BERRIO SUR.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Seg?n extracto del Acta No. 2633 del 10 de noviembre de 1997, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 20 de febrero de 1998, en el libro 6o., folio 157, bajo el No. 1099, se aprob? la apertura de la sucursal denominada BANCOLOMBIA EXITO LAURELES.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que seg?n extracto del Acta No. 2637 del 26 de enero de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 16 de marzo de 1998, en el libro 6o., folio 264, bajo el No. 18426, se aprob? la apertura de la sucursal denominada BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL.

CERTIFICA

APERTURA DE SUCURSAL:

Mediante Acta No. 2637 de enero 26 de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 14 de mayo de 1998, en el libro 6o., folio 614, bajo el No. 3593, se aprueba la apertura de la SUCURSAL EXITO EL POBLADO.

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA S.C.

Stamp: 27 de febrero de 2008

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 34

\*\*\*\*\*  
APERTURA SUCURSAL:

Que segun Acta No. 2639 del 24 de marzo de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 26 de mayo de 1998, en el libro 6o., folio 540, bajo el No. 3776, se aprobó la apertura de la sucursal BANCOLOMBIA POMONA SAN LUCAS.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta no. 809 del 24 de abril de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 4 de agosto de 1998, en el libro 6o., folio 733, bajo el No. 5131, se autorizó la apertura de la AGENCIA 305968-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que segun extracto del Acta No. 809, del 24 de abril de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 4 de agosto de 1998, en el libro 6, folio 734, bajo el No. 5132, se autorizó la apertura de la AGENCIA 305971-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Segun extracto del Acta No. 809, del 24 de abril de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 4 de agosto de 1998, en el libro 6o., folio 6, bajo el No. 5134, se autorizó la apertura de la AGENCIA 305980-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 804, del 28 de noviembre de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 6 de noviembre de 1998, en el libro 6o., folio 1023, bajo el No. 7157, se autorizó la apertura de la Agencia 309251-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Por extracto del Acta No. 817, del 30 de octubre de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 22 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 205, bajo el No. 1430, se autorizó la apertura de la AGENCIA 312031-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Segun extracto del Acta No. 817 del 30 de octubre de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 19 de marzo de 1999, en el libro 6o., folio 357, bajo el No. 2499 se autorizó la apertura de la AGENCIA 313319-2.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 3 5 \*

20

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 35

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 804, del 28 de noviembre de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 19 de marzo de 1999, en el libro 6o., folio 358, bajo el No. 2503, se autoriz? la apertura de la AGENCIA 313320-2.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que mediante extracto de Acta No. 804 del 28 de noviembre de 1997, registrado en esta C?mara de Comercio el 20 de mayo de 1999, en el libro 6o., folio 610, bajo el No. 4269, se aprob? la apertura de la agencia denominada: AGENCIA CONAVI LA PALMA.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA:

Mediante Extracto de Acta No. 2.658, del 21 de junio de 1999 de la Junta Directiva, inscrita en esta Entidad, el 26 de agosto de 1999, en el libro 6o., folio 970, bajo el No. 6790, se decret? la Apertura de una Agencia en la Ciudad de Medell?n, (21-319049-2).

01 SET 2009

CONVERSION AGENCIA A SUCURSAL:

Mediante acta No. 2701, del 15 de marzo de 2002, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 26 de noviembre de 2002, en el libro 6o., bajo el No. 6716, la Agencia (21-319049-2) se convierte a SUCURSAL.

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA:

Que seg?n extracto del Acta no. 2649 de diciembre 7 de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 25 de octubre de 1999, en el libro 6o., bajo el No. 8634, se aprob? la apertura de una Agencia en el municipio de Don Matias, denominada BANCOLOMBIA DON MATIAS

CONVERSION A SUCURSAL:

Mediante extracto de acta No. 2714 del 20 de marzo de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 1 de octubre de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 6770, se aprob? la conversi?n de la Agencia BANCOLOMBIA DON MATIAS en SUCURSAL.

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 36

\*\*\*\*\*

APERTURA SUCURSAL:

Que segun extracto del acta No. 2658 de junio 21 de 1999, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 27 de octubre de 1999, en el libro 6o., folio 1242, bajo el No. 8688, se aprob? la apertura de la sucursal BANCOLOMBIA SUPERLEY UNIMEDELLIN (321091-2).

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA:

Que por Acta No. 2660 de agosto 17 de 1999, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara el 27 de octubre de 1999, en el libro 6o., folio 1242, bajo el No. 8691, se aprobo la apertura de una agencia denominada AGENCIA ISLA OVIEDO DE BANCOLOMBIA (321097-2).

CONVERSION A SUCURSAL:

Que por Acta N.2727, del 26 de febrero de 2004, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 15 de abril de 2004, en el libro 6o., bajo el No.3188, mediante la cual se ordena la conversi?n de la agencia BANCOLOMBIA ISLA OVIEDO (321097-2) de Agencia a Sucursal.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Mediante extracto de Acta No. 2.663 de octubre 11 de 1999, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 28 de diciembre del a?o 1999, en el libro 6o., folio 1474, bajo el No. 10314, se aprob? la APERTURA de la SUCURSAL 322594-2.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Que mediante extracto del acta No 2663 de octubre 11 de 1999, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 28 de diciembre de 1999, en el libro 6o., folio 1474, bajo el No.10313, se aprob? la apertura de una sucursal (21-322595-2).

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Que seg?n Extracto del Acta No. 834, del 19 de noviembre de 1999, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 24 de enero del 2000, en el libro 6o., folio 70, bajo el No. 484, se aprob? la apertura de una agencia en el centro comercial

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 3 7 \*



91

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 37

\*\*\*\*\*

el Tesoro, (323265-2).

CERTIFICA

APERTURA DE SUCURSAL:

Que por acta Nro. 2689 de marzo 26 de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 29 de mayo de 2001, en el libro 6o., folio 327, bajo el Nro. 2287, se aprob? la Apertura de una Sucursal del Banco en el Municipio de San Pedro de los Milagros.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL:

Mediante Acta No. 2696 del 22 de octubre de 2001, registrada en esta C?mara el 26 de febrero de 2002, en el libro 6o., folio 142, bajo el No. 993, se aprob? la apertura de la sucursal 361727-2.

CERTIFICA

APERTURA SUCURSAL

Seg?n Extracto del Acta No. 2708 de septiembre 12 de 2002, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara el 18 de noviembre de 2002, en el libro 6o., bajo el No. 6530, se aprob? la Apertura de una sucursal en el municipio de Caucasia.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO ACTA No 886 de marzo 19 de 2003

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 21-380354-2

DATOS DE INSCRIPCI?N: Inscrita en esta entidad el 10 de junio de 2003, en el libro 6o bajo el No. 3996

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 380354-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10583

CERTIFICA

APERTURA DE AGENCIA: Que por Extracto del Acta Nro. 2716 de mayo 26 de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 25 de agosto

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

04 SET 2009

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 38

\*\*\*\*\*  
de 2003, en el libro 6o., bajo el Nro. 5804, se aprob? la apertura de una  
Agencia de la sociedad en la ciudad de Medell?n, (383214-02).

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Mediante Extracto de Acta No. 2.718 de julio 21 de  
2003, de la Junta Directiva, inscrita en esta C?mara el 26 de septiembre  
de 2003, en el libro 6o, bajo el No. 6670, se aprob? la apertura de una  
Agencia en la ciudad de Medell?n, (384599-2)

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL  
DATOS DEL DOCUMENTO: Acta N.2724, del 19 de diciembre de 2003  
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA  
MATR?CULA: 392780-2  
DATOS DE INSCRIPCI?N: REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 02 DE ABRIL DE 2004,  
LIBRO 6to., BAJO EL Nro.2842.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL  
DATOS DEL DOCUMENTO: Acta N.2721, del 22 de septiembre de 2003.  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 392781-2  
DATOS DE INSCRIPCI?N: REGISTRADA EN ESTA ENTIDAD EL 02 DE ABRIL DE 2004,  
LIBRO 6to., BAJO EL Nro.2844.

CERTIFICA

APERTURA AGENCIA: Seg?n extracto del Acta No. 901, del 28 de mayo de  
2004, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 21 de octubre  
de 2004, en el libro 6o., bajo el No. 8270, se autoriz? la apertura de  
la Agencia denominada CONAVI AGENCIA SANTAFE DE ANTIOQUIA.

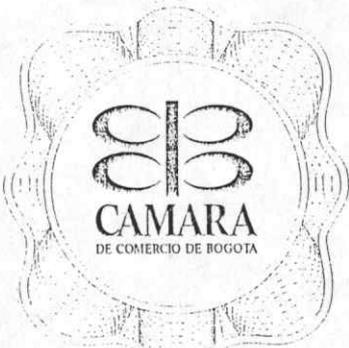
ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007  
PROCEDENCIA: Junta Directiva  
MATR?CULA: 401872-2 de Sucursal  
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No.10688

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA  
DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA No.901 DEL 28 DE MAYO DE 2004  
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA  
NOMBRE: AGENCIA CONAVI HOSPITAL PABLO TOBON URIBE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



92

\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 3 8 \*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 39

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

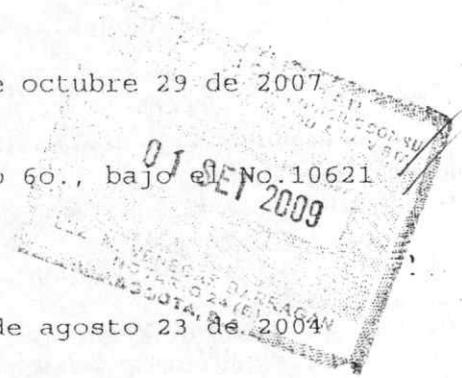
\*\*\*\*\*

MATR?CULA: 402315-2
DIRECCI?N: CLL 78 B N. 69-240, MEDELLIN
NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A.
DOMICILIO DE SOCIEDAD PROPIETARIA: MEDELLIN, M.78775-4
DATOS DE INSCRIPCI?N: INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 03 DE NOVIEMBRE DE 2004, EN EL LIBRO 60., BAJO EL Nro.8555.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 402315-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 60., bajo el No.10621

CERTIFICA



ACTO: APERTURA DE SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2.733 de agosto 23 de 2004
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 405960-2
DATOS DE INSCRIPCI?N: Febrero 16 de 2005, libro 60., bajo el No. 1187.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2731 de junio 22 de 2004
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 405961-2
DATOS DE INSCRIPCI?N: Febrero 16 de 2005, libro 60., bajo el No. 1189

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 405961-2 de Sucursal
DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 60., bajo el No.10602

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de acta No. 2736 de octubre 31 de 2004
PROCEDENCIA: Junta Directiva
MATR?CULA: 405962-2
DATOS DE INSCRIPCI?N: Libro 60., No. 1190

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 40

\*\*\*\*\*

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: Acta No. 908 del 19 de noviembre de 2004.

PROCEDENCIA: Junta Directiva.

NOMBRE: AGENCIA CONAVI PUNTO CLAVE

MATR?CULA: 406043-2

DIRECCION: CRA 48 NRO 27 24 LOCAL 121

NOMBRE DE LA SOCIEDAD PROPIETARIA: CONAVI BANCO COMERCIAL Y DE AHORROS S.A

DOMICILIO DE SOCIEDAD PROPIETARIA: MEDELLIN, MAT 78775-4

DATOS DE INSCRIPCI?N: Febrero 17 de 2005, libro 6o., bajo el No. 1238.

ACTO: CONVERSION DE AGENCIA A SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto de Acta No. 2787 de octubre 29 de 2007

PROCEDENCIA: Junta Directiva

MATR?CULA: 406043-2 de Sucursal

DATOS DE INSCRIPCI?N: Diciembre 14 de 2007, libro 6o., bajo el No. 10620

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NRO 2746 DEL 18 DE JULIO DE 2005

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATR?CULA: 429583-2

DATOS DE INSCRIPCI?N: JUNIO 30 DE 2006, LIBRO 6o., Nro. 5359.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: Extracto del Acta Nro. 2.746 de julio 18 de 2005

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATRICULA: 21-438163-2 (AGENCIA BANCOLOMBIA DICENTE)

DATOS DE INSCRIPCION: INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 23 DE ENERO DE 2007, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL NRO. 440.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No.2752, DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2005, ACLARADA POR EXTRACTO DE ACTA No.2762, DEL 20 DE JUNIO DE 2006.

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATR?CULA: 21-444749-2

DATOS DE INSCRIPCI?N: REGISTRADAS EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 15 DE

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



03

\*01\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 41

\*\*\*\*\*

MAYO DE 2007, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.4096.

CERTIFICA

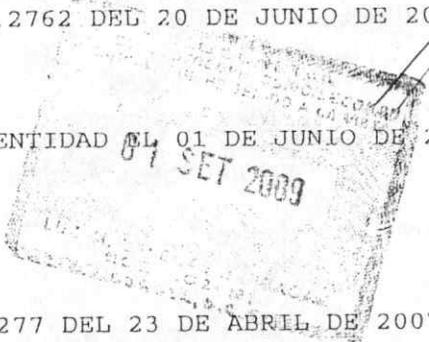
ACTO: APERTURA DE AGENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: ACTA NRO. 2.762 DE JUNIO 20 DE 2006
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATR?CULA: 21-445529-2 (agencia)

DATOS DE INSCRIPCI?N: JUNIO 01 DE 2007, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL NRO. 4568.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DEL ACTA No.2762 DEL 20 DE JUNIO DE 2006
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATR?CULA: 445533-2

DATOS DE INSCRIPCI?N: INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 01 DE JUNIO DE 2007, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.4569.



CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA EN MEDELLIN
DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No.277 DEL 23 DE ABRIL DE 2007
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATR?CULA: 446322-2

DATOS DE INSCRIPCI?N: JUNIO 20 DE 2007, LIBRO 6o., Nro.5080.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA
DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No.2752 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2005
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATR?CULA: 21-447189-2

DATOS DE INSCRIPCI?N: REGISTRADO EN ESTA ENTIDAD EL 09 DE JULIO DE 2007, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL No.5687.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE SUCURSAL
DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No.2.779, DEL 22 DE MAYO DE 2007
PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA
MATR?CULA: 447505-2

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



BOGOTA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 42

\*\*\*\*\*

DATOS DE INSCRIPCI?N: INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 16 DE JULIO DE 2007, EN EL LIBRO 6o., BAJO EL Nro.5901.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO DE ACTA No. 2.786, DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2007

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATR?CULA: 453305-2 BANCOLOMBIA CENTRO DE PAGOS GUAYABAL

DATOS DE INSCRIPCI?N: Registrado en esta C?mara el 28 de noviembre de 2007, en el libro 6o., bajo el No. 10221.

CERTIFICA

ACTO: APERTURA DE AGENCIA

DATOS DEL DOCUMENTO: EXTRACTO ACTA 2787 DEL 29 DE OCTUBRE DE 2007

PROCEDENCIA: JUNTA DIRECTIVA

MATR?CULA: 453800-2

DATOS DE INSCRIPCI?N: DICIEMBRE 19 DE 2007, LIBRO 6o., Nro. 10782.

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL

ANA CATALINA BOTERO MORENO

43.560.576

DESIGNACION

Por Acta n?mero 2786 del 24 de septiembre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 16 de noviembre de 2007, en el libro 6, bajo el ~~n?mero 9895~~

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL

MARIA ELIZABETH WILLS

32.492.658

MEJIA

DESIGNACION

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10656.

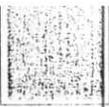
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 4 0 \*



ay

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 43

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	CRISTINA ALEJANDRA ROJAS GIRALDO DESIGNACION	43.587.919

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10687.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MARIA EUGENIA BLANDON MORENO DESIGNACION	31.396.902

01 SET 2009

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10685.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MARTHA LUCIA WOLFF QUINTERO DESIGNACION	32.544.569

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10671.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 44

\*\*\*\*\*

GERENTE SUCURSAL NORA ELENA CASTRILLON 39.210.482  
RAMIREZ  
DESIGNACION

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10654.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ALBA LUCIA VELEZ BERNAL	21.421.836
	DESIGNACION	

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10681.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ELIANA MARIA BETANCUR PELAEZ	42.896.522
	DESIGNACION	

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10665.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	LIGIA AMPARO MARIA GOMEZ SERNA	42.975.757
	DESIGNACION	

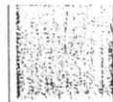
Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 4 1 \*



25

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 45

\*\*\*\*\*  
diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el número 10679.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL (21-144372-2)	CLAUDIA MARCELA VELEZ QUINTERO DESIGNACION	43.612.472

Por Extracto de Acta No. 2.787, del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 19 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el No. 10795

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	VICTORIA EUGENIA URIBE DIAZ DESIGNACION	42.893.406



Por extracto de Acta número 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el número 10675.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	LUZ ADRIANA BOHORQUEZ PELAEZ DESIGNACION	42.888.665

Por extracto de Acta número 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el número 10677.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 46

\*\*\*\*\*

GERENTE SUCURSAL ALEJANDRA MILENA HERNANDEZ 43.869.065  
ARISTIZABAL  
DESIGNACION

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10652.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	DIGNORA ELENA VELASQUEZ PALACIO DESIGNACION	43.740.601

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10646.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ANA MARIA CAMPILLO MEJIA DESIGNACION	39.430.883

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10648.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	CLAUDIA MARIA LOPERA ALVAREZ DESIGNACION	43.728.528

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de

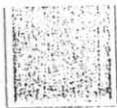
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 4 2 \*



26

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 47



\*\*\*\*\*  
diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10669.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

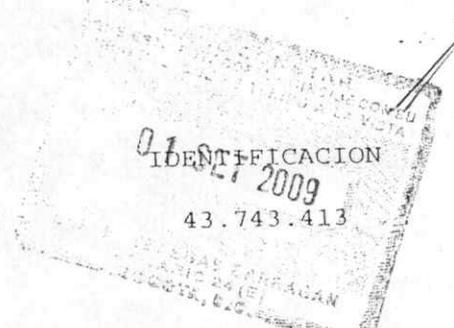
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	CLARA HELENA POSADA AGUILAR DESIGNACION	41.668.771

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10667.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MARIA PAULINA QUINTERO GREGORY DESIGNACION	43.743.413



Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10663.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	BEATRIZ ELENA VELEZ CORREA DESIGNACION	42.991.112

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10650.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 48

\*\*\*\*\*

GERENTE SUCURSAL

JOSE JAIRO RESTREPO  
PALACIO  
DESIGNACION

70.515.337

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10661.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL

GUSTAVO ADOLFO ARANGO  
ALZATE  
DESIGNACION

15.322.160

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10673.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL

MARIA CECILIA RODRIGUEZ  
TAMAYO  
DESIGNACION

21.402.229

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10683.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

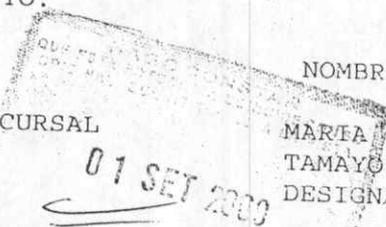
GERENTE SUCURSAL

JUAN FELIPE GUZMAN MADRID  
DESIGNACION

71.745.778

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de

\*\*\* CONTINUA \*\*\*





\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 4 3 \*

98

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CF20229009

PAGINA No. 49



\*\*\*\*\*  
diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el número 10588.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

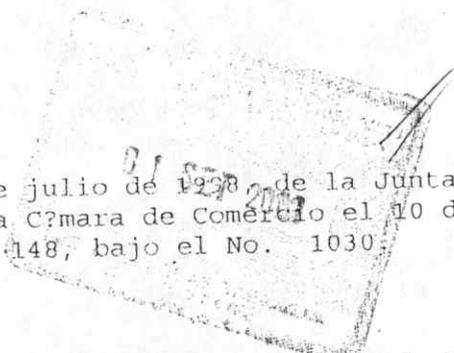
GERENTE TITULAR BANCOLOMBIA  
SANTA ROSA DE OSOS:

JOSE MANUEL HURTADO P. C.C. 70724665

Nombrado por Acta No. 2688 del 26 de febrero del año 2001, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio el 09 de marzo del año 2001, en el libro 60., folio 146, bajo el No.1018.

SUPLENTES DEL GERENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL SANTA ROSA DE OSOS

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ  
MANUEL CARDONA GUEVARA  
ALEJANDRO SIERRA TOBON  
MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME  
OLGA MARIA OSPINA AGUDELO



Nombrados por Acta No. 2643, del 6 de julio de 1998 de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de de 1999, en el libro 60. folio 148, bajo el No. 1030.

ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada por Extracto de Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 60., bajo el No.3896.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE TITULAR BANCOLOMBIA  
SUCURSAL BARBOSA:

FRANCISCO CADAVID LOPEZ

Nombrado por Acta No. 2643, del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de de 1998, en el libro 60. folio 148, bajo el No. 1030.

SUPLENTES DEL GERENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL BARBOSA

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ  
MANUEL CARDONA GUEVARA  
ALEJANDRO SIERRA TOBON

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 50

\*\*\*\*\*

MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME  
OLGA MARIA OSPINA AGUDELO

Nombrados por Acta No. 2643, del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Cámara de Comercio el 10 de febrero de 1998, en el libro 6o. folio 148, bajo el No. 1030.

ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada por Extracto de Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No.3898.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL

CAROLINA MARIA LATORRE

43.156.535

WILLES

DESIGNACION

Por extracto de Acta número 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6o. bajo el número 10605.

01 SET 2008

CERTIFICA

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL

LEIDY HOYOS SALCEDO

43.631.617

DESIGNACION

Por Extracto de Acta No.2786 del 24 de septiembre de 2007, de la Junta Directiva, registrado en esta Cámara el 16 de noviembre de 2007, en el libro 6, bajo el número 9862

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS

GERENTE SUCURSAL

BANCOLOMBIA PARQUE

BOLIVAR

ADRIANA FRANCO FRANCO

43.083.135

DESIGNACION

Por extracto de acta número 2741 del 14 de marzo de 2005, de la junta

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 4 4 \*

98

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 51

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

directiva registrado en esta C?mara el 15 de junio de 2005, en el libro 6, bajo el n?mero 4732

GERENTES SUPLENTE

- RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ
- MANUEL CARDONA GUEVARA
- ALEJANDRO SIERRA TOBON
- MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME
- OLGA MARIA OSPINA AGUDELO.

Nombrados seg?n extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	MAURICIO ELIAS ARROYAVE ESPINAL	71.703.582
	DESIGNACION	



Por Extracto de Acta n?mero 2.781 del 25 de junio de 2007, de la Junta Directiva registrado en esta C?mara el 3 de agosto de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 6534

GERENTE SUPLENTE	RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ
	DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No.1030.

GERENTE SUPLENTE	MANUEL CARDONA GUEVARA
	DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No.1030.

GERENTE SUPLENTE	ALEJANDRO SIERRA TOBON
	DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No.1030.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 52

\*\*\*\*\*

GERENTE SUPLENTE

MAURICIO ALBERTO VILLEGAS  
USME  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No.1030.

GERENTE SUPLENTE

OLGA MARIA OSPINA AGUDELO  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No.1030.

GERENTE SUPLENTE

ANGELA PATRICIA VELEZ  
NARANJO  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., folio 148, bajo el No.3899.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO

GERENTE SUCURSAL

NOMBRE  
MARIO ANTONIO MUÑOZ MESA  
DESIGNACION

IDENTIFICACION

8.316.834

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10624.

CERTIFICA

CARGO

GERENTE SUCUSAL AMERICA

NOMBRE  
PATRICIA ELENA VASQUEZ ISAZA  
DESIGNACION

IDENTIFICACION

43.748.843

Por extracto de acta n?mero 2.760 del 17 de abril de 2006, de la junta directiva registrado en esta C?mara el 15 de junio de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 4995

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 4 5 \*



99

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 53

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE TITULAR  
BANCOLOMBIA SUCURSAL BELLO: AMANDA DE JESUS MONTOYA  
32.491.267

CONTRERAS  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 2732 del 26 de julio de 2004, de la Junta Directiva registrada en esta C?mara el 13 de diciembre de 2004, en el libro 6, bajo el n?mero 9513

GERENTES SUPLENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL BELLO

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ  
MANUEL CARDONA GUEVARA  
ALEJANDRO SIERRA TOBON  
MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME  
OLGA MARIA OSPINA AGUDELO

Nombrados por Acta No. 2643, del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta C?mara de Comercio el 10 de febrero de 1999, en el libro 60. folio 148, bajo el No. 1030.

ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada por Extracto de Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 60., bajo el No. 3900.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

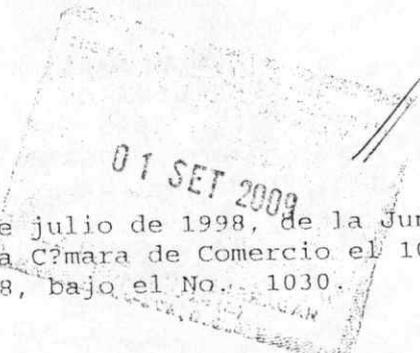
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ANA MARIA CALLE VELEZ DESIGNACION	43.617.970

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10632.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 54

\*\*\*\*\*

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MYRIAM MARIA RUBIO ESCOBAR DESIGNACION	43.007.183

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10630.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	NIDIA MARIA BARRERA TAPIAS DESIGNACION	42.781.844

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10642.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	SANTIAGO ESTEBAN ALVAREZ GOMEZ DESIGNACION	98.561.807

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10628.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL (21-198736-2)	GLORIA MARGARITA MONSALVE MEJIA DESIGNACION	42.755.419

Por Extracto de Acta n?mero 2787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 27 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10884.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 4 6 \*



200

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 55

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	CORTES SALDARRIAGA PABLO CESAR DESIGNACION	71.776.861

Por Extracto de Acta n?mero 2.774 del 29 de enero de 2007, de la Junta Directiva, registrado en esta C?mara el 23 de marzo de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 2630

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL DIANA PATRICIA ZAPATA L.  
DESIGNACION

Por Acta No.2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta Directiva, registrado su Extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 60., folio 663, bajo el No.4640.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No.5660.

01 SET 1998

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL MANUEL CARDONA GUEVARA  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No.5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL ALEJANDRO SIERRA TOBON  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No.5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL MAURICIO ALBERTO VILLEGAS  
USME  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No.5660.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 56

\*\*\*\*\*  
GERENTE SUPLENTE SUCURSAL OLGA MARIA OSPINA AGUDELO  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 6o., folio 809, bajo el No.5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL FRAY MARTIN GONZALEZ PUERTA  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 6o., folio 809, bajo el No.5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL ANGELA PATRICIA VELEZ  
NARANJO  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 6o., folio 809, bajo el No.5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL ANGELA PATRICIA VELEZ  
NARANJO  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No.3901

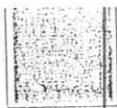
07 SET 2009  
CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL BANCOLOMBIA OVIEDO (205746-2)	PAULA ANDREA CONCHA ALBAN DESIGNACION	34.560.376

Por extracto de acta n?mero 2760 del 17 de abril de 2006, de la junta directiva registrada en esta C?mara el 30 de agosto de 2006, en el libro 6, bajo el n?mero 7078

GERENTES SUPLENTES SUCURSAL OVIEDO:



101

\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 4 7 \*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 57



\*\*\*\*\*

RÚBIEL ZULUAGA RAMIREZ  
 MANUEL CARDONA GUEVARA  
 ALEJANDRO SIERRA TOBON  
 MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME  
 OLGA MARIA OSPINA AGUDELO  
 JUAN FERNANDO AGUDELO GUZMAN  
 PATRICIA CORREA CORREA  
 ALVARO ALEJANDRO SAENZ GAVIRIA

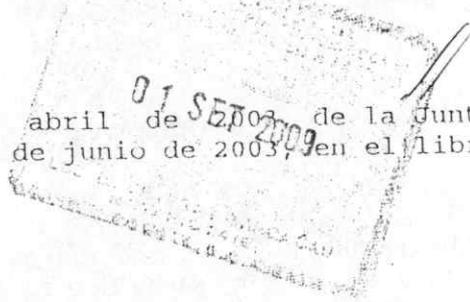
Por Acta No. 2643, del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 1 de septiembre de 1998, en el libro 6o., folio 0809, bajo el No. 5660.

DIANA PATRICIA ZAPATA L.

Por Acta No. 2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 6o., folio 663, bajo el No. 4640.

ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Por Extracto de Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003 de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No.3902.



CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA EL POBLADO (21-205754-02):	JUAN CARLOS SALAZAR ACOSTA	70,566,109
	DESIGNACION	

Por Extracto de acta No. 2745 del 20 de junio de 2005, de la Junta Directiva registrada en esta C?mara el 24 de agosto de 2005, en el libro 6, bajo el n?mero 7016

GERENTES SUPLENTE: RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO, OSCAR JAIME GAVIRIA LOPEZ, JUAN CARLOS LONDONO SALDARRIAGA, JULIO CESAR ALZATE ALZATE.

Nombrados seg?n extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 58

\*\*\*\*\*

SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO.

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3912.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL CENTRO COLTEJER (205762-2)	DIANA PATRICIA ZAPATA LONDOÑO DESIGNACION	43.722.208

Por extracto de acta número 2.774 del 29 de enero de 2007, de la junta directiva registrada en esta Cámara el 23 de marzo de 2007, en el libro 6, bajo el número 2629

GERENTES SUPLENTE SUCURSAL CENTRO COLTEJER:

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ	70.039.399
MANUEL CARDONA GUEVARA	17.162.869
ALEJANDRO SIERRA TOBÓN	71.723.642
MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME	98.543.915
OLGA MARIA OSPINA AGUDELO	43.027.097
JAVIER RAMIREZ CARDONA	42.792.650
ISABEL CRISTINA ARANGO LONDOÑO	

Nombrados por Acta No. 2643, del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 6o, folio 809, bajo el No. 5660.

DIANA PATRICIA ZAPATA L.	43.722.208
--------------------------	------------

Nombrada según Acta No. 2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 6o., folio 663, bajo el No. 4640.

ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO	43.513.503
-------------------------------	------------

Nombrada por Extracto de Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3904.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 4 8 \*

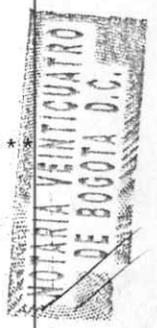
202

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 59



\*\*\*\*\*

CERTIFICA

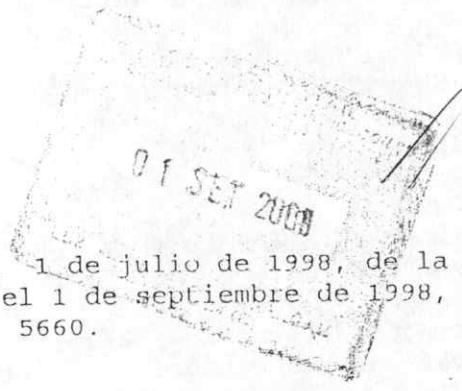
NOMBRAMIENTOS:

GERENTE SUCURSAL AEROPUERTO OLAYA: MARY LUZ JARAMILLO DIEZ 42.790.604

Nombrada por Acta No.2727 de 26 de febrero de 2004, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 15 de abril de 2004, en el libro 6o., bajo el No.3178.:

GERENTES SUPLENTES SUCURSAL OLAYA HERRERA

- RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ
MAURICIO CARDON GUEVARA
ALEJANDRO SIERRA OSPINA
MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME
OLGA MARIA OSPINA AGUDELO
SOLEDAD ORTIZ OCHOA
LUIS ALFONSO PIEDRAHITA HURTADO



Nombrados por Acta No. 2643, del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 1 de septiembre de 1998, 1998, en el libro 6o, folio 809, bajo el No. 5660.

DIANA PATRICIA ZAPATA L.

Nombrada seg?n Acta No. 2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 6o., folio 663, bajo el No. 4640.

ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada por Extracto de Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No.3905.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRE, IDENTIFICACION. Row 1: GERENTE SUCURSAL CARABOBO, DIANA MARIA DUQUE HOYOS, 43.089.274. Row 2: DESIGNACION

Por acta n?mero 2727 del 26 de febrero de 2004, de la junta directiva

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 60

\*\*\*\*\*  
registrado en esta C?mara el 15 de abril de 2004, en el libro 6, bajo el n?mero 3180

GERENTES SUPLENTE SUCURSAL CARABOBO

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ  
MANUEL CARDONA GUEVARA  
ALEJANDRO SIERRA TOBON  
MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME  
OLGA MARIA OSPINA AGUDELO

Nombrados seg?n extracto de Acta No. 2643, del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, antes citada, se efectuaron los siguientes nombramientos:

CARMEN ELIZA GOMEZ O:

Nombrada seg?n Acta No. 2623, del 17 de marzo de 1997, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 5 de mayo de 1997, en el libro 6o., folio 429, bajo el No. 2998.

DIANA PATRICIA ZAPATA L.

Nombrada seg?n Acta No. 2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 6o., folio 663, bajo el No. 4640.

ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO, Nombrada por Extracto de Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No.3906.

01 SET 2000 CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	PEDRO ALONSO BUITRAGO GONZALEZ DESIGNACION	79.454.348

Por extracto de acta n?mero 2779 del 22 de mayo de 2007, de la Junta Directiva registrada en esta C?mara el 16 de julio de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 5907

GERENTES SUPLENTE SUCURSAL OTRABANDA

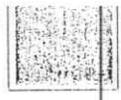
RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ  
MAURICIO CARDONA GUEVARA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 6 8 0 0 9 5 4 9 \*



103

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 61

\*\*\*\*\*

ALEJANDRO SIERRA TOBON  
MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME  
OLGA MARIA OSPINA AGUDELO  
LEON JARAMILLO RESTREPO  
CLAUDIA ELENA GOMEZ BETANCUR

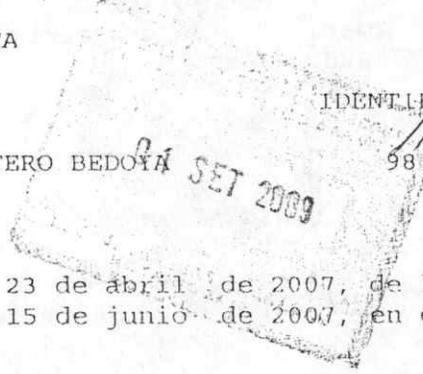
Nombrados segun Acta No. 2643, del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 60, folio 809., bajo el No. 5660.

DIANA PATRICIA ZAPATA L.

Nombrada por Acta No. 2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 60., folio 663, bajo el No. 4640.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL (21-207373-2)	FERNANDO ANTERO BEDOYA RIVERA DESIGNACION	98.557.727



Por extracto de acta numero 2.777 del 23 de abril de 2007, de la junta directiva registrado en esta Camara el 15 de junio de 2007, en el libro 6, bajo el numero 5000

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL (21-207373-2)	RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ DESIGNACION	70.039.399
--	---------------------------------------	------------

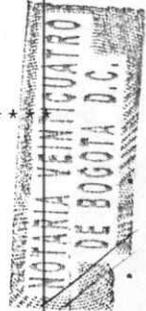
Por Acta No. 2643 del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 60, folio 809, bajo el No. 5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL (21-207373-2)	MANUEL CARDONA GUEVARA DESIGNACION	17.162.869
--	---------------------------------------	------------

Por Acta No. 2643 del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Camara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 60, folio 809, bajo el No. 5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL (21-207373-2)	ALEJANDRO SIERRA TOBON DESIGNACION	71.723.642
--	---------------------------------------	------------

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 62

\*\*\*\*\*

Por Acta No. 2643 del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 60, folio 809, bajo el No. 5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL  
(21-207373-2)

MAURICIO ALBERTO VILLEGAS 98.543.915  
USME  
DESIGNACION

Por Acta No. 2643 del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 60, folio 809, bajo el No. 5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL  
(21-207373-2)

OLGA MARIA OSPINA AGUDELO 43.027.097  
DESIGNACION

Por Acta No. 2643 del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 60, folio 809, bajo el No. 5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL  
(21-207373-2)

MARGARITA ROSA PELAEZ MESA 42.975.198  
DESIGNACION

Por Acta No. 2643 del 1 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 1 de septiembre de 1998, en el libro 60, folio 809, bajo el No. 5660.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL  
(21-207373-2)

DIANA PATRICIA ZAPATA L. 43.722.208  
DESIGNACION

Por Acta No. 2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 60., folio 663, bajo el No. 4640.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL  
(21-207373-2)

ANGELA PATRICIA VELEZ 43.513.503  
NARANJO  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 60., bajo el No.3908.

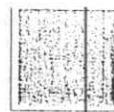
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 5 0 \*



704

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 63



\*\*\*\*\*

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	GLORIA LUCIA RIVERA GOMEZ DESIGNACION	42.685.227

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10626.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL (208371-2)	LINA MARCELA QUINTERO ARANGO DESIGNACION	43.568.877

Por extracto de acta n?mero 2779 del 22 de mayo de 2007, de la junta directiva registrado en esta C?mara el 16 de julio de 2007 en el libro 6, bajo el n?mero 5936

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	GOMEZ LOPERA CLARA BEATRIZ DESIGNACION	43.039.555

Por Extracto de Acta n?mero 2.774 del 29 de enero de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 23 de marzo de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 2628

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL	RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ DESIGNACION	
---------------------------	---------------------------------------	--

Por Extracto del Acta No.2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 60., folio 148, bajo el No. 1030.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL	MANUEL CARDONA GUEVARA DESIGNACION	
---------------------------	---------------------------------------	--

Por Extracto del Acta No.2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 60., folio 148, bajo el No. 1030.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 64

\*\*\*\*\*

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL ALEJANDRO SIERRA TOBON  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No.2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL MAURICIO ALBERTO VILLEGAS  
USME  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No.2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL OLGA MARIA OSPINA AGUDELO  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No.2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL LUZ MARINA QUINTERO FLOREZ  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No.2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL CECILIA MARIA MARIN MARIN  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No.2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL ANGELA PATRICIA VELEZ  
NARANJO  
DESIGNACION

Por Extracto del Acta No.2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3910.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 5 8 0 0 9 5 5 1 \*

205

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CF20229009 PAGINA No. 65

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

GERENTE TITULAR

SUCURSAL LAURELES: BEATRIZ EUGENIA YEPEZ GOMEZ 43.721.910

Nombrada por extrato acta No. 2708 de septiembre 12 de 2002, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 6 de diciembre de 2002, en el libro 6o., bajo el No. 6968, se efectu? el siguiente nombramiento:

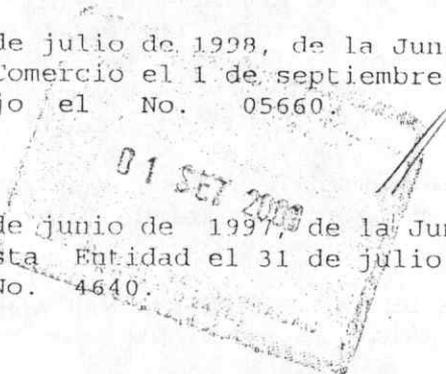
SUPLENTES SUCURSAL LAURELES:

- RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ
- MANUEL CARDONA GUEVARA
- ALEJANDRO SIERRA TOBON
- MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME
- OLGA MARIA OSPINA AGUDELO
- CARMEN ROSA TORRES MARIN

Nombrados por Acta No. 2643, del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 1 de septiembre de 1998, en el libro 6o. folio 0809, bajo el No. 05660.

DIANA PATRICIA ZAPATA L.

Nombrada seg?n Acta No. 2626, del 16 de junio de 1997, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Entidad el 31 de julio de 1997, en el libro 6o., folio 663, bajo el No. 4640.



SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO.

Nombrada por ectracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3912.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE TITULAR BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA JUNIN: ALVARO TORRES POSADA

Nombrado mediante acta No. 2684 de octubre 23 de 2000, de la Junta Directiva, inscrita en esta C?mara e 7 de noviembre de 2000, en el libro 6o., folio 707, bajo el No. 4949.

GERENTES SUPLENTES BANCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA JUNIN:

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO, LUIS ALBERTO

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 66

\*\*\*\*\*  
POSADA BOTERO, ANA MARIA ARREDONDO GONZALEZ.

Nombrados por extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No. 5660.

SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO.

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 60., bajo el No. 3912.

GERENTE SUPLENTE DE LA SUCURSAL BANCOLOMBIA AVENIDA JUNIN CECILIA MARIA MARIN MARIN 22,052,063 DESIGNACION

Por Extracto de Acta número 2739 del 24 de enero de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de mayo de 2005, en el libro 6, bajo el número 4146.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL SAN JUAN 21-208593-2	CARLOS ANDRES ACOSTA MONTROYA DESIGNACION	71.787.022

Por Extracto del Acta número 2.783 del 23 de julio de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara el 14 de septiembre de 2007, en el libro 6, bajo el número 7941.

GERENTES SUPLENTE BANCOLOMBIA SAN JUAN: RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO.

Nombrados por extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 60., folio 148, bajo el No. 1030.

SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 60., bajo el No. 3913.

CERTIFICA

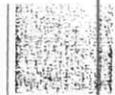
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 5 2 \*



206

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 67

\*\*\*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	GOMEZ MESA DIANA MARCELA DESIGNACION	32.142.606

Por Extracto de Acta n?mero 2779 del 22 de mayo de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 16 de julio de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 5908

GERENTES SUPLENTES BANCOLOMBIA SUCURSAL VILLANUEVA:

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO, JESUS ELEAZAR MOLINA RAMIREZ.

Nombrados seg?n extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de septiembre de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No. 5660.

SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 60., bajo el No. 3914.

01 SET 2008

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL ALMACENTRO: JULIO ALBERTO RESTREPO DUPERLY C.C.8310065

Nombrado por acta Nro. 2711 de diciembre 16 de 2002, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 13 de diciembre de 2003, en el libro 60., bajo el Nro. 957, se efectu? el siguiente nombramiento:

GERENTES SUPLENTES BANCOLOMBIA SUCURSAL ALMACENTRO:

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO, CESAR ALBERTO VILLEGAS MADRIGAL.

Nombrados por extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de septiembre de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No. 5660.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 68

\*\*\*\*\*  
SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3917.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE BANCOLOMBIA  
SUCURSAL GUAYAQUIL: XIMENA OCHOA VALLEJO  
C.C. 31.932.847

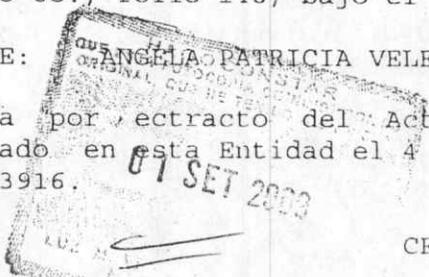
Nombrada segun extracto del Acta No. 2663 del 11 de octubre de 1999, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 17 de noviembre de 1999, en el libro 6o., folio 1325, bajo el No. 9275.

GERENTES SUPLENTE: RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO, HUGO ALBERTO RUIZ VASQUEZ.

Nombrados por extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO.

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3916.



CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	LILIANA DEL SOCORRO PELAEZ HENAO	42.891.081
	DESIGNACION	

Por extracto de Acta número 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el número 10582.

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 5 8 0 0 9 5 5 3 \*



207

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 69



\*\*\*\*\*

NOMBRAMIENTOS:

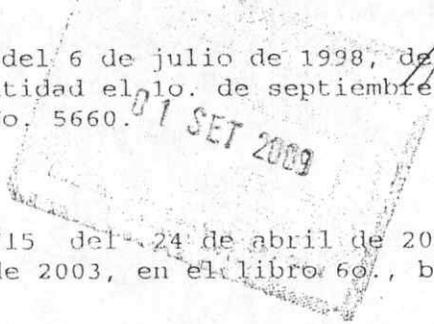
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL CARIBE	JUAN DAVID CORREA AGUDELO DESIGNACION	98,535,886

Por Extracto de Acta Nro 2752 del 1 de diciembre de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de febrero de 2006, en el libro 6o., bajo el Nro 1173.

GERENTES SUPLENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL CARIBE:

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO, HUMBERTO DE J. ROLDAN MONCADA.

Nombrados por extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de septiembre de 1998, en el libro 6o., folio 809, bajo el No. 5660.



SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO.

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3917.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	CLAUDIA ALEJANDRA BETANCUR MARIN DESIGNACION	43.556.618

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10595.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
-------	--------	----------------

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



IMPRESA POR MANRIANO S.A. - TEL. 315 5411000

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 70

\*\*\*\*\*  
GERENTE SUCURSAL ISABEL CRISTINA DUQUE LEMA 43.613.860  
DESIGNACION

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10659.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE TITULAR: MARIA CLEMENCIA BOTERO C.C. 42987541

Nombrada por acta No. 2964 del 27 de agosto de 2001, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de septiembre de 2001, en el libro 6o., folio 556, bajo el No. 3890.

GERENTES SUPLENTEBANCOCOLOMBIA SUCURSAL AVENIDA BOLIVARIANA:

RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA, ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA OSPINA AGUDELO, BEATRIZ ELENA HENAO GONZALEZ.

Nombrados seg?n extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10. de septiembre de 1998, en el libro 6o., folio 809, bajo el No. 5660.

SUPLENTE: ANGELA PATRICIA VELEZ NARANJO.

Nombrada por extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6o., bajo el No. 3918.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	PAULA ANDREA GAVIRIA OSORIO	43.565.940
	DESIGNACION	

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10640.

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 5 4 \*



708

CERTIFICADO NACIONAL

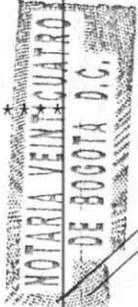
CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 71



\*\*\*\*\*

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	LISA MILENA MARIN RESTREPO DESIGNACION	43.583.347

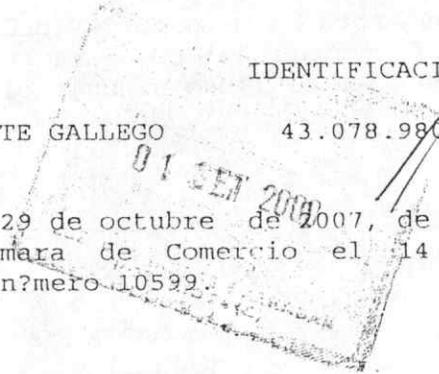
Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10593.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	GLORIA INES OLARTE GALLEGO DESIGNACION	43.078.980

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10599.



CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ANGELA MARIA SALDARRIAGA MEJIA DESIGNACION	42.869.614

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10597.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	DOLLY DEL SOCORRO CARDONA BLANDON DESIGNACION	22.200.962

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA S.A. DE C.V. BOGOTA

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 72

\*\*\*\*\*

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10644.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	LINA MARIA TORO PALACIO DESIGNACION	45.517.939

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10586.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	CATALINA CEBALLOS GIRALDO DESIGNACION	43.616.958

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10590.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	DIANA MARIA CAKDENAS PIEDRAHITA DESIGNACION	43.054.233

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10609.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

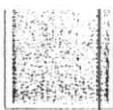
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 5 5 \*



109

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 73

\*\*\*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MARIA ADELAIDA RESTREPO GONZALEZ	43.615.445
	DESIGNACION	

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10601.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	EDY LUZ RIVERA GONZALEZ	381.747
	DESIGNACION	

01 SET 2008

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10614.

CERTIFICA

GERENTE DE LA SUCURSAL: ROSA MARIA ZAPATA MU?OZ

Nombrada por Acta No. 2622, del 17 de febrero de 1997, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta C?mara de Comercio el 14 de marzo de 1997, en el libro 60. folio 0220, bajo el No. 01534.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	JOSE DANIEL MORALES MARIN	71.586.934
	DESIGNACION	

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10616.

CERTIFICA

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 74

\*\*\*\*\*

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	CLAUDIA ELENA MARTINEZ ALARCON DESIGNACION	42.885.636

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10618.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	LAURA MARIA CORREA CALDERON DESIGNACION	43.202.652

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10612.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	DIANA MARIA LOPEZ RUEDA DESIGNACION	43.551.145

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10634.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

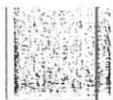
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	PATRICIA VELEZ NARANJO DESIGNACION	43.513.503

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 6 8 0 0 9 5 5 6 \*



770

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 75

\*\*\*\*\*

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10638.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MARTHA ALICIA DUQUE MONTTOYA DESIGNACION	42.883.584

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10636.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	LUZ ADRIANA RUA CASTA?EDA DESIGNACION	32.559.416



Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10607.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE: ANGELA MARIA FERRER ESCOBAR

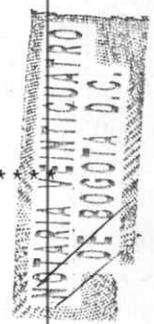
Nombrada seg?n extracto del Acta No. 2701 del 15 de marzo de 2002, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 22 de abril de 2002, en el libro 6o., bajo el No. 2265.

SUPLENTE: ANNGELA PATRICIA VELEZ NARANJO

Nombrada seg?n extracto del Acta No. 2715 del 24 de abril de 2003, de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 4 de junio de 2003, en el libro 6., bajo el No. 3919.

GERENTES SUPLENTE: RUBIEL ZULUAGA RAMIREZ, MANUEL CARDONA GUEVARA,

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 76

\*\*\*\*\*  
ALEJANDRO SIERRA TOBON, MAURICIO ALBERTO VILLEGAS USME, OLGA MARIA  
OSPINA AGUDELO.

Nombrados segun extracto del Acta No. 2643 del 6 de julio de 1998, de la  
Junta Directiva, registrado en esta Entidad el 10 de febrero de 1999, en  
el libro 6o., folio 148, bajo el No. 1030.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	SANDRA SOFIA GARCIA PAVA DESIGNACION	43.730.129

Por Extracto de acta numero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la  
Junta Directiva registrado en esta Cámara el 29 de enero de 2008, en el  
libro 6, bajo el numero 747

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL EXITO LAURELES:	JOHN EBER CASTRO MORALES	71.697.550

Nombrado por Acta No. 2716 del 26 de mayo de 2003 de la Junta Directiva,  
registrado su extracto en esta Cámara de Comercio el 25 de agosto de  
2003, en el libro 6o., bajo el No. 5800.

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL: MAURICIO RESTREPO SERRANO  
EXITO LAURELES:

Nombrado segun extracto del Acta No. 2670 del 24 de enero de 2000,  
registrado en esta Entidad el 4 de febrero de 2000, en el libro 6o,  
folio 136, bajo el No.  
950.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

GERENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL VIRTUAL: NATALIA BALLESTEROS SALDARRIAGA  
C.C. No. 43.564.153.

Nombrada segun comunicacion del 11 de marzo de 1998, del Representante  
legal, registrada en esta Entidad el 16 de marzo de 1998, en el libro

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 5 7 \*



777

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 77

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*  
60., folio 264, bajo el no. 1847.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

GERENTE TITULAR BANCOLOMBIA LILIANA DEL SOCORRO PELAEZ H.  
SUCURSAL EXITO EL POBLADO:

Nombrada por Acta No. 2699 del 21 de enero de 2002, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 8 de febrero de 2002, en el libro 60., folio 78, bajo el No. 543.

GERENTE SUPLENTE BANCOLOMBIA LUZ MARINA OROZCO MONTOYA  
SUCURSAL EXITO EL POBLADO:

Nombrada segun extracto del Acta No. 2660 del 17 de agosto de 1999, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 23 de septiembre de 1999, en el libro 60., folio 1087, bajo el No. 7608.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL BANCOLOMBIA POMONA SAN LUCAS (303393-2)	BEATRIZ ELENA IZQUIERDO CORRALES	31.419.989 DESIGNACION

01 SET 2008

Por Acta numero 2.775 del 26 de febrero de 2007, de la Junta Directiva, registrado su extracto en esta Camara el 22 de mayo de 2007, en el libro 6, bajo el numero 4246.

GERENTE SUPLENTE MARTHA MORENO ZAPATA  
BANCOLOMBIA SUCURSAL DESIGNACION  
POMONA SAN LUCAS

Por Acta No. 2643 de julio 6 de 1998, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad en septiembre 10. de 1998, en el libro 60., folio 809, bajo el No. 5660.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL		

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 78

\*\*\*\*\*

(21-319049-2)

CLAUDIA PATRICIA MESA DIAZ 43.551.892  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 2.787, del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 19 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el No. 10796

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL BANCOLOMBIA DON MATIAS	DORIS ELENA RESTREPO RAMIREZ DESIGNACION	39,209,999

Por extracto de acta n?mero 2746 del 18 de julio de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 21 de diciembre de 2005, en el libro 6, bajo el n?mero 10285.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL BANCOLOMBIA SUCURSAL SUPERLEY UNIMEDELLIN	VICTOR HUGO CATA?O BEDOYA DESIGNACION	71.718.712

Por Extracto de Acta n?mero 2754 del 23 de enero de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 9 de marzo de 2006, en el libro 6, bajo el n?mero 1933

01 SET 2009  
CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL ISLA OVIEDO	MARGARITA ROSA BETANCOURT MAYA DESIGNACION	42.875.144

Por extracto de acta n?mero 2760 del 17 de abril de 2006, de la junta directiva registrado en esta C?mara el 30 de agosto de 2006, en el libro 6, bajo el n?mero 7080

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL		

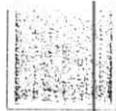
\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*



\* 6 8 0 0 9 5 5 8 \*



72

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 79

\*\*\*\*\*

(21-322594-2)

CARLOS EDUARDO ESTRADA 15.438.802  
ECHEVERRY  
DESIGNACION

Por Extracto de Acta No. 2.786 del 24 de septiembre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 19 de noviembre de 2007, en el libro 6, bajo el No. 9902

GERENTE SUPLENTE SUCURSAL  
(21-322594-2)

ALEJANDRO ROMERO CALLE 98.568.082  
DESIGNACION

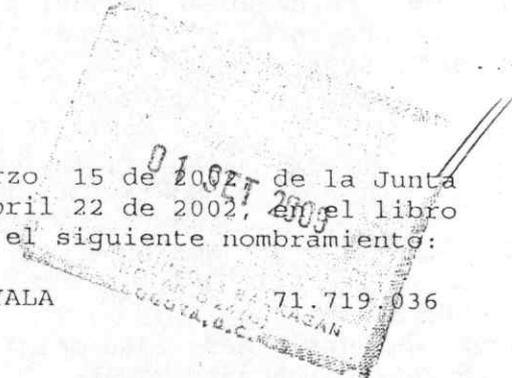
Por Extracto de Acta No. 2.670, de enero 24 del 2000, de la Junta Directiva, registrada en esta Entidad el 15 de febrero del 2000, en el libro 6o., bajo el No. 1162

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

Seg?n extracto del Acta No.2.701 de marzo 15 de 2002 de la Junta Directiva, registrado en esta Entidad en abril 22 de 2002, en el libro 6o., folio 324, bajo el No. 2266, se efectu? el siguiente nombramiento:

GERENTE SUCURSAL: JADER ANTONIO VELASQUEZ AYALA  
EXITO COLOMBIA



71.719.036

CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL  
(21-351774-2)

MARIA NOELIA ARISMENDY 43.360.923  
ARROYAVE  
DESIGNACION

Por extracto de acta n?mero 2.746 del 18 de julio de 2005, de la junta directiva registrado en esta C?mara el 15 de junio de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 4997

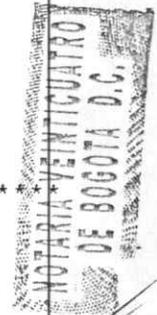
CERTIFICA

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE SUCURSAL  
(21-361727-2)

OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID 71.334.474  
DESIGNACION

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 80

\*\*\*\*\*  
Por extracto de acta n?mero 2.777 del 23 de abril de 2007, de la junta  
directiva registrado en esta C?mara el 15 de junio de 2007, en el libro  
6, bajo el n?mero 5008

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE BANCOLOMBIA SUCURSAL CAUCASIA	NORALDO JOSE VEGA LOPEZ DESIGNACION	77.023.903

Por Extracto de Acta n?mero 2760 del 17 de abril de 2006, de la Junta  
Directiva, registrada en esta C?mara el 8 de junio de 2006, en el libro  
6, bajo el n?mero 4683.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	OSCAR ANDRES CARDONA CADAVID DESIGNACION	71.334.474

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la  
Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de  
diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10584.

CERTIFICA

01 SET 2008

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	PAULO IGNACIO FLOREZ SANCHEZ DESIGNACION	70.723.912

Por extracto de acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la  
Junta Directiva registrado en esta C?mara el 19 de diciembre de 2007,  
en el libro 6, bajo el n?mero 10786

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL BANCOLOMBIA ANDES	MARTIN OSWALDO NARANJO OSORIO	70,725,111

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



\*01\*

\* 6 8 0 0 9 5 5 9 \*

103

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 81

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

\*\*\*\*\*

DESIGNACION

Por Extracto de Acta n?mero 2739 del 24 de enero de 2005, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 26 de mayo de 2005, en el libro 6, bajo el n?mero 4145.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	ANGELA MARIA ARIAS ROJAS DESIGNACION	43.756.113

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10689.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	MYRIAM CARMONA RAMIREZ DESIGNACION	24.838.374



Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10622.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	SANTIAGO ESTEBAN ALVAREZ GOMEZ DESIGNACION	98.561.807

Por extracto de acta n?mero 2733 del 23 de agosto de 2004, de la Junta Directiva registrada en esta C?mara el 16 de febrero de 2005, en el libro 6, bajo el n?mero 1188

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTA D.C.

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 82

\*\*\*\*\*

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	PAULA ANDREA DUQUE ZULUAGA DESIGNACION	43.870.842

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10603.

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL	JORGE IVAN SALAZAR OSORIO DESIGNACION	98.498.917

Por extracto de Acta n?mero 2.787 del 29 de octubre de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara de Comercio el 14 de diciembre de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 10619.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL LA FRONTERA	MARY LUZ PEREZ LOPEZ DESIGNACION	43.618.593

Por Extracto del acta No. 2752 del 1 de diciembre de 2005 de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 30 de junio de 2006, en el libro 6, bajo el n?mero 4097.

CERTIFICA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE DE SUCURSAL	CLARA ISABEL HENAO VANEGAS DESIGNACION	43.733.348

Por Extracto de Acta n?mero 2.757 del 2 de marzo de 2006, de la Junta Directiva, registrada en esta C?mara el 15 de mayo de 2007, en el libro 6, bajo el n?mero 4097

CERTIFICA

NOMBRAMIENTO:

\*\*\* CONTINUA \*\*\*



114

\*01\*

\* 6 8 0 0 9 5 6 0 \*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229

Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009

PAGINA No. 83



CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUCURSAL (447517-02)	ANGELA MARIA FERRER ESCOBAR DESIGNACION	42.875.041

Por Extracto de Acta No 2.779 del 22 de mayo de 2007, de la Junta Directiva, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2007, en el libro 6o., bajo el No 5917.

CERTIFICA

SITUACION DE CONTROL

BANCOLOMBIA S.A.

MATRIZ 083964 04 BANCOLOMBIA S.A.  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS EN EL ARTICULO 663/93



Controla a:

050668 04 FACTORING BANCOLOMBIA S.A. COMPA?IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL  
SIGLA FACTORING BANCOLOMBIA COMPA?IA DE FINANCIAMIENTO  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 55.61% DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD  
ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 663 DE 1993  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 10 DE MAYO DE 2005.  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 5118 06/05/23

084329 04 COMPA?IA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL SUFINANCIAMIENTO S.A.  
SIGLA SUFINANCIAMIENTO S.A. O SUFINANCIAMIENTO  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO: 94.89%  
ACTIVIDAD OPERACIONES AUTORIZADAS POR EL ARTICULO 24 DEL DECRETO 663 DE 1993.  
DOCUMENTO PRIVADO DE ENERO 13 DE 2004  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 329 04/01/16



\*\*\* CONTINUA \*\*\*

CERTIFICADO NACIONAL

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN

Fecha : 20080229 Hora Certificado 10:40:59

Operacion : 02CP20229009 PAGINA No. 84

\*\*\*\*\*

157184 04 VALORES BANCOLOMBIA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD COMISIONISTA DE BOLSA  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2005.  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 8802 05/09/02

224522 04 MULTIENLACE S.A.  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD SOCIEDAD DE SERVICIOS TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2005  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 8802 05/09/02

233385 04 RENTING COLOMBIA S.A.  
SIGLA "RENTING COLOMBIA"  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD ARRENDAMIENTO OPERATIVO  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2005  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 8802 05/09/02

239950 03 INVERSIONES C.F.N.S. LTDA  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD INVERSIONISTA  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 30 DE AGOSTO DE 2005.  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 8802 05/09/02

276073 04 VALORES SIMESA S.A.  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD INVERSION EN INMUEBLES, TITULOS Y ACCIONES,  
PARCELACIONES Y ACTIVIDADES COMERCIALES E INDUSTRIALES.  
DOCUMENTO PRIVADO DEL 20 DE MARZO DE 2003  
DATOS INSCRIPCION: Libro 9 Nro 3112 03/03/28

283764 04 TODO 1 COLOMBIA S.A.  
DOMICILIO MEDELLIN - COLOMBIANA  
Subordinada  
PRESUPUESTO ARTICULO 261-INCISO 1 DEL CODIGO DE COMERCIO.  
ACTIVIDAD ACTOS RELACIONADOS CON SISTEMAS Y SERVICIOS DE  
INFORMATICA.

\*\*\* CONTINUA \*\*\*